

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31510

Mendoza, Viernes 3 de Diciembre de 2021

Normas: 23 - Edictos: 371

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	43
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	59
REMATES	68
CONCURSOS Y QUIEBRAS	88
TITULOS SUPLETORIOS	112
NOTIFICACIONES	117
SUCESORIOS	136
MENSURAS	143
AVISO LEY 11.867	155
AVISO LEY 19.550	156
BALANCES	163
AUDIENCIAS PUBLICAS	163
REGULARIZACIONES DOMINIALES	164
LICITACIONES	166



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1808

MENDOZA, 05 NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-00079953-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de licencias no gozadas de la ex agente BEATRIZ SUSANA QUIROGA correspondiente a la parte proporcional del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Quiroga cumplía funciones en la Oficina Técnica Previsional dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra nota de la ex agente Quiroga solicitando el pago de licencias no gozadas correspondientes a CATORCE (14) días del año 2018, TREINTA Y CINCO (35) días del año 2019 y TREINTA Y CINCO (35) días de la parte proporcional del año 2020;

Que en orden 11 obra Decreto N° 152/21, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la citada agente, a partir del día 14 de diciembre de 2020 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 12 y 20 obran informes y situación de revista de la ex agente Quiroga emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 34 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia rectificando el dictamen de orden 25 haciendo lugar parcialmente al reclamo de la ex agente, reconociendo únicamente las licencias proporcionales no gozadas del año 2020;

Que en orden 42 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 40 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondientes a la parte proporcional del año 2020;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14, 25, y 26 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021, los Artículos 7, 11 y 12 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 Reglamentario de la misma y el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Exceptúese lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones previstas en el Artículo 25 de la Ley N° 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2° -Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora BEATRIZ SUSANA QUIROGA, C.U.I.L. N° 27-12138835-4, quien revistó en un cargo Clase 013- Subdirector (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 27- Oficina Técnica Previsional, la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 66.628,44) en concepto de

pago de licencias no gozadas correspondientes a la parte proporcional del año 2020.

Artículo 3º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2021, G20006-41101-000 G96146.

Artículo 4º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1821

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-00874995-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la modificación de la Planta de Personal para la creación de un cargo en la Repartición.

Que se acompañan las RESOL-2021-3190-GDEMZA-DGE, RESOL-2021-3213-GDEMZA-DGE, RESOL-2021-3194-GDEMZA-DGE y RESOL-2021-3188-GDEMZA-DGE, correspondientes a las bajas necesarias para la creación del citado cargo según consta en órdenes 12, 13, 14 y 15.

Que en orden 20 se agrega Planilla de Modificación de Planta, en orden 21 se incorpora el volante de cargos vacantes a suprimir autorizados, en orden 16 se incorpora el detalle de los mayores costos que insumirá la creación del mencionado cargo, en orden 19 figura el cálculo de las economías y en orden 24 la reserva de crédito correspondiente.

Que lo expresado precedentemente cuenta con el Visto Bueno del Contador General de la Repartición Escolar, obrante en orden 33.

Que obra informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, orden 39;

Por lo expuesto en el ART. 24 inc. b), 25 y 36 de la Ley N° 9278 y Artículos 10°, 11°, 17° y 27° del Decreto Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el ART. 25 de la Ley N° 9278, Presupuesto General Ejercicio 2021.

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2021 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimanse los cargos y creese el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3ro.- La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1826

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-07166644-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por el Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Dr. Mario Daniel Orozco, suscripto el día 21 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración a fin de desarrollar intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda iniciativa en beneficio de ambos signatarios en lo referido a la función pública;

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, se compromete a poner a disposición de la Municipalidad de Las Heras el recurso humano necesario;

Que la Municipalidad de Las Heras deberá determinar quienes realizarán en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la capacitación y el intercambio de experiencias;

Que las partes podrán modificar de común acuerdo los términos y condiciones del presente convenio, como así también establecer a través de protocolos o cláusulas adicionales las medidas complementarias que fueran necesarias para su implementación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por el Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Dr. Mario Daniel Orozco, suscripto el día 21 de septiembre de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1829

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-04821317-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a la Esc. RUTH CELIA ROSA LARRAYA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud del Sr. Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para la Esc. Ruth Celia Rosa Larraya;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 1785/2020;

Que la Esc. Larraya presta funciones en Escribanía de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 22 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 17 y a la economía que se utiliza informada en orden 20;

Que el mayor costo se cubre con las economías generadas por los Decretos Nros. 1601/20 y 1535/20;

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 8, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021,

Artículos 2, 11, 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 150/21, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones previstas en el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente Ejercicio 2021, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 63.912,31).

Artículo 3º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la Esc. RUTH CELIA ROSA LARRAYA, C.U.I.L. Nº 27-14428280-4, cargo Clase 011, Profesional- (Efectiva), Código Escalonario: 05-2-01-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 25- Escribanía General de Gobierno.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2021, U.G.C. G99021- 41101-000 U.G.G. G96139.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1850

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente Nº EX-2021-05304251- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 543/20, rectificado por Decreto Nº 1653/20, se adjudicó a la firma SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L.-SERCOM S.R.L., la Licitación Pública Nº 1001/2020-34, para el servicio de infraestructura necesaria para la implementación del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148).

Que el servicio de contrató por dieciocho (18) meses, con vigencia a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, pudiendo ser renovado a consideración del Estado por un (1) periodo adicional de hasta doce (12) meses, con vencimiento inicial de la contratación el 30 de noviembre de 2.021.

Que en orden N° 5 obra nota presentada por la empresa adjudicada, aceptando continuar la prestación del servicio adjudicado por un periodo de doce (12) meses a partir del 01/12/21 y hasta el 30/11/22, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública N° 1001/2020-34.

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita en orden N° 6, se autorice la prórroga por doce (12) meses más a partir del 01 de diciembre de 2.021, de la contratación del servicio de infraestructura necesaria para la implementación del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148) con la firma SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L.-SERCOM S.R.L, según Licitación Pública N° 1001/2020-34, adjudicada por Decreto 543/20, rectificado por Decreto N° 1653/20 y tramitada por expediente EX-2019-05485743-GDEMZA-DIC.

Que en orden N° 10, obra copia del Acta de Recepción Definitiva del servicio, cuyo periodo inicial de la contratación se generó el 01 de junio de 2.020.

Que en el uso de sus facultades, el Gobierno de la Provincia ha dispuesto la renovación de la contratación por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2.021.

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo para el presente ejercicio, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden N° 24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Prorróguese con la firma SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L.-SERCOM S.R.L.-C.U.I.T. N° 30-71142930-8, en función de la nota presentada en orden N° 5 y por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2.021 y hasta el 30 de noviembre de 2.022, el servicio de infraestructura necesaria para la implementación del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148), invirtiendo para tal concepto la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 24.871.080,00), a razón de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.072.590,00) por mes y para el ejercicio correspondiente al año 2.021 y la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 22.798.490,00), para el ejercicio correspondiente al año 2.022, en los mismos términos y condiciones económicas establecidas en los pliegos que rigieron la Licitación Pública N° 1001/2020-34, adjudicada por Decreto N° 543/20 y rectificado por Decreto N° 1653/20.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de \$ 2.072.590,00, para el Presupuesto vigente para el año 2.021 y la suma de \$22.798.490,00, para presupuesto 2.022.

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1851

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-02018374-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley N° 3662, el personal de la Administración Pública Provincial que renunciase para acogerse al beneficio jubilatorio percibiría de la entonces Caja de Jubilaciones de la Provincia, provisoriamente, en concepto de anticipo mensual jubilatorio, hasta el 60% de su último sueldo básico por un término máximo de hasta 12 meses contados a partir de su renuncia;

Que el 01 de enero de 1996, por Decreto Acuerdo N° 109, se aprobó el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional;

Que el Convenio de Transferencia excluyó del traspaso al sistema jubilatorio correspondiente a los retiros y pensiones del Personal Policial y Penitenciario, que quedó sujeto a las estipulaciones específicas contenidas en las Cláusulas Octava, Novena, Décima y Undécima del referido Convenio;

Que el régimen policial y penitenciario siguió sujeto a las disposiciones del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias;

Que la Cláusula OCTAVA del Convenio de Transferencia dispuso que la Provincia transfiriese al Estado Nacional y éste aceptase las obligaciones de pago de los retiros y pensiones a los beneficiarios del Régimen de Retiros del Personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial, siendo la Provincia, por intermedio de la Unidad de Control Previsional creada a tal efecto, la que evaluase y propusiese la concesión de los beneficios, los que serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial previo control y visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS);

Que hasta tanto el expediente de Pensión y/o Retiro se resuelva por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) la Ley N° 8399, en su Artículo 119, autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar anticipos mensuales al personal policial, penitenciario o a sus causahabientes que se encuentren tramitando su prestación previsional de retiro o la pensión correspondiente a cuenta y por un monto equivalente como máximo al noventa y dos por ciento (92%) del haber de retiro o del cuarenta y tres por ciento (43%) de la pensión que le correspondiere;

Que la Ley N° 8703 incorporó al Decreto-Ley N° 4176/77 el Artículo 26 bis, autorizando al Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Técnica Previsional, a otorgar anticipos mensuales al personal policial o penitenciario a cuenta de los beneficios de retiro con motivo de baja obligatoria por enfermedad o accidente o a sus causahabientes por el beneficio de pensión por muerte del personal en actividad o retirado;

Que para permitir el recupero de los anticipos otorgados por parte de la Provincia, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) descuenta, de los haberes acumulados que tenga a percibir el jubilado o pensionado, el total de los montos que se hayan prestado;

Que en caso de que los mismos fueran insuficientes, el saldo le será retenido mensualmente en un

porcentaje del veinte por ciento (20 %) de su haber de retiro o pensión;

Que por lo expuesto, se observa que los anticipos liquidados al personal policial, penitenciario o a sus causahabientes que se encuentren tramitando su prestación previsional de retiro o la pensión correspondiente, constituye un crédito a favor de la Provincia.;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) deposita las sumas a favor de la Provincia de Mendoza en la CUENTA N° 62801802-55 denominada Ley 8399 Art. 119 perteneciente al Banco de la Nación Argentina;

Que oportunamente se otorgó a los importes reintegrados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) el carácter de "Fondos de Terceros", quedando inmovilizados en la cuenta bancaria señalada;

Que de la documentación aportada en las actuaciones se observa que la inmovilización de tales fondos data de varios ejercicios;

Que la Ley N° 8706 en su Artículo 50 establece que el órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera dispondrá la devolución de las sumas acreditadas en las cuentas de las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Provincial que se hayan mantenido sin utilización durante un ejercicio económico-financiero excepto cuando se trate de fondos de terceros; siendo efectuada dicha devolución al órgano rector del Sistema de Tesorería y Gestión Financiera;

Que tratándose en el presente caso de fondos pertenecientes a la Provincia indebidamente considerados "Fondos de Terceros", debe procederse a dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 50 de la Ley N° 8706 devolviendo al órgano rector del Sistema de Tesorería y Gestión Financiera tales sumas;

Que además, dispone la normativa citada, se dispondrá el cierre de las cuentas bancarias que no hayan tenido movimiento durante un año calendario;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia señala que el CUC 27 (OTEPRE bajo órbita del Ministerio de Hacienda) tiene abierta, en el Banco de la Nación Argentina, la CUENTA N° 628-01802/55 denominada Ley 8399 Art. 119;

Que por todo lo expuesto corresponde dar solución a la problemática planteada a fin de que la Oficina Técnica Previsional transfiera los fondos devueltos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) a la Provincia de Mendoza en concepto de anticipos liquidados al personal policial, penitenciario o a sus causahabientes, como así también disponer el cierre de las cuentas bancarias que no hayan tenido movimiento durante un año calendario;

Que Tesorería General de la Provincia ha informado la cuenta bancaria a la que deben ser transferidos los fondos que a la fecha se encuentran depositados en la Cuenta N° 628-01802/55;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese al Servicio Administrativo de la Unidad Organizativa 27 - Oficina Técnica Previsional, dependiente de la Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a transferir las

sumas depositadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) en la Cuenta N° 628-01802/55, denominada Ley 8399 Art. 119, CUC 27OTEPRE bajo órbita del Ministerio de Hacienda y las que en el futuro se depositen por el mismo concepto, hasta tanto se instrumente la apertura de una nueva cuenta bancaria en el CUC 34 bajo órbita del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Cuenta 628-02476/03, denominada Cta. Recaudadora Gob. de Mendoza, perteneciente a Tesorería General de la Provincia.

Artículo 2º - Instrúyase al Servicio Administrativo de la Unidad Organizativa 27 - Oficina Técnica Previsional, dependiente de la Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a llevar a cabo las acciones señaladas por Contaduría General de la Provincia en su informe obrante en orden 20 del Expediente EX-2021-02018374- -GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1755

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-04237236--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el Ingeniero Agrónomo PATRICIO ALFREDO RODRIGUEZ AGUILERA, para desempeñarse como Coordinador de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden N° 4 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2021-04237236--GDEMZA-UF1#MHYF, se adjunta el Decreto N° 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al Ingeniero Agrónomo RODRIGUEZ AGUILERA, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-04237236--GDEMZA-UF1#MHYF, se encuentra el Visto bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe

considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Órdenes Nros. 37 y 59 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 43, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI y el Ingeniero Agrónomo PATRICIO ALFREDO RODRIGUEZ AGUILERA, D.N.I. Nº 22.089.139, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4º - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el Ingeniero Agrónomo PATRICIO ALFREDO RODRIGUEZ AGUILERA deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1791

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Visto el expediente Nº EX-2021-04960646--GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el Agrimensor DANIEL MARCELO SABATINI, para desempeñarse como Asistente técnico con experiencia en topografía y agrimensura para el Proyecto GEF-PNUD 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden N° 5 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron.

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2021-04960646--GDEMZA-UF1#MHYF, se adjunta el Decreto N° 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director, Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al Agrimensor DANIEL MARCELO SABATINI, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-04960646--GDEMZA-UF1#MHYF, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Ordenes Nros. 41 y 57 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 52, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese, a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado LISANDRO NIERI y el Agrimensor DANIEL MARCELO SABATINI, D.N.I. N° 21.863.517, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el Agrimensor DANIEL MARCELO SABATINI deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Re-gistro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2021-04237546--GDEMZA-UF#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el Ingeniero Civil OSCAR MARTIN GARBUIO, para desempeñarse como Especialista en Hidrología e Hidráulica de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden N° 4 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2021-04237546--GDEMZA-UF#MHYF, se adjunta el Decreto N° 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al Ingeniero Civil GARBUIO, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Obra cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2021-04237546--GDEMZA-UF#MHYF, se encuentra el Visto bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 36 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 42, ambos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI y el Ingeniero Civil OSCAR MARTIN

GARBUIO, D.N.I. N° 14.801.741, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41303 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el Ingeniero Civil OSCAR MARTIN GARBUIO, deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1795

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2021-05436857--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI, por una parte y por la otra, el señor MARCOS TOHME, para desempeñarse como Especialista en Comunicación Institucional de Proyecto 19/ARG/G24 denominado: "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224 de fecha 14 de agosto de 2020, agregada en el Orden N° 4 del expediente de referencia, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se designó a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) como Punto Focal del Proyecto 19/ARG/G24 y asimismo se designaron los miembros integrantes de la misma.

Que en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2021-05436857--GDEMZA-UF1#MHYF, se adjunta el Decreto N° 357/21, en el cual se ratificó la Carta Acuerdo, en carácter de convenio, celebrada entre la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, representada por su Director Arquitecto ABELARDO LLOSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Licenciado HUMBERTO MINGORANCE.

Que las tareas encomendadas al señor TOHME, se detallan en el Anexo I - Términos de Referencia - del Contrato de Locación de Servicios cuya aprobación se solicita.

Que en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2021-04237236--GDEMZA-UF1#MHYF, se encuentra el

Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, la misma debe considerarse incluida en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley Nº 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en los Órdenes Nros. 36 y 47 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 41, todos del expediente de referencia y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Apruébese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI y el señor MARCOS TOHME, D.N.I. Nº 37.194.707, el que como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar en el ejercicio futuro la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), mientras dure la vigencia de la contratación.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero de este decreto, será atendido en el presente ejercicio con cargo a la Cuenta General: Q82059 41305 373 U.G.G. Q82059 – Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4º - Establézcase que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este decreto, el señor MARCOS TOHME deberá dar cumplimiento al sellado de su contrato.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 1875

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-05629003-GDEMZA-DEM#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. Nº 20-08369222-8, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se presenta el agente ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8, con el objeto de renunciar a partir del 08 de septiembre de 2021 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 6 obra informe de situación de revista del agente ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 08 de septiembre de 2021, al Sr. ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8, al cargo Clase 005, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: 3-31-03, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Sr. ESTEBAN ANTONIO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-08369222-8, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1357

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04701722-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.950.887,15).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.950.887,15) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.950.887,15) y disminuidos en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1382

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04701694-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias

social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.121.769,85).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.121.769,85) y disminuidas en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 743.200,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.121.769,85) y disminuidos en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 743.200,00), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1548

MENDOZA, 4 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03480578--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2021;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 1785/20, Ley N° 9278 y su Decreto Reglamentario N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de abril de 2021 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Dr. ÁLVAREZ BUSTOS, CLAUDIO RAFAEL, DNI N° 24.511.923.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1557

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04516518—GDEMZA-DASJU#MSDSYD en el cual la Lic. JACQUELINE INÉS MORENO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 3264/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de cambio de régimen salarial y el pago de las diferencias salariales efectuado por la Lic. Moreno;

Que desde el punto de vista formal, más allá de la denominación de Recurso de Alzada dada por la recurrente, de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado y siendo que la impugnación se articula en contra de una Resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, debe encausarse en la regulación legal del Recurso Jerárquico;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de

Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Que en tal entendimiento Asesoría de Gobierno considera que se ha producido un vaciamiento de materia, no resultando procedente en el ámbito de la alzada definir la forma y alcance del cumplimiento del Acta en cuestión, debiendo emitirse norma legal que resuelva el devenir en abstracto de las presentes actuaciones;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2021-04516518—GDEMZA-DASJU#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. JACQUELINE INÉS MORENO, DNI N° 34.016.199, CUIT N° 27-34016199-3, en contra de la Resolución N° 3264/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1588

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01488816—GDMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 1001 de fecha 30 de mayo de 2012, emitida por el ex Ministerio de Salud, actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aceptando la donación de un FURGON UTILITARIO efectuada al Hospital "HÉCTOR E. GAILHAC" del Ministerio por la COMISIÓN COOPERADORA del citado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1001/12, obrante en orden 02 del expediente de referencia, se aceptó la donación de la mencionada movilidad;

Que el Art. 127 de la Ley N° 8706, establece las formalidades necesarias, haciendo referencia a que cuando se trata de altas voluntarias sin cargo, se requiere decreto de aceptación del Poder Ejecutivo;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 10 inc. c. y 127 inc. a. 1. Punto II. i de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 1001 de fecha 30 de mayo de 2012, emitida por el ex Ministerio de Salud, actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se aceptó la donación efectuada por la COMISIÓN COOPERADORA del Hospital "HÉCTOR E. GAILHAC" al citado nosocomio, de un FURGON UTILITARIO marca PEUGEOT, Modelo BOXER 350 LH 2.3 HDI CONFORT, Año 2011, Dominio KSZ 778, Motor marca PEUGEOT N° 7121515, Chasis marca PEUGEOT N° 936ZCXMNCC2082844, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/12/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 778

MENDOZA, 01 de diciembre de 2021

VISTO lo actuado en Expediente EX-2021- 03252313-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio

Ambiental del proyecto denominado: "PROYECTO #1261 – PEAS-00 – RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA" a ubicarse en los Departamentos de Godoy Cruz y de Ciudad de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la pandemia por COVID-19, se dictó el Decreto N° 359/2020 PEN, ratificado por Ley N° 9220, en consecuencia se dictó la Resolución N° 298/2020-SAYOT, por medio de la cual se adaptó la instancia de Audiencia Pública a la modalidad virtual, toda vez que las características de la pandemia impedían la reunión de personas en un mismo lugar cerrado.

Que si bien la referida Resolución N° 298/2020-SAYOT tenía carácter excepcional, la modalidad virtual fue beneficiosa en relación con la participación ciudadana, evitando la movilización de los interesados, con el correlativo gasto que implica para aquellos.

Que la Resolución N° 298/2020-SAYOT destinada a atender las contingencias propias de la pandemia, no tensó, desvirtuó o contrarió de modo alguno los fines y mecanismos de participación de la Resolución 109/1996-AOP, sino que amplió las posibilidades de participación, permitiendo la intervención de interesados que puedan no encontrarse físicamente en el lugar donde debiera realizarse, e incluso, de aquellos que no pudieron participar en el tiempo en el que se hizo, al poder revisarla con posterioridad, y hacer los aportes e intervenciones que consideren.

Que lo anterior se entiende como una evolución en la norma, una progresividad hacia la ampliación del derecho a intervenir y participar.

Que el principio de progresividad es expresamente reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, cuyo artículo 2.1 consagra: "(...) cada uno de los estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos".

Que el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé: "Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados".

Que por Resolución N° 235/2021-SAYOT de orden 13, se autorizó el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "PROYECTO #1261 – PEAS-00 – RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA" y se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, como organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento, según lo establecido por el Decreto N° 2109/1994.

Que en orden en 17 obra Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Congreso y en orden 19 la ampliación de la información de acuerdo al análisis del ente académico y la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que los informes de los organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales obran en orden 22/28 y 30/31 con excepción de la Municipalidad de Godoy Cruz, el Departamento General de Irrigación, el Ente de la Movilidad Provincial y el Ente Nacional Regulador del Gas, que ampliamente vencidos los

plazos dispuestos para la remisión del informe y habiendo reiterado la solicitud de dictamen sectorial no fueron remitidos a la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, 18 del Decreto N° 2109/1994 y 7 de la Resolución N° 109/1996-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, Artículo 2 de la Resolución N° 21/2018-SAYOT, Artículo 9 de la Resolución N° 298/2020-SAYOT y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorróguese para la ejecución de la Audiencia Pública del Proyecto denominado "PROYECTO #1261 – PEAS-00 – RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA" propuesto por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A la vigencia de la Resolución N° 298/2020-SAYOT, por la cual se adoptó y reglamentó la modalidad virtual.

Artículo 2° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "PROYECTO #1261 – PEAS-00 – RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA", el cual ha sido propuesto por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. a realizarse el día 05 de enero de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/96-MAyOP y Resolución N° 298/2020-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución N° 109/1996-AOP y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria a Audiencia Pública dispuesta por el Artículo 2 TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia, conforme al Artículo 10 de Resolución N° 298/2020-SAYOT, el Dictamen Técnico, los Dictámenes

Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 6º - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución N° 109/1996-AOP. Los inscriptos recibirán, oportunamente y con antelación al acto de audiencia pública, el link o enlace pertinente para participar de dicho acto.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta disponga de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 34

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el EX EE-2019-2637571-GDEMZA-FISCESTADO; y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 35 del expediente EE-2019-2637571-GDEMZA-FISCESTADO el Dr. Javier Fernández, solicita se revoque la asignación en comisión por la que fue afectado laboralmente a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (Res. N° 040/18-F.E. y art. 40 Ley 8.993), y se apruebe su adscripción al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Ministro de la Suprema Corte de la provincia, Dr. Valerio.

Que a orden n° 34 obra copia del requerimiento efectuado por el Dr. Valerio, en el que destaca la necesidad de contar en el Poder Judicial con la colaboración del Dr. Javier Fernández debido a la experiencia, conocimiento y especialización en materia de Derecho Administrativo que posee el Dr. Fernández.

Que efectivamente, en la extensa trayectoria que el Dr. Javier Fernández ha desarrollado tanto en esta

Fiscalía de Estado como en la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, ha demostrado una extraordinaria capacidad tanto en los aspectos técnicos como en los de gestión.

Que se entiende que la convocatoria efectuada por el Sr. Ministro de la Suprema Corte al Dr. Fernández lo honra personal como profesionalmente del derecho e implica para él un crecimiento profesional en su distinguida carrera, sumado al aporte que ello significa para el organismo judicial requirente.

Que en igual sentido se advierte que los motivos por los cuales fue afectado en comisión a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (expresados en los considerandos de la Resolución nº 040/18-F.E.) ya se han alcanzado.

Que, por lo expuesto, se estima que resulta procedente acceder a lo solicitado y disponer la revocación de la comisión dispuesta por Resolución Nº 040/18-F.E. (y prorrogada por Resolución Nº 017/21-F.E.) y aprobar la adscripción del mismo al Poder Judicial de la Provincia.

Por ello, con fundamento en la normativa citada y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que les son propias al Fiscal de Estado según los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Revocar la asignación en comisión del Dr. Javier Alberto Fernández, Legajo/CUIL Nº 20-20413228-4 a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública dispuesta por la Resolución Nº 040/18-F.E. (prorrogada por Resolución Nº 017/21-F.E.).

Artículo 2º:- Disponer la adscripción del Dr. Javier Alberto Fernández Legajo/CUIL Nº 20-20413228-4, con la clase y situación de revista que actualmente posee, al Poder Judicial de la Provincial a partir de la fecha en que la misma sea aceptada en la jurisdicción receptora.

Artículo 3º:- Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 35

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el EE EX-2021-06609990-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado "Reasignación de Adicionales FE", y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se han producido bajas por jubilaciones y reservas de empleos de diferentes agentes de este organismo de control y defensa de los Intereses del Estado Provincial, según lo dispuesto por las Resoluciones Nº 021/21-FE; 025/21-FE y 026/21-FE; obrantes a órdenes nº 4/6 respectivamente.

Que tal situación hace necesario reasignar funciones y tareas a fin de mantener la operatividad y normal funcionamiento de las diferentes Direcciones y áreas de Fiscalía de Estado en el marco de las competencias que le otorgan el art. 177 de la Constitución Provincial, la Ley Nº 728, y demás normas

vigentes.

Que por lo expuesto se propicia la asignación del suplemento por subrogancia establecido por el Artículo 64 de la ley N° 5.126 conjuntamente con la modificación de adicionales en el régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - según art. 59° de la Ley N° 5.126 y modificatorias, y en el régimen de Dedicación por Tiempo Completo –FT- según lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 5.811 y modificatorias, según lo siguiente: - asignación de funciones inherentes al cargo clase 011 – Profesional-, código escalafonario 05 2 01 00 y el pago del suplemento por subrogancia a favor del agente Técnico en Higiene y Seguridad Sr. Héctor Federico Vicencio Legajo/CUIL N° 20-32169799-3, quien revista en el cargo clase 009 – Profesional – quien continuará incorporado al adicional por dedicación de tiempo –FT- que tiene asignado hasta el 31 de diciembre de 2021; - asignación de las funciones inherentes al cargo clase 010 – Jefe de División, código escalafonario 05 1 03 08 y el pago del suplemento por subrogancia a favor del agente Sr. Sebastián Luna, Legajo/CUIL N° 20-24154242-5, quien revista en el cargo clase 003 – Administrativo –, quien será dado de baja en el adicional por dedicación de tiempo completo – FT- para ser incorporado al adicional por mayor dedicación – MD- del 80%; y modificación del adicional por mayor dedicación - MD - del 50% al 80% que tiene asignado la agente Sra. Jorgelina Norma Managua, Legajo/CUIL N° 27-21516911-7 quien revista en el cargo clase 009 - Adm. Tec. Supervisor-, cuyos adicionales mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que a órdenes n° 17/18 se encuentra la imputación preventiva de cargos con el detalle de clases vacantes respectivamente.

Que a orden n° 19 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que a orden n° 21 obra IF-2021-07032340-GDEMZA-CGPROV#MHYF con el informe del delegado de Contaduría General de la Provincia por el que se otorga el V°B° a los cálculos de orden n° 16 y procede a certificar las vacantes indicadas en los Volantes de Imputación Preventiva de Cargos obrantes en los antecedentes de autos.

Que asimismo a órdenes n° 41 obra reporte CGP-2021-07401211-GDEMZA-CGPROV#MHYF con volante de imputación preventiva de sueldos con la correspondiente afectación presupuestaria, en tanto que a orden n° 42 se encuentra la intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que la asignación de los suplementos por subrogancia y de los adicionales por mayor dedicación y dedicación de tiempo completo que se tramitan en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizados por Ley N° 9.278 y su Decreto Reglamentario N° 150/21.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y N° 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley N° 9.278 de Presupuesto 2021 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 150/21, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: - La presente resolución se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9.278 de Presupuesto General Vigente Ejercicio año 2021.

Artículo 2º: - Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, en el cargo y clase que a continuación se detallan a favor de los siguientes agentes:

- Técnico en Higiene y Seguridad Sr. Héctor Federico Vicencio, D.N.I. Nº 32.169.799, Legajo/CUIL Nº 20-32169799-3; en el Cargo clase 011 - Profesional-, Código Escalafonario 05-2-01-00 Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, de Fiscalía de Estado.

- Sr. Sebastián Luna, D.N.I. Nº 24.154.242, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5; en el Cargo clase 010 – Jefe de División-, Código Escalafonario 05-1-03-08, Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, de Fiscalía de Estado.

Artículo 3º: - Aclárese que el agente Técnico en Higiene y Seguridad Sr. Héctor Federico Vicencio, Legajo/CUIL Nº 20-32169799-3 continuará incorporado al Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo –FT- establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias, con el porcentaje del 100% -FT -, en la clase que subroga, el que se encuentra vigente según prorroga establecida por Res. 007/21-F.E. hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4º: - Dése la baja del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo –FT- establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias asignado al agente Sr. Sebastián Luna, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 5º: - Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación - MD del 80% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias al agente Sr. Sebastián Luna, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 6º: - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación del – MD 50% - asignado a la agente Sra. Jorgelina Norma Managua, Legajo/CUIL Nº 27-21516911-7, por el Adicional por Mayor Dedicación del - MD 80% -, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: I96013 - 41101 – 00; U.G.G. I00493 y I00498, Presupuesto Vigente Año 2021.

Artículo 8º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 36

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el EE Ex-2021-06484300-GDEMZA-FISCESTADO, "Pago factura servicio de limpieza", y:

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de legítimo abono y autorización del pago a la empresa "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.", CUIT N° 30-70803553-6, por los servicios de limpieza prestados a este Organismo de Control, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2021 y el 07/07/2021; por un total de Pesos Cuarenta Mil ochocientos once con 68/100 (\$ 40.811,68).

Que a orden n° 2/3 de autos obran Facturas "B" N° 0002-00014323 por \$ 15.304,38 y N° 0002-000114526 por \$ 25.507,30, cuya suma total asciende a un total de \$ 40.811,68 (Pesos Cuarenta Mil ochocientos once con 68/100) debidamente conformadas; en tanto que a orden n° 4/5 de dicho expediente se incorporan las constancias y antecedentes que certifican y justifican los importes que originan el reconocimiento del gasto según informe de orden n° 10 de la Dirección General de Administración.

Que se ha diligenciado la correspondiente afectación del gasto y sus respectivos comprobantes de imputación preventiva a órdenes n° 6/7 en los autos de referencia.

Que asimismo a orden n° 10 en el informe del Director General de Administración se acredita que el importe a reconocer se ajusta a los servicios de referencia conforme lo dispone el art. 151 de la Ley N° 8.706, dando cumplimiento en un todo a lo previsto en dicha norma legal.

Que a orden n° 15 obra dictamen N° 1041/21 de la Dirección de Asuntos Administrativos, el que en su parte pertinente expresa "IV.- Conclusiones: Como corolario de lo expuesto y analizado, esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que se han cumplimentado acabadamente los recaudos legalmente establecidos al efecto (conforme lo desarrollado en el punto II), por lo que puede procederse a la confección de la norma legal que proyecte el acto administrativo a ejecutarse,...".

Que conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativo, lo dispuesto por los artículos 87 y 151 de la Ley N° 8.706 y artículo 151 y cctes. de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Reconózcase de legítimo abono las facturas obrante en autos y que a continuación se detallan, y autorícese el pago a favor empresa: "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.", CUIT N° 30-70803553-6, por los servicios de limpieza prestados a este Organismo de Control, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2021 y el 07/07/2021 atento al detalle de autos, (Facturas "B" N° 0002-00014323 por \$ 15.304,38 y N° 0002-000114526 por \$ 25.507,30), por la suma total de \$ 40.811,68 (Pesos Cuarenta Mil ochocientos once con 68/100).-

Artículo 2°: - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito I96013 – 41301- 00 – U.G.G. I00498, Jurisdicción 01-15-01 – Fiscalía de Estado.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 21

VISTO: El Expediente N° 3575/M/2017, presentado por el Departamento Ejecutivo sobre,

- Que el desarrollo tecnológico ha dado un fuerte impulso a sistemas de radiocomunicaciones que son usados en distintos servicios como los de seguridad pública y privada, defensa civil, radio afición, comunicaciones empresarias, acceso a internet, radiodifusión AM, FM, sistemas de transporte de señales de radiodifusión, acceso al servicio básico telefónico, telefonía móvil, entre otros.
- Que en los últimos diez años la penetración de líneas móviles activas en la Argentina superó el 900%, pasando de 8 M a 62,5M.
- Que, a partir de este crecimiento, el Estado Nacional impulsó el desarrollo de la telefonía móvil a través de la Secretaria de Comunicaciones mediante procesos licitatorios de adjudicación de licencias y frecuencias para los servicios SRMC, STM, PCS, SRCE y SCMA.
- Que los sistemas de telefonía móvil, en particular, funcionan con una tecnología denominada celular debido a que cada antena emisora forma parte de una celda de varias que funcionan relacionadas entre si, de manera que todas conforman una determinada área de cobertura.
- Que cada celda para mantener la calidad de servicio, tiene una capacidad limitada de usuarios por lo que la cantidad de celdas y, consecuentemente, antenas está relacionada con la cobertura por un lado y con la densidad de usuarios en la celda por el otro.
- Que los licenciatarios de los servicios de telefonía móvil tienen obligaciones impuestas por el gobierno nacional de cobertura y calidad de servicio y al igual que el resto de los sistemas de radiocomunicaciones deben cumplir con los niveles de radiación máximos estipulados por el Ministerio de Salud de la Nación, según Resolución N° 202/95.
- Que a los efectos de minimizar el impacto de las infraestructuras soporte de antenas la práctica a nivel mundial es la de instalar antenas de distintas empresas en la estructura de una de ellas, siendo esta práctica denominada "coubicación" o "compartición" de infraestructuras.
- Que a partir del crecimiento producido por la telefonía móvil sería necesario aumentar la cantidad de celdas que operan en todo el territorio nacional, para brindar adecuadamente los servicios ofrecidos a los usuarios.
- Que existe un marcado crecimiento en la demanda de las nuevas tecnologías y dispositivos, lo que genera a su vez una mayor exigencia de los usuarios en cuanto al acceso a los nuevos servicios que se desarrollen.
- Que es política del Estado Nacional proveer los medios necesarios tendientes a lograr un mejor desarrollo de los servicios de telecomunicaciones procurando un mayor beneficio para los usuarios, conforme a lo establecido en el Artículo 42 de nuestra Constitución Nacional.
- La necesidad de implementar las acciones legales, técnicas y financieras que resultaren menester a fin de evitar la existencia irregular de determinadas Estructuras portantes de antenas de Comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones u otra índole, que se ubican dentro del ejido comunal, así como para el control y el mantenimiento de las Estructuras portantes de antenas de Comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicaciones u otra índole (ya sea que se encuentren regularizadas o no) por el riesgo que representan para nuestros vecinos y el impacto social que representan.

- La necesidad de establecer condiciones de pago que favorezcan el cobro en término de las tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de Telecomunicaciones Móviles y Otras, para poder afrontar las necesidades propias de los controles a efectuar, similares a los cumplimientos en término exigidos al resto de los Contribuyentes para los demás tributos comunales.
- Que en este sentido se estima conveniente el dictado del presente acto, en orden a fijar las pautas para el despliegue de infraestructuras, estableciendo condiciones de instalación que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación.
- Que es necesario realizar una regulación que contemple todos los aspectos involucrados, como el funcionamiento de los sistemas, los criterios urbanísticos y la protección de la salud. Que es deber del Municipio en el marco de sus atribuciones regular todo tipo de instalaciones.
- Que es necesario que la normativa municipal, en el marco de su autonomía y potestades de regulación de temas territoriales, dicte normas coherentes con los servicios que pretende regular y que, además, las regulaciones que establezca sean consistentes con las normas nacionales y provinciales en la materia.
- Que por tal motivo se deben coordinar las normas en sus diversos estamentos, dentro de la estructura del Estado Federal Argentino, de manera que se puedan cumplir con las exigencias Municipales, Provinciales y Nacionales sin afectar la prestación de los servicios involucrados.
- Que es fundamental regular el despliegue de infraestructuras con el fin de minimizar el impacto negativo generado en la población, garantizando el cumplimiento de las normas de Salud Pública, calidad, y estableciendo pautas que sirvan de orientación a las Autoridades Municipales.
- Que para la protección de la salud respecto al entorno electromagnético el Ministerio de Salud de la Nación estableció la Resolución N°202/95 por la cual se aprueba el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz., conforme lo establecido en el "Manual de estándares de seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz." y "Radiación de radiofrecuencias: consideraciones biofísicas, biomédicas y criterios para el establecimiento de estándares de exposición", que establece entre otras los niveles máximos de radiaciones no ionizantes (RNI) para la protección de la salud.
- Que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a través de la Resolución N° 530/00 adoptó el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones.
- Que adicionalmente la Comisión Nacional de Comunicaciones estableció a través de la Resolución N° 3690/04 el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI establecidos por la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) es el Organismo de Control que verifica el cumplimiento de lo establecido en las normativas mencionadas.
- Que por otra parte, la Recomendación UIT K.83 define que este tipo de mediciones de campos electromagnéticos "deben cumplir tres requisitos: ser objetivas, fiables y continuas. La objetividad de las mediciones se alcanza cada vez que un organismo público y/o independiente se encarga de efectuarlas y de su publicación. La fiabilidad se obtiene gracias al cumplimiento de reglas y normas internacionales relativas a la medición de campos electromagnéticos y a una calibración acreditada del equipo de medición. La realización continua de mediciones objetivas y fiables (24/365) facilita una supervisión permanente de las emisiones y una transparencia máxima".
- Que finalmente, la citada recomendación "facilita indicaciones sobre la manera de efectuar mediciones a largo plazo para el control de campos electromagnéticos (EMF) en zonas seleccionadas de interés público, con el propósito de mostrar que esos campos están bajo control y dentro de los límites previstos. El objetivo de la presente Recomendación es ofrecer al público en general datos claros y de fácil acceso sobre niveles de campo electromagnético expresados en forma de resultados de una medición continua", y "sienta las bases para la implantación de sistemas de medición continua de emisiones electromagnéticas, con el propósito de que constituyan una práctica común de este tipo de mediciones en todo el mundo".
- Que por otra parte, la Relatoría sobre Aspectos Técnicos y Regulatorio relativos los efectos de las Radiaciones No ionizantes de la COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL) de la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), en la Recomendación

CCP.II/REC. 25 (XIII-09), recomienda a los Estados proveer información a la población sobre los niveles de exposición a RF (radiofrecuencias) por los medios más adecuados, como por ejemplo, información sobre cumplimiento relacionada con el equipo o ubicación de la antena, según lo haya registrado la administración, sobre mediciones puntuales realizadas en la instalación, sobre mapeo dinámico de niveles de radiación o información recopilada mediante sistemas de monitoreo continuo". Que en ese orden, en la "XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión", en el ámbito de la COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL) de la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), en la Recomendación CCP.II/REC. 40 (XXII-13) sobre "Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a los efectos de las Emisiones Electromagnéticas No ionizantes", se recomienda "Que los Estados Miembros que tengan dificultades en el despliegue de antenas e infraestructuras asociadas por aversión popular a las RNI, desarrollen Mapas de Radiación y Sistemas de Monitoreo Continuo basados en la Recomendación UIT-TK.83 como herramienta de comunicación y gestión de la aceptación social al despliegue de antenas".

- Que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación crea a través de la Resolución SC N° 11/14 el SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES (SiNaM), el que tendrá como objetivos la medición de las emisiones electromagnéticas, el cumplimiento del Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias, la articulación de política entre los actores involucrados y su adecuada comunicación.

CONSIDERANDO

- Que es necesario que los gobiernos locales regulen la instalación de antenas para optimizar los servicios de comunicaciones.
- Que la Federación Argentina de Municipios (FAM) ha firmado un Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones Móviles, con los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) auspiciado por el ENACOM. En dicho Código se pretende establecer "Buenas Prácticas de Instalación de Antenas e Infraestructuras Asociadas contemplando todos los parámetros a tener en cuenta cuando se realiza una regulación para instalación de este tipo de estructuras como seguridad constructiva, impacto visual, protección de la salud, cobertura radioeléctrica, etc.
- Que resulta necesario reglamentar de qué manera deben proceder los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas, que actualmente se encuentran instaladas dentro del ejido comunal sin contar con la correspondiente habilitación y/o permiso de construcción, a los efectos de regularizar las mismas.
- Que, como consecuencia de lo expuesto, es menester tomar todas las medidas necesarias para regularizar y reglamentar la instalación de antenas y sus estructuras portantes, así como el control periódico del mantenimiento efectuado en las estructuras existentes y/o sus instalaciones complementarias (regulares y/o irregulares) velando por la seguridad y el bienestar de los vecinos de esta Comuna.
- Que en particular, respecto a la preocupación por la salud pública el Código mencionado prevé la realización de mapas de radiación que se colocarán en la WEB, que como una herramienta adicional a las tareas de verificación de cumplimiento de niveles de RNI que realiza el Estado Nacional permitirán informar en forma transparente a la población el nivel de radiación de todo el municipio a nivel calle producido por estos sistemas.
- Que adicionalmente se podrán instalar sistemas de monitoreo continuo de radiaciones en los puntos que se crea conveniente.
- Que la Secretaría de Comunicaciones a través del Anexo IV de la Resolución N° 38/14 ha publicado el MANUAL DE LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS IRRADIANTES DESTINADOS A REDES RADIOELÉCTRICAS DE ARQUITECTURA CELULAR.
- Que son distintos los requerimientos tecnológicos de funcionamiento de los servicios y que es conveniente realizar regulaciones específicas para cada tipo de servicio. Que las estructuras de soporte de antenas en su gran mayoría fueron ejecutadas con anterioridad a la sanción de la ordenanza municipal que las regula, con procedimiento de evaluación ambiental que determinó su

Bajo Impacto Ambiental.

- Que se ha observado en los trámites de aprobación de documentación técnica de obra civil en muchos casos se encuentran inconclusos.
- Que vinculado al crecimiento urbano se encuentra la instalación de antenas con tecnologías inalámbricas, es decir uso de frecuencias de espectro radioeléctrico; y por esta instalación es muy importante conocer los valores tolerables de seguridad que las normas han establecido en el orden nacional a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones, hoy Ente Nacional de Comunicaciones de la Nación (ENaCom).
- Que es importante la presión antrópica ejercida por los colindantes a estas instalaciones, movilizándolo a los distintos organismos municipales a requerir estudios de medición sobre potencia de operación y radiación con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Que el avance de tecnologías permite realizar infraestructuras soportes de las antenas de menor impacto visual, social, urbanístico y económico.
- Que dichas tecnologías están disponibles en el mercado interno y accesible a cualquiera de las empresas prestadoras de comunicación inalámbrica.
- Que la instalación de soportes de gran porte y escala resulten desproporcionadas para el entorno paisajístico de la Ciudad de Las Heras, que es predominantemente bajo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA:

ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE RADIOCOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

RELACIONADAS

ARTICULO 1: El objeto de la presente Ordenanza es el establecimiento de los requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas. Serán sujeto de esta ordenanza los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) y se hará mención específica sobre los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) que se encuentran incluidos en los OST.

ARTICULO 2: Defínase como "ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS" a los fines de la presente Ordenanza, a toda torre, monoposte, pedestal o "mástil montado sobre terreno natural; o a toda torre, mástil, monoposte, pedestal, o vínculo fijado sobre edificaciones existentes, y adicionalmente a columnas soporte (luminarias) y/o cualquier otro tipo de instalaciones que se incorporen en el futuro que constituyan la infraestructura necesaria para soportar antenas de radiocomunicaciones. Quedan exceptuadas de esta regulación la instalación de estructuras soporte de antenas de radioaficionados, de antenas receptoras de uso domiciliario y las afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública a la defensa civil, al Sistema Argentino de Televisión Digital terrestre (SATVD-T) y las estructuras soportes de antenas del Servicio Básico Telefónico preexistentes a la privatización de ENTEL.

ARTICULO 3: Las ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS en el Municipio de Las Heras, se regirán por las condiciones, requisitos y plazos previstos en la respectiva reglamentación para el servicio que la requiera.

ARTICULO 4: Autorízase el emplazamiento de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS a nivel de suelo y sobre azotea según alturas permitidas y criterios de instalación que se establecen en el Anexo I de la presente. Las nuevas estructuras deberán estar integradas (mimetizadas) con el entorno donde se instalen.

ARTICULO 5: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo determina a la Dirección de Obras Privadas como Autoridad de Aplicación a través de la respectiva reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6: VENTANILLA ÚNICA PARA OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (OST). Créase una Ventanilla Única para Operadores de Servicios de Telecomunicaciones en la órbita de la Dirección de Obras Privadas que tendrá por objeto establecer el mecanismo necesario para otorgarle al procedimiento administrativo la mayor celeridad posible dentro los plazos previstos en la presente.

ARTICULO 7: La Dirección de Obras Privadas como Autoridad de Aplicación de la presente, procederá a la derivación y coordinación interna para el procedimiento de obtención de factibilidad, permiso de construcción y habilitación de las estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas.

ARTICULO 8: REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (OST). Créase un Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) en la órbita de la Autoridad de Aplicación. Los OST deberán entregar la siguiente documentación:

- Estatuto Social
- Licencia de Operador de Telecomunicaciones.
- Constancia de CUIT.
- Acreditación de la personería de los firmantes.
- Constitución del domicilio legal.
- Notificación de contacto, teléfono de contacto y dirección de e-mail.
- Listado de instalaciones existentes en el Municipio de Las Heras al momento de la inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

ARTICULO 9: Se establece un plazo máximo de 90 días corridos para que los OST establecidos al momento de la sanción de esta ordenanza cumplan con lo estipulado en el artículo 8°.

Toda instalación correspondiente a los sistemas aquí regulados que no haya sido inscripta en el registro mencionado en el Artículo 8° en el plazo aquí establecido será considerada clandestina, y se ordenará el inmediato cese del servicio y la desinstalación del sistema a costa del infractor.

ARTICULO 10: FACTIBILIDAD. El OST presentará a través de la Ventanilla Única, una solicitud de factibilidad, en la cual constará:

La ubicación de la futura estructura (dirección, localidad, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura solicitada de instalación.

La Dirección de Obras Privadas evaluará en un lapso no mayor a veinte (20) días hábiles desde la presentación efectuada por el OST. La factibilidad tendrá una vigencia no menor a 90 días hábiles, lapso en el cual el OST deberá presentar la documentación que se menciona en el artículo 12° de la presente ordenanza.

ARTICULO 11: PRÓRROGAS. Los OST podrán solicitar al Departamento Ejecutivo una ampliación máxima de 45 días hábiles siempre y cuando tengan. motivos fundados. Caso contrario deberá comenzar nuevamente con el trámite descrito en el artículo 10°.

ARTICULO 12: PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. El OST presentará ante la Ventanilla Única la información técnica necesaria para análisis del Departamento Ejecutivo que se describe a continuación:

-Contrato de locación, escritura del inmueble o cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realizará el emplazamiento de la estructura.

-Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder.

-Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional habilitado al efecto.

-Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la que deberá estar vigente durante todo el periodo en que la estructura se encuentre montada.

-Cómputo y presupuesto de la obra.

-Plano de proyectos (de obra y electromecánico) firmados por profesional habilitado al efecto.

-Memoria de cálculo de la estructura a construir.

La Dirección de Obras Privadas deberá analizar la documentación en los veinticinco días (25) hábiles de presentada la misma y otorgará el Permiso de Construcción una vez abonada la tasa correspondiente a dicho permiso.

Los permisos de construcción tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su notificación al solicitante, plazo durante el cual, el mismo deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, vencido este plazo sin que se dé inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de instalación otorgado. Ante razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrá prorrogar por una única vez y por igual plazo.

ARTICULO 13: CERTIFICADO FINAL DE OBRA. La Dirección de Obras Privadas otorgará el Certificado Final de Obra y la liquidación de la Tasa por Habilitación de Uso una vez que el OST presentará el Plano Final de Obra. Dicha liquidación tendrá un plazo de pago no mayor a 15 días hábiles.

Finalizada la obra, el OST instalará un cartel identificatorio en el emplazamiento, determinando la propiedad y administración de la instalación, los datos municipales y el teléfono de contacto.

ARTICULO 14: HABILITACIÓN. Cumplidos los requisitos establecidos en esta ordenanza, el OST presentará la constancia de pago de la tasa por habilitación y el pedido formal de habilitación. La Dirección de Inspección General otorgará la HABILITACIÓN por escrito dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la presentación de dicha tasa y el pedido de la solicitud de habilitación. Sin perjuicio de su carácter precario, la misma tendrá una validez de 5 años, con renovaciones sucesivas por igual plazo.

ARTICULO 15: HABILITACIÓN DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA. En el caso de que un OST desee instalar antenas y equipamientos sobre estructuras soportes de antena de otro OST debidamente habilitada, deberá requerir su correspondiente habilitación de compartición con la simple presentación de la siguiente información:

-Contrato de locación, que autorice la compartición de la infraestructura.

-Identificación del N° de Expediente Municipal en el cual se otorgó habilitación al titular de la instalación que permitirá compartir su infraestructura

-Memoria de cálculo de la estructura considerando la carga de las nuevas antenas, firmados por profesional habilitado al efecto.

-Constancia de Pago de la Tasa de Habilitación para Compartición y nota de pedido de la misma.

El Departamento Ejecutivo otorgará la Habilitación de Compartición de Infraestructura por escrito dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la presentación de dicha tasa y el pedido de la solicitud de habilitación. La misma tendrá una validez de 5 años, con renovaciones sucesivas por igual plazo.

Una vez habilitado, el OST procederá a instalar los equipos sin más trámite. Deberá señalar también su presencia en el predio con un cartel identificatorio de su empresa indicando que comparte infraestructura con el Administrador, los datos municipales y el teléfono de contacto.

ARTICULO 16: RADIACIONES NO IONIZANTES (RNI). Los OST deberán cumplir con la obligación de adoptar como referencia el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz. estipulados en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, la cual contiene los niveles máximos permisibles de exposición de los seres humanos a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), la Resolución N° 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, la Resolución N°3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI, y las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

ARTICULO 17: MEDICIONES DE RNI. Los OCM, en particular, deberán acreditar mediciones que cumplan con la normativa mencionada en el artículo anterior. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial podrá determinar la instalación de sistemas de mediciones continuas y permanentes de RNI en sectores determinados siempre que cumplan con lo establecido en la Resolución N° 11/14 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, y previa autorización de Enacom.

ARTICULO 18: Los OST deberán presentar en forma anual el informe de mantenimiento de la estructura firmado por profesional habilitado al efecto ante la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 19: RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN. Para la renovación de la habilitación de estructuras de servicios de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, los OST deberán presentar el comprobante de pago de tasas de verificación de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas, el informe del mantenimiento de la estructura, firmado por profesional habilitado y haber cumplimentado en su totalidad las exigencias del Artículo 17".

ARTICULO 20: En caso de que después del otorgamiento de la habilitación, en la estructura soporte de antenas se realicen modificaciones, de manera que demanden un recalcu de sus condiciones de estabilidad, el OST acompañará a modo de declaración jurada, dentro de los 60 días hábiles siguientes el informe técnico de cumplimiento de las condiciones estructurales reglamentadas, firmado por profesional habilitado al efecto.

ARTICULO 21: El titular de la estructura está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas.

ARTICULO 22: Este Departamento Ejecutivo y los órganos que la integran promoverán, de conformidad con lo establecido en el Decreto PEN N° 764/00 y cuando fuera técnicamente factible, el uso de una misma estructura portante de antenas y sus infraestructuras relacionadas por parte de más de un OST a los efectos de disminuir el impacto visual.

ARTICULO 23: Los OCM presentaran anualmente en forma individual, al municipio, un plan de instalaciones, que refleje las previsiones del despliegue de nueva infraestructura. Para ello los OCM deberán facilitar la siguiente información:

-Cartografía general con las estructuras existentes

-Localización probable de los sitios a instalar en el Municipio:

-Altura estimada.

-Demostración de imposibilidad de compartición de infraestructura con otros operadores (cálculo estructural, falta de espacio, etc.).

ARTICULO 24: En todo soporte de antenas de comunicaciones deberán existir los elementos indispensables de seguridad y señalización que informen de la existencia de la misma, así como el vallado correspondiente demarcando la instalación y el perímetro correspondiente de inaccesibilidad en caso de corresponder.

ARTICULO 25: Las infraestructuras de servicios de comunicaciones existentes al momento de la promulgación de la presente, deberán ser adecuadas a lo determinado en la presente Ordenanza en un plazo máximo de 9 meses a partir de la fecha de habilitación de acuerdo a lo indicado en el artículo 26°.

En el caso de ser necesaria la relocalización de alguna estructura soporte de antenas, se coordinará con el OST titular de la misma el plazo según las características particulares de cada sistema con un plazo máximo de 24 meses, o cuando finalice el plazo del contrato de locación, (lo que ocurra primero) en aquellos casos que la estructura soporte de antenas esté erigida en un lote o propiedad arrendada y siempre que la infraestructura existente tuviera habilitación municipal previa a la sanción de esta ordenanza. Para las infraestructuras sin habilitación municipal previa a la sanción de esta ordenanza el plazo máximo de relocalización será de 18 meses.

ARTICULO 26: Las infraestructuras de comunicaciones existentes que deban ser adecuadas de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, una vez realizados los trámites de habilitación, recibirán una habilitación provisoria. Realizadas las adecuaciones en los plazos establecidos en el Artículo 25, el OST recibirá la habilitación definitiva cuya validez no superará los cinco años contados a partir de la fecha de la habilitación provisoria establecida en este artículo, con renovaciones sucesivas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11°.

ARTICULO 27: Las antenas de Operadores Celulares Móviles que estuvieran instaladas o que se instalen en estructuras administradas por prestadores de otros servicios o usuarios de servicios de radiocomunicaciones debidamente autorizados por la autoridad de aplicación, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta ordenanza.

ARTICULO 28: Los OST que tengan habilitadas instalaciones en las estructuras mencionadas en el artículo anterior, deberán adecuar sus instalaciones de corresponder, en los plazos que establezca la regulación que surja de la aplicación del Artículo 25°.

ARTICULO 29: USO DE INSTALACIONES O PREDIOS MUNICIPALES. A los efectos de facilitar el despliegue de infraestructuras de comunicaciones, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el uso de instalaciones o predios municipales en el marco de lo establecido en esta ordenanza, realizando los convenios pertinentes con los OST y otros prestadores de servicios previa autorización del Honorable Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 30: TASAS DE HABILITACIÓN. La Dirección de Rentas deberá presentar en un plazo no mayor a los siete (7) días de sancionada esta ordenanza un proyecto de adecuación de la Ordenanza

Fiscal y Tributaria que establezca las tasas de habilitación y la tasa de control.

ARTICULO 31: Cumplidos todos los trámites de habilitación la Dirección de Inspección General extenderá un certificado de habilitación de acuerdo al formato indicado en el ANEXO III o IV (según corresponda) de la presente.

ARTICULO 32: La ordenanza fiscal y tributarla establecerá el monto de la Tasa de Habilitación del emplazamiento de estructuras soporte de antenas de Comunicaciones (torre, monoposte, mástil y conjunto de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar físico que conformen una unidad) y sus infraestructuras relacionadas (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), que abonará por única vez el titular del emplazamiento.

ARTICULO 33: La Ordenanza fiscal y tributaria establecerá el monto de la Tasa de Habilitación de Compartición de infraestructuras para la instalación, sobre infraestructuras existentes previamente habilitadas a otro OST, de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos que fueran necesarios), que abonará por única vez el titular de la licencia que comparte ubicación de equipamientos en el emplazamiento de otro operador.

El monto de la Tasa de Habilitación de Compartición será un tercio del monto que fije la Ordenanza fiscal y tributaria para la Tasa de Habilitación indicada en el Artículo 32°.

ARTICULO 34: TASA DE VERIFICACIÓN. La Ordenanza fiscal y tributaria establecerá el Monto de la Tasa de Verificación por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas de Comunicaciones (torre, mono-poste, mástil y conjunto de uno o más pedestales y lo vínculos instalados en un mismo lugar físico que conformen una unidad) y sus infraestructuras relacionadas que será abonada por el titular del emplazamiento. La misma podrá ser pagada en cuotas mensuales o bimestrales.

A los efectos de la promoción del uso compartido de la infraestructura indicado en el Artículo 22, el monto de la Tasa de Verificación de aquellos OST que comparten un mismo sitio, surgirá de la división entre el monto total que debería abonar un OST si no compartiera el sitio y la cantidad de operadores que efectivamente comparten dicho sitio.

ARTICULO 35: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento con toda norma jurídica de orden superior, ya sea Provincial o Nacional en caso de existir o ser sancionada en el futuro.

ARTICULO 36: Se Instruye al Departamento Ejecutivo a que a los efectos informativos envíe copia de esta Ordenanza una vez sancionada la misma al Ente Nacional de Comunicaciones

ARTICULO 37: Deróguese la Ordenanza 125/01 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 38: Se adjunta formando parte de la Ordenanza y normas complementarias Anexo I (Alturas permitidas para estructuras sobre suelo), Anexo II (Infracciones), Anexo III (habilitación de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas) Anexo IV (habilitación de coparticipación).

ARTICULO 39: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
2017.-

ELIO RAUL PARES
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5624393 Importe: \$ 4912
03/12/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1160

VISTO:

El Expte. N° 13025/2021/C.D; caratulado: "Departamento Ejecutivo e/ Nota referente a e/ Informe sobre préstamos otorgados por la Provincia p/ Municipios" y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Departamento Ejecutivo eleva el presente expediente referido a préstamos otorgados por la Provincia para Municipios;

Que, la Ley Provincial N° 9.278, Ley de Presupuesto Provincial año 2021 - en su Artículo 42° establece: "Art. 42° - Proyectos de Eficiencia Energética - Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar a los Municipios que presenten proyectos tendientes a mejorar la eficiencia energética y que adhieran al financiamiento propuesto;

Que, el financiamiento a los Municipios adherentes se realizará a través de préstamos cuya instrumentación deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando exceptuados de las autorizaciones previas que establezca la Ley Provincial N° 7314, Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias. A efectos de propender a la distribución equitativa de los fondos que se distribuyen en un todo, de acuerdo a la distribución establecida en el anexo del Artículo. 44° de la Ley N° 9033;

Que, la sanción de la presente Ordenanza se encuentra dentro de las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito en Pesos con el Gobierno Provincial, con destino al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en el marco del Artículo 42° de la Ley Provincial N° 9.278 y demás normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias que se dicten al efecto, por hasta la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Con 00/100 (\$42.000.000) o su equivalente en UVAS ; mediante la suscripción de los contratos, convenios y/o documentos que fueren necesarios para instrumentar la autorización de uso del crédito respectiva.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adquirir los bienes y servicios necesarios para implementar el Programa de Eficiencia Energética previsto por el Artículo N° 42 de la Ley N° 9.278, emitiendo a tal efecto y en carácter de organismo contratante, orden de compra a favor de los proveedores seleccionados en los Acuerdos Marco que autorice la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo del Municipio a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de crédito autorizada por el Artículo 1º de la presente, los recursos que les corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N°6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, y/ o los recursos provenientes de la recaudación Municipal en concepto de cargo por "Servicio de Alumbrado Público", encontrándose facultado al efecto a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos elabore y ejecute los Proyectos de Eficiencia Energética objetos del presente financiamiento.

ARTÍCULO 5º: A los efectos de la presente, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos necesarios que permitan la ejecución de proyectos tendientes a mejorar la eficiencia energética en el alumbrado público.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Claudia Carina Segovia
Presidenta

Prof. Ana Ramo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_5645090 Importe: \$ 576
03/12/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 49

Lavalle, 1 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1160/2021 que obra a Fs. 05 y Vta. del Expediente N° 13025/2021, caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO – E/NOTA E/INFORME SOBRE PRESTAMOS OTORGADOS POR LA PROVINCIA P/MUNICIPIOS";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1160/2021, que obra a Fs. 05 y Vta. del Expediente N° 13025/2021.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda y Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGUI
Intendente

Ing. ROLANDO ROMERA
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5644939 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CALANOCE BOMBAS S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante escritura tres del protocolo único escribana Fabiana Lorena Quiroga: "CALANOCE BOMBAS S.A.S", conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO 1: ANTONIO DAVID VALDIVIESO, argentino, con DNI 20.544.419, CUIT 20-20544419-0, mayor de edad, nacido el 18 de Octubre de 1968, comerciante, casado, con domicilio real en Guardia Vieja 505, B° Don David MC-C16, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, SOCIO 2: OLGA EDITH SENO, argentina, DNI 21.910.892, CUIT/L 27-21910892-9, mayor de edad, nacida el 01 de Julio de 1971, comerciante, casada, con domicilio real en Guardia Vieja 505, B° Don David MC-C16, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, SOCIO 3: RUBEN SALVADOR CALANOCE, argentino, DNI 18.273.080, CUIT 20-18273080-8, mayor de edad, nacido el 24 de marzo de 1967, comerciante, casado, con domicilio real en calle Liniers 165, Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza y SOCIO 4: ROSA ISABEL CALANOCE, argentina, DNI 37.780.640, CUIT/L 27-37780640-4, mayor de edad, nacida el 19 de noviembre de 1993, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Liniers 165, Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Fecha de estatuto social: 14 de FEBRERO de 2019. 3) DENOMINACIÓN: "CALANOCE BOMBAS S.A.S". 4) DOMICILIO: Se fija el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle VENEZUELA 150, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: a) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, fundición, industrialización, manufactura, elaboración, transformación y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de la metalúrgica, metales ferroso y no ferroso, hierros y todo tipo de aceros y otros metales.- b) MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: Mediante la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos.- c) COMERCIAL: Mediante la Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación de bienes relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. d) INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA: Mediante la compra, venta, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, colonización, loteo, y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales e industriales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal; Propiedad Horizontal Especial y pre-horizontalidad. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, representando por DOS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Los socios suscriben totalmente el Capital Social, de PESOS DOSCIENTOS MIL en este acto, representado por DOS MIL ACCIONES de PESOS CIEN valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a UN voto por acción; en la siguiente forma: a) VALDIVIESO, Antonio David QUINIENTAS acciones, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL, b) SENO, Olga Edith QUINIENTAS acciones, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL, c) CALANOCE, Rubén Salvador SEISCIENTAS OCHENTA acciones por la suma de PESOS SESENYTA Y OCHO MIL y d) CALANOCE, Rosa Isabel TRESCIENTAS VEINTE acciones por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL. Los socios integran el veinticinco por ciento del capital social, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL en dinero en efectivo en este acto ante la Notaria Autorizante. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: ANTONIO DAVID VALDIVIESO, DNI 20.544.419, CUIT 20-20544419-0 y Administrador Suplente: ROSA ISABEL CALANOCE, DNI 37.780.640, CUIT/L 27-37780640-4, 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Administrador Titular el que durará en su cargo por plazo indeterminado. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5629065 Importe: \$ 656
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 04/11/2021 comparece el señor Edgardo Alberto Lera, DNI N° 28.690.188, CUIL/CUIT N° 20-28690188-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Febrero de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Finca Chaar, S/N Distrito Cordón del Plata, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica martinjosetapia@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**JÓVENES AL XTREMO S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos \$900.000 (Novecientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del

artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en B° Güemes Manzana G, Casa 4, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Edgardo Alberto Lera suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: EDGARDO ALBERTO LERA DNI N° 28.690.188 CUIL/CUIT N° 20-28690188-4 de nacionalidad argentina, nacido el

01 de Febrero de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en Finca Chaar, S/N Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico edgarlera@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: ANDREA LORENA SOSA, DNI N° 35.664.946 CUIL/CUIT N° 27- 35664946-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de Enero de 1990, con domicilio real en la calle 9 de Julio 277 CIUDAD DE TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de: Alberto Gudiño , DNI N° 24.160.783, José Martin Tapia DNI N° 20.336.898 e Ignacio Martin Tapia DNI N° 43.544.740 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_5640223 Importe: \$ 2064
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10/11/2021 comparece el señor Santos Marcelo Alejandro, DNI N° 12.420.968, CUIT N° 20-12420968-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Octubre de 1958, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en B° Pircas 4 Manzana 4, Casa 7, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica martinjosetapia@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**SANFRUIT S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos \$900.000 (Novecientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones

sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Uruguay 350, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2: El socio Santos Marcelo Alejandro suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Santos Marcelo Alejandro suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) El socio Santos Marcelo Exequiel suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Santos Marcelo Exequiel suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: MARCELO ALEJANDRO SANTOS DNI N° 12.420.968 CUIT N° 20-12420968-5 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Octubre de 1958, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio real en B° Pircas 4 Manzana 4, Casa 7, Departamento de Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico marce.santos.93@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: MARCELO EXEQUIEL SANTOS, DNI N° 37.779.399 CUIL N° 20-37779399-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1993, con domicilio real Republica del Uruguay 350 CIUDAD DE TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni

incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de: Alberto Gudiño , DNI N° 24.160.783, José Martín Tapia DNI N° 20.336.898 e Ignacio Martín Tapia DNI N° 43.544.740 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_5640235 Importe: \$ 2128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la Constitución de "**GO BOX SRL**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Titulares: Juna Manuel SARDÁ MÉNDEZ, DNI 37518828, CUIL 20-37518828-8, argentino, nacido el 25/07/1993, de 28 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado Derqui 585, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Maximiliano Jesús GARBUIO, DNI 33274706, CUIL 20-33274706-2, argentino, nacido 09/12/1986, de profesión mecánico, domiciliado en Paula Albarracín 1237, Godoy Cruz, Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 17/11/2021; 3º) Denominación: GO BOX SRL; 4º) Domicilio Social: Necochea 1360, Departamento 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas las siguientes operaciones o actividades: a) Comercial: Compra-venta, permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de equipos, importación y exportación, representación y venta por mayor y por menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores, y ciclomotores. Carrocerías; construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación y montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y Motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación. Comercialización de vehículos: compraventa de vehículos nuevos y usados. Maquinarias. Venta de maquinarias. Venta, concesión, alquiler o franquicia de marcas; b) Servicios: Prestación de servicios mecánicos integrales de automotores, reparación y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sean en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de carrocería tanto en locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. Acondicionamiento de automotores nuevos y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose a esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Servicio de revestimientos de vidrios, venta y colocación de láminas de control solar, seguridad, decorativa, sonoras, sellados y todo los derivados. Instalación, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de cristales, vidrios, artículos de vidrio, polarizados y laminados de seguridad, multilaminados de seguridad, templados, DVH, para todo tipo de usos. Venta, compra, importación, exportación y distribución de materiales, equipos de insumo para la industria del vidrio. Todo lo relacionado con el objeto social. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado en 100 cuotas con un valor de \$1500 por cada una valor nominal con un derecho a voto por cuota, suscripta íntegramente en el contrato de constitución e integradas en un 25% mediante acta de Constatación Notarial realizada en Foja de Actuación Notarial Serie Q 00223828 ante la Escribana María

Alicia De Lucia Calleja Titular del Registro Notarial N° 1094 de Capital; 8º) Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de un Gerente el señor Juan Manuel SARDA MENDEZ, y se designa como Gerente Suplente al Señor Maximiliano Jesús GARBUJO; 9º) Órgano de Fiscalización: la Sociedad Prescinde de la sindicatura; 10º) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5639922 Importe: \$ 528
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“ALANEST S.A.S” Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada, 1) SOCIO: ESTELRICH Alberto Antonio - argentino, DNI 27.982.434, CUIT 20-27982434-3, nacido el 20/08/1980, casado en primeras nupcias, profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Furlotti, Manzana G, Casa 13, Maipú, Mendoza, dirección electrónica en estelrichalberto@gmail.com 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/11/2021; 3) DENOMINACIÓN: “ALANEST S.A.S”; 4) DOMICILIO SOCIAL: en el denominado Barrio Furlotti, Manzana G, Casa 13, s/n, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, 5) OBJETO SOCIAL: a) CONSTRUCCIÓN; b) INMOBILIARIO; c) REPRESENTACIONES COMERCIALES 6) DURACION: 99 años desde la fecha de constitución; 7) CAPITAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Suscribe: en este acto el 100% del capital social el socio fundador DEL BARRIO Cristian Ariel, o sea la cantidad de cien (100) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$ 5.000) de valor nominal cada una por un total de quinientos mil pesos (\$500.000), obligándose a integrar el 25% en este acto, esto es \$125.000, mediante acta notarial y el saldo 75% restante será integrado en un plazo de 2 años, desde la fecha de constitución; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: ESTELRICH Alberto Antonio y GERENTE SUPLENTE: VILLA María Julia - argentina, DNI 28.173.606, CUIT 27-28173606-5, nacida el 05/09/1980, casada en primeras nupcias, profesión comerciante, domicilio real en el Barrio Furlotti, Manzana G, Casa 13, Maipú, Mendoza, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5640070 Importe: \$ 304
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“MALAL-HUE, UT PARA PORTEZUELO DEL VIENTO”: comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a) “SINOHYDRO CORPORATION LTD Sucursal Argentina”, domicilio en Encarnación Ezcurra 365, piso 8, oficina “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; b) IMPSA SA, domicilio Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, c) “CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE SA”, domicilio en Lateral Este Acceso Sur N° 7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, d) “OBRAS ANDINAS SA”, domicilio Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, Argentina. 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 25/11/2021. 3. Denominación: “MALAL HUE /UT para Portezuelo del Viento”. 4. Domicilio: Peltier 50- 2do piso- Oficina 21 de la Ciudad de Mendoza. 5. Objeto: La UT tendrá por objeto participar del llamado a Licitación que tiene por objeto la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, terminación y operación durante el período de prueba, de la obra “APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO”, comprendiendo el conjunto de todas las tareas, provisiones, servicios y demás trabajos necesarios para dar acabado cumplimiento al Contrato, permitiendo la habilitación y funcionalidad completa e integral de la obra, teniendo en cuenta que se trata de un contrato por ajuste alzado - llave en mano, conforme los Pliegos de Licitación, que fijan las condiciones generales, particulares y demás que correspondan, estableciendo los derechos y obligaciones legales y técnicas de los Miembros entre sí y frente a terceros. 6. Plazo: el necesario para la correcta ejecución de su objeto y se extenderá hasta dos años adicionales

luego del vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la licitación. Participaciones: a) SINOHYDRO CORPORATION LTD Sucursal Argentina, 40% b) IMPSA SA, 20%, c) "CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE SA, 20% y d) OBRAS ANDINAS SA, 20%; 8. Representación Legal: Héctor Horacio Marchessi, DNI N° 10.271.692, domicilio especial calle Peltier 50, 2° piso oficina 21 de la Ciudad de Mendoza, 9.- Responsabilidad: Los Miembros asumen en forma individual la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada ante el Comitente, la Provincia de Mendoza o quien ésta designe, y frente a terceros, respecto de: i) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas del Contrato; ii) los daños y perjuicios derivados de la ejecución del Contrato, sea en forma directa o por sublocación o subcontratación de obligaciones principales o accesorias, sea frente a la Administración o respecto de terceros dañados; iii) cualquier reclamo de naturaleza laboral y/o previsional, originado por sus empleados, por los empleados de cualquiera de las empresas que la conforman, así como por cualquiera proveniente de las empresas Sub-contratistas nominadas, y de sus Sub-contratistas y proveedores en general; iv) el cumplimiento de obligaciones tributarias, administrativas o cualquier otra derivada del proceso licitatorio o de la ejecución de la prestación a cargo del Contratista.

Boleto N°: ATM_5640259 Importe: \$ 448
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONEXIÓN DE ALTURA S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes provisiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de noviembre de 2021.- 2.- SOCIOS: Manuel Manzur, argentino, DNI 27.369.910, CUIL/T 20-27369910-5, nacido el 11/05/1.979, de 42 años, de profesión contador público, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio en Barrio Los Solares Manzana E, Casa 3A, Capital, Provincia de Mendoza y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio; Cesar Armando Perez, argentino, DNI 21.705.272, CUIL/T 20-21705272-7, nacido el 26/08/1.970, de 51 años, de profesión analista programador, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Viejo Tonel II, Manzana T Casa 24, Maipú, Provincia de Mendoza y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio y Martín Diego Saal, argentino, DNI N° 23.840.628, CUIL/T 20-23840628-6, nacido el 20/01/1.975, de 46 años, de profesión licenciado en turismo, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Gutierrez N°302, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio - 3.- "CONEXIÓN DE ALTURA S.A." 4.- SEDE SOCIAL: Calle Montevideo 545 Piso 1 oficina 8 – Capital, Provincia de Mendoza. 5.- OBJETO: Realización por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Realizar la emisión, procesamiento, administración y comercialización de sistemas de tarjetas de crédito y/o prepagas y/o de compra con el alcance previsto en la Ley 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; b) Otorgar y comercializar préstamos, créditos y financiaciones destinadas a personas físicas y jurídicas con fondos propios; c) Realizar inversiones en títulos públicos y privados, nuevas emisiones de acciones u obligaciones negociables, inmuebles para uso propio o con propósito de venta y/o locación; y efectuar inversiones; d) Realizar gestión de cobranza y/o pago de productos y servicios públicos y privados en forma directa y/o por cuenta y orden de terceros; d) Actuar como Proveedor de Servicio de Pago (PSP), incluso ofreciendo cuentas de pago y/o como cámara electrónica de compensación; f) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones.- 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLOS DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), y estará representado por Un mil (1.200.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado. 8. – DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: MANZUR MANUEL DNI 27.369.910 con domicilio especial en la sede social; DIRECTOR SUPLENTE: CESAR ARMANDO PEREZ D.N.I 21.705.272, con domicilio especial en la sede social; 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad, La representación legal de la sociedad será ejercida por los Directores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados

contables.

Boleto N°: ATM_5641785 Importe: \$ 512
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MITRE S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 17/11/2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: El Señor Marcelo Dante Di Cesare, DNI: 21.840.518, Cuit/I:20-21840518-6, argentino, Analista de Sistemas, nacido el 30/12/1970, con domicilio en calle 20 de Junio 33, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; el Señor Ariel Sergio Di Cesare, DNI: 23.531.715, Cuit/I:20-23531715-0, argentino, comerciante, nacido el 26/09/1973, con domicilio en calle 20 de Junio 33, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17/11/2021. 3°) Denominación: SERVICIOS MITRE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Mitre 534, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) Fotocopiado; B) Comerciales; C) Industriales; D) Transporte, Logística y Distribución; E) Inmobiliaria; F) Comercio Internacional; G) Mandataria; H) Pecuaria; I) Silvicultura y Forestación; J) Fiduciaria; K) Financiera; L) Agropecuaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representando por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto e integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobantes de gastos de constitución, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: Administradores Titulares: Ariel Sergio Di Cesare, DNI: 23.531.715 y Marcelo Dante Di Cesare, DNI: 21.840.518 Administradores Suplentes.: Carina Lourdes Valdez, DNI: 24.447.951 y Paula Cintia Russo, DNI: 25.349.321 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5641798 Importe: \$ 368
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL DE "ALMAPASTA" SRL: En la provincia de Mendoza, República Argentina a los 11 días del mes de noviembre del año 2021, quienes suscriben e intervienen por si, en su propio derecho, PATRICIA MONICA BADINO, D.N.I: 16.767.480, argentina, 57 años, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto López Laurenz, de profesión arquitecta, D.N.I. N° 16.767.480; CUIT 27-16767480-7, nacida el 09 de diciembre de 1963, mail patricia.badino63@gmail.com con domicilio real en Emilio Civit 573, 5ta sección, Capital, Mendoza y MANUEL LOPEZ BADINO, D.N.I: 40.370.950, CUIT: 20-40370950-7, soltero, fecha de nacimiento: 10/07/1997, argentino, de profesión estudiante, correo electrónico: manuellopez40370@gmail.com con domicilio en Emilio Civit 573, 5ta sección, Capital, Mendoza, 24 años; Resuelven: Cláusula Primera: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la República Argentina, que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550, T.O. 1984. Cláusula Segunda: Que la sociedad constituida se denominará "ALMAPASTA" S.R.L. Cláusula Tercera: La sociedad fija como domicilio legal, social y fiscal en Martín Zapata 210, Ciudad, Mendoza. Cláusula Cuarta: La sociedad constituida se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará: "ALMAPASTA" S.R.L. y tiene su domicilio legal, social y fiscal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su órgano administrador sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Segundo: Duración: Su duración será de noventa y nueve

años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Artículo Tercero: Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con el estado nacional, provincial, municipal, sean órganos centralizados o descentralizados, o extranjeros y unión transitorias de empresas, la siguiente actividad: A) Gastronomía B) COMERCIAL C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), dividido en 1000 cuotas de cuatrocientos pesos (\$400,00) cada una de valor nominal. Cada cuota posee un voto. Clausula Quinta: Los socios suscriben el capital e integran el mismo de la siguiente forma: a) La señora, PATRICIA MONICA BADINO la cantidad de Novecientas cuotas (900) cuotas de valor unitario de cuatrocientos (\$400,00); que asciende a un total de Pesos Trescientos sesenta mil (\$360.000,00), - b) El señor MANUEL LOPEZ BADINO la cantidad de Cien cuotas (100) cuotas; de un valor unitario de Cuatrocientos pesos (400,00) que asciende a un total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00). Dicho capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado en un 25% en proporción a las partes antes detalladas. Acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Artículo Décimo Tercero: Cierre del Ejercicio Económico- Distribución de Ganancias- El ejercicio económico cerrará el día 30 de Noviembre de cada año. Clausula Sexta: Los socios deciden: Designar como Gerente Titular a MANUEL LOPEZ BADINO y Gerente Suplente a PATRICIA MONICA BADINO quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en el domicilio social de calle Martin Zapata 210, Ciudad, Mendoza y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino y además declaran con carácter de declaración jurada su condición de no ser personas expuestas políticamente conforme Resol. DPJ 3436/14 ratificada por Res. DPJ 2400/15 (Pcia de Mendoza) del 26/8/15 con vigencia a partir 9/9/15 asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Clausula Séptima: Designar a José Luis Carrazco, D.N.I.: 17.463.588, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto, incluso modificar la denominación, y al acta de constitución que indique la Dirección de Personas Jurídicas otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad. Además se los faculta expresamente y también en forma indistinta para que suscriban toda la documentación necesaria para obtener la CUIT de la sociedad y la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, en cualquier jurisdicción del país, especialmente suscribir el F. 420/J y obtener la clave fiscal de la sociedad en AFIP y ATM. De conformidad con todas y cada una de los artículos precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5641817 Importe: \$ 848
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CAMINO SOLEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA. 1) Escritura: 210 del 16/11/2021 ante la Notaria María Judith Correa Abraham, titular del Registro Notarial n° 13 de Capital, Mendoza.; 2) Los accionistas: Facundo Andrés Tous, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 42.169.396, soltero, nacido el día 06 de octubre de 1.999, de profesión empresario, con domicilio real en calle Francisco Álvarez 2.096, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y Fernanda Carimé Tous, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.070.905, soltera, nacida el día 25 de noviembre de 1.996, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Francisco Álvarez 2.096, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 3) Denominación: CAMINO SOLEDAD SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio Social: Calle del Ingenio s/n, La Arboleda, Tupungato, Mendoza 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o asociada o en participación con

terceros sean personas físicas o jurídicas, como concedentes o consignataria, representante, distribuidor o cualquier otra forma, tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA-GANADERA: Mediante la explotación y desarrollo de la actividad agrícola y/o ganadera, frutícola, vitivinícola, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras, sean propias, alquiladas a terceros o conjuntamente con ellos. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, transformación de materia prima, productos, subproductos, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, relacionados con el objeto social. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos del objeto social. C) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. Mediante la industrialización, comercialización, compra venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación por mayor y por menor de materias primas, productos, subproductos y componentes relacionados a productos agrícolas, ganaderos, químicos, vinculados al objeto social. D) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos de todos aquellos productos vinculados con su objeto. E) FINANCIERA: Tales como inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, garantizar operaciones crediticias con fondos propios, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y ley 17.811 F) EXPORTACION E IMPORTACION: De toda clase de materias primas, productos, productos químicos, maquinarias, rodados, instrumental, bienes muebles en general y productos del país o del extranjero, vinculadas con su objeto. Capital: \$500.000,00, (pesos quinientos mil) representado en 500 (quinientas) acciones de mil pesos de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. De las cuales el 100% han sido suscriptas por un valor total de pesos quinientos mil (\$500.000) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Presidente y Director titular: Fernanda Carimé Tous, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.070.905, soltera, nacida el día 25 de noviembre de 1.996, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Francisco Alvarez 2.096, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y como Director suplente Facundo Andrés Tous, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 42.169.396, soltero, nacida el día 06 de octubre de 1.999, de profesión empresario, con domicilio real en calle Francisco Alvarez 2.096, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, ambos por el término de tres ejercicios. 10) Representación Legal: Presidente, y en caso de ausencia o impedimento lo reemplaza el Director suplente. 11) Balance: cierra el 31/10 de cada año.

Boleto N°: ATM_5641931 Importe: \$ 592
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS**, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de diciembre de 2021, a las dieciocho horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las diecinueve horas, en la sede sita en Los Filtros 3300 – San Rafael, Mendoza, Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2-Fomento a unidades de habitación permanente. 3- Estipulación de Horario de Silencio. Modificación horaria de Personal de Servicios de construcción y jardinería. 3-Cierres perimetrales. 4-Animales sueltos / Velocidad de circulación. 5-Revisión Presupuesto 2021. Cláusula de ajuste automático. Se ruega asistencia. Asimismo, se encuentra disponible el link de la plataforma meet.google.com para la asistencia de forma virtual escribiendo a la casilla de correo de la Asociación: fundacional.lavandas@gmail.com, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Boleto N°: ATM_5643000 Importe: \$ 160
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

F&R NOVOTRANS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor FUNES, Fabián Enrique, D.N.I. 23.059.463, C.U.I.T. 20-23059463-6, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Marzo de 1973, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Belgrano 647, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza y el señor SALVATIERRA, Rafael Sebastián, D.N.I. 21.373.300, C.U.I.T. 20-21373300-2, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Mayo de 1970, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Comandante Torres s/n, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 26 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. 3) Denominación: F&R NOVOTRANS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Comandante Torres s/n, código postal n°.5577, Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y CARGAS. B) COMERCIAL. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- D) MANDATOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio señor SALVATIERRA, Rafael Sebastián, D.N.I. 21.373.300, suscribe el 50% del capital social, representado por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B-El socio señor FUNES, Fabián Enrique, D.N.I. 23.059.463, suscribe el 50% del capital social, representado por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominales no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor SALVATIERRA, Rafael Sebastián, D.N.I. 21.373.300; ADMINISTRADOR SUPLENTE señor FUNES, Fabián Enrique, D.N.I. 23.059.463, quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5645707 Importe: \$ 512
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS ANGELLO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 12 día del mes de noviembre del año 2021, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señorita Aldana Luz Vidal, argentina, con Documento Nacional de Identidad n°. 38.207.580, CUIT 27-38207580-9, nacida el 14 de Abril de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltera; el señor Danilo Gabriel Vidal, con Documento Nacional de Identidad n°.33.705.526, CUIT 20-33705526-6, argentino, estado civil soltero, nacido el 27 de julio de 1988, de profesión abogado, ambos con domicilio en Barrio Libertador, Mnz H Casa 10 del Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 12 días del mes de Noviembre del año 2021. 3) Denominación: VIÑEDOS ANGELLO HERMANOS S.A. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio Libertador, Mnz H Casa 10 del Departamento General San Martín, Código Postal: 5570, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro

o fuera del país, las siguientes actividades A) Vitivinícola. B) Agroindustria. C) Importación y Exportación. D) Comercial. E) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS Un Millón quinientos mil (\$1.500.000), representado por mil quinientas (1500) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- 8) Órgano de administración: Designar como Directorio como titular y en el cargo de Presidente al señor Danilo Gabriel Vidal y como Directora Suplente la señorita Aldana Luz Vidal; electas por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5645951 Importe: \$ 480
03/12/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Isla Rio Diamante, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Diciembre de 2021 a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, cita en Amapola N° 170 - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. - 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a ejercicios económicos cerrados 31-12-2019 y 31-12-2020. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5631480 Importe: \$ 176
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

LA EZTALA ASOCIACION CIVIL. Comisión Directiva convoca a Asamblea para el día 20 de diciembre de 2021 a las 11hs en primer llamado y a las 12 hs en segundo llamado en la nueva sede social sita en Pedro Molina n° 367 Subsuelo de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- aceptar memoria, balance e Informe de la Comisión. 2- Mejoras indispensable a realizar en el establecimiento sito en calle Tuyuti s/n de Guaymallen. 3- Cambio de sede social.

Boleto N°: ATM_5640332 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR CAMINO DEL INCA DE USPALLATA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs, en la sede social sita en Ruta Nacional 7 s/n, Centro Comercial de Uspallata, local 8, Uspallata, Las Heras, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los

cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y 30/06/2021. 4) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de los mandatos. 5) Fijación de la nueva cuota social.

Boleto N°: ATM_5636139 Importe: \$ 208
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología de Cuyo Asociación Civil**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 12 de Noviembre de 2021, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en primer convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Olegario V. Andrade 510 Ciudad. Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior; 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Inventario, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 15º cerrado el 31 de Agosto de 2021. 3) Aprobar la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas salientes. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la presidenta y al secretario. 5) Elección de la totalidad de los miembros de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5640306 Importe: \$ 192
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo del **COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, 19 inciso c y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 22 de diciembre a las 18.00 hs en el Auditorio del Consejo de Ingenieros y Geólogos de Mendoza sito en calle Mitre 617 Sub Suelo, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2021. 3) Consideración del ajuste de Monto de Derecho de Inscripción y cuota social mensual de colegiación. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley N° 7372 la Asamblea se constituirá a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con el pago de la cuota correspondiente a noviembre de 2021 y demás obligaciones establecidas en la Ley 7372. Se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en 25 de Mayo N° 1881, Ciudad, Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsión.

Boleto N°: ATM_5641925 Importe: \$ 576
03-06/12/2021 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. El Consejo Directivo del **Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de**

Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 52, que se realizará el día 18 de diciembre de 2021 a las 09:00 Hs. Y por las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio que impiden una reunión presencial, la misma se celebrará en los términos del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través del link que oportunamente se informará, de la plataforma corporativa Zoom en la misma fecha y horario. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto Social vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario). 2- Designación de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta. 3- Tratamiento y Actualización de Valores por Ingresos Varios. Las condiciones que deben reunir los Asociados para participar en la Asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Inciso b) y c) del Estatuto Vigente. A tales efectos, los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 horas del día 07 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5642960 Importe: \$ 208
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL SAN ANTONIO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Unión Vecinal San Antonio convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 20,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el local del Centro Integrador Comunitario de Tunuyán, sito en calle La Argentina esquina Guisasola, de la Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2º) Consideración de los motivos por el llamado a Asamblea fuera del término previsto en los estatutos de la entidad. 3º) Consideración y aprobación de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de flujo de efectivo, notas complementarias a los estados contables, anexos, informes del contador público e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Proyectos de Distribución de Resultados, correspondientes a los ejercicios económicos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente. 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas. 5º) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimientos de sus mandatos. 6º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por vencimientos de sus mandatos. Secretario: María Magdalena Reyes, Presidente: Hugo Mauricio Campos.

Boleto N°: ATM_5643835 Importe: \$ 256
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados de Carmensa** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el 18 de Diciembre de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica en Mendoza y esquina Arduino S/N°, Carmensa, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2019, y del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020. 3-Renovación y elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5643863 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRE CATALÀ DE MENDOZA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs en su sede social sita en calle San Juan 1436 de la

ciudad capital de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1º Lectura informativa del acta de la Asamblea anterior. 2º Causas que motivaron la unificación de dos Asambleas y la convocatoria fuera de término. 3º Consideración de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Consultiva, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019, y entre el 01-01-2020 y el 31-12-2020. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Consultiva por finalización de sus mandatos. 5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. Art. 36 del Estatuto Social; “en caso de no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes”. Eduardo Balada, Secretario. Julio Escolar, Presidente.

Boleto N°: ATM_5643869 Importe: \$ 176
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRE CATALÀ DE MENDOZA** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs en su sede social sita en calle San Juan 1436 de la ciudad capital de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1º Lectura informativa del acta de la Asamblea anterior. 2º Modificación del Capítulo III, artículo 10, inciso a) Los catalanes e hijos de catalanes y argentinos mayores de veintidós años, los que tendrán derechos a integrar y elegir los órganos directivos previstos en estos Estatutos y gozarán de los servicios sociales que establezca la Entidad. Se los denominará socios Activos. Se modificará por: Capítulo III, artículo 10, inciso a). Los catalanes y argentinos descendientes hasta 5 (quinta) generación mayores de 18 años, los que tendrán derechos a integrar y elegir los órganos directivos previstos en estos Estatutos y gozarán de los servicios sociales que establezca la Entidad. Se los denominará socios Activos. 3º Modificación del artículo 14: El Consejo Directivo estará compuesto por siete miembros titulares y cinco suplentes entre los que se distribuirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares. La Junta Consultiva estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes. Se modificará por: Artículo 14: El Consejo Directivo estará compuesto por siete miembros titulares y tres suplentes entre los que se distribuirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares. La Junta Consultiva estará integrada por dos miembros titulares y un suplente. 4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. Art. 36 del Estatuto Social; “en caso de no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes”. Eduardo Balada, Secretario. Julio Escolar, Presidente.

Boleto N°: ATM_5643870 Importe: \$ 304
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR MENDOZA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Alimendar Mendoza a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre a las 19.00hs horas, en Suriani 849, Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de la Asamblea de dos afiliados activos para firmar y corroborar legitimidad del Acta final de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance 2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social n° I cerrado el 31 de diciembre de 2020 y Dictamen del Auditor Externo; 3) Proponer la renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 1 ejercicio; 4) Tratamiento de moratoria de socios deudores. Según establece el estatuto, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_5643883 Importe: \$ 480
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_5644828 Importe: \$ 960
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

FREYJA S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle 09 de Julio 2068, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la Cesión de Derechos y Acciones. 3º) Consideración de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020. 4º) Cambio del Domicilio Legal 5º) Designación de Director Titular y Suplente para un nuevo mandato.

Boleto N°: ATM_5643930 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO NEGOZA SAS: Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social en M-A C-01 Bº El Nogal II – Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la Cesión de Derechos y Acciones. 3º) Consideración de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020. 4º) Cambio de Domicilio Legal 5º) Designación de Director Titular y Suplente para nuevo mandato.

Boleto N°: ATM_5644899 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **Asociación de Suboficiales, Retirados, Pensionados y en Actividad del Ejército Argentino Valle de Uco**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 21 de Diciembre de 2021, a las 08:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 21 de Diciembre de 2021 de 2021, a las 09:00 horas, en la sede social, sito en calle Cornelio Saavedra s/n, del Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Recursos y Gastos, Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de distribución de Resultados, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas del estado contable cerrado al 31/07/2021. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en el Barrio Integración en calle Cornelio Saavedra 318, La Consulta, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.-

Boleto N°: ATM_5644923 Importe: \$ 256
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA JUNIN”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 2021, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs., en segunda convocatoria en la sede social sito Calle Isidoro Bousquet S/N, Junin, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2020 y 30/06/2021. Elección del 100 % de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5644972 Importe: \$ 144
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de dos mil veintiuno a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCION SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5645105 Importe: \$ 640
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SEMA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas de SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA) a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, para el día treinta de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, fijando la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 8° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. Para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Consideración y Aprobación de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad. III.- Ofrecimiento preferente de compra-venta a los señores accionistas. IV.- Autorizaciones para gestionar la transferencia. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán

comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5645106 Importe: \$ 1040
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Diciembre de 2021 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2021.

Boleto N°: ATM_5636549 Importe: \$ 320
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Octubre de 2.021, inclusive, hasta el 09 de Diciembre de 2.021 a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2.021, a las 18 horas para el primer llamado, y a las 19 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90 de la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación de los Informes del Síndico por los Estados Contables de los periodos finalizados al 30 de Junio de 2.020 y al 30 de Junio de 2.021. 4. Consideración y Aprobación Memoria y Estados Contables por los periodos finalizados al 30 de Junio de 2.020 y al 30 de Junio de 2.021 5. Consideración del sistema de actualización de aportes previsionales. 6. Consideración Proyecto de Comunidad Vinculada.

Boleto N°: ATM_5643884 Importe: \$ 576
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

LA BAJADA S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2021 a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2019 y cerró el 30 de septiembre de 2020. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2020 y cerró el 30 de septiembre de 2021. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio y fijación de su remuneración. 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM_5627783 Importe: \$ 720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Diciembre de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de

la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021; 3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 4°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 5°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 6°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020. 7°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 8°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 9°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 10°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 11°) Designación de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad; 12°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad; 13°) Disolución de la Sociedad. Liquidación. Designación de Liquidador. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_5631365 Importe: \$ 2560
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2021 a las 08.00 y 09.00 hs respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1° Piso Oficina 6 – Ciudad - Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de Directores Titulares y Suplentes y 2°) Elección de accionistas para que suscriban el acta.

Boleto N°: ATM_5631491 Importe: \$ 400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

la **CAMARA MENDOCINA DEL CARBON**, convoca asamblea general ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2021 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad sita en calle San Cayetano 407, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- Aprobación del inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 30 de Octubre de 2021 exigida por la resolución 1301/13 3.- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- Designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM_5631495 Importe: \$ 720
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SEMA S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas de SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA), a Asamblea General Ordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera, para el día veintidós de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda, para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; II.- Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio, señora María Cecilia Poblete y señor

José Luis Sánchez Rivas; III- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto; IV.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. La asamblea se celebrará en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 8° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5631583 Importe: \$ 1200
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS SACIA**. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A para el próximo 20 de diciembre a las 09:30 horas a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Designación de un accionista para que suscriba el acta juntamente con el Presidente. 2- Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos. 3- Elección de dos Directores Suplentes por el plazo estatutario.

Boleto N°: 05628956 Importe: \$ 400
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

La **ASOCIACION CRISTO VIVE Y REINA**, CUIT: 30-71431101-4, cita en calle Godoy Cruz 7087, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, decide por unanimidad convocar asamblea ordinaria para que la misma se celebre el día 20 de Diciembre de 2021, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día: A) Elección de dos asociados para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta correspondiente; B) Lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicio finalizado al 30/09/2020 y 30/09/2021 memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución patrimonial neto, estado e flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios informe de revisora de cuentas e informa de auditoría:, c) Elección de autoridades de comisión directiva y revisor de cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: 05629089 Importe: \$ 720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

SOL S.R.L. La Gerencia convoca a los Señores Socios a Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada el 22 (veintidos) de Diciembre de 2.021, a las 13 horas en la sede social, sito en calle Colón N° 165, piso 2, Oficina C de la Ciudad de Mendoza Para tratar el siguiente orden del día:" 1) Elección de dos socios para suscribir el acta; 2) Aprobación de la inscripción de las cesiones de cuotas de capital y detalle del elenco de socios; 3) Modificación de la cláusula quinta del contrato social; 4) Lectura y tratamiento de la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020; 5) Consideración y Aprobación de la gestión de la gerencia; 6) Tratamiento de la renuncia y designación de la gerencia de SOL SRL, modificación de la cláusula décimo tercera; 7) Ratificación del cambio de sede social y de la cláusula décimo segunda del contrato social; 8) Transcripción del contrato social depurado que contiene las modificaciones tratadas y aprobadas en la reunión; 9) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_5629158 Importe: \$ 880
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. comunica que conforme lo resultado en la reunión de directorio N° 6, transcrita en el Libro de Acta de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 24 de Noviembre de 2021 se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 17 del mes de Diciembre de 2021, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) consideración de los documentos

establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2020 y el 30 de Junio de 2021 respectivamente. 3º) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4º) Tratamiento de los resultado del ejercicio. 5º) Designación de Presidente y director suplente por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5629373 Importe: \$ 800
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 19.00hs en el Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Líbano N° 282 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria. 2- Tratamiento de la Gestión realizada por la anterior Comisión Directiva. 3- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas, en la totalidad de cargos por estar próximos al vencimiento del término de UN ejercicio.

Boleto N°: ATM_5631469 Importe: \$ 560
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 9,00hs del 26 días de Noviembre de 2021, en la sede del Jardín Maternal N°135 Pepe Grillo, sito en calle Republica de Líbano N° 282 de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes) y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para la Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 20,30hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3-Convocatoria y tratamiento fuera de término del Ejercicio 2.019 y 2.020 .4-Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2.019 y 31/12/2020.

S/Cargo
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 28.737, caratulados "PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE A. MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION SU ACUM. AUTOS 40.337 CARAT. ZAVATTIERI VICENTE Y OTROS S/ EJEC. HONOR. P/ REIVINDICACION", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretaria Dr. Omar A Rubino los inmuebles embargados de propiedad del demandado, el día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 HS.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de: 1º Inmueble, Matrícula N° 4600/18: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cien (\$ 1.882.100,00), 2º Inmueble, Matrícula N° 11.307/18: Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 2.857.220,00) y 3º Inmueble, Matrícula N° 11.408/18: Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 4.158.692,00), incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), y mediante la modalidad "A VIVA VOZ y al mejor postor", conforme lo normado por el art. 264 inc. III y 275 del CPCCT. Hágase saber a los

comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo).Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir los bienes subastados un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Ofíciase a los Juzgados donde tramitan expedientes donde se hayan decretado embargos sobre la propiedad a subastar (art. 267 inc. I CPCCyT). Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que dos días hábiles antes de la fecha de subasta exhiba los inmuebles a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Inscripciones: Matrícula N°4600/18 superficie de 175 has 1.505 m2 Nom. Cat. N° 189900090024310300004; Matrícula N°11.307/18 superficie de 244 has 5524 m2 Nom. Cat. N° 189900090005425600001, ATM Padrón N° 18-04965-0 y Matrícula N°11.408/18 superficie de 297 has 5430 m2 Nom. Cat. N° 189900130075026800000, ATM Padrón 18-04990-8.- Mejoras- Construcciones: Inmueble 1: Matrícula N° 4.600/18: Superficie: ubicado en calle "5" y "O" todos en el Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, Mendoza, distantes a 3 kms. del centro del distrito citado y a 24 kms. de la Ciudad de General Alvear, a efectos de constatar el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles referidos. Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18: Superficie: ubicado en la intersección de las calle "O" y "6", Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza e inmueble 3: Matrícula 11.408/18: Superficie terreno: ubicado con frente a Genco Forestal y calle "6", Distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza.- Una vez en el lugar en el tercer inmueble Matrícula N° 11.408/18, frente a Genco Forestal y después de varios llamados no se constato la existencia de ocupantes o moradores en los tres inmuebles. En el momento que estábamos presentes en el lugar se presenta el señor Roberto Ormeño quien dice ser empleado del Señor Javier Velazco quien este ultimo a su vez alquila los tres inmuebles al señor Fernando Petralanda (demandado) por un término restante aproximado de un año, nos permite el acceso previo hacerle conocer la medida judicial ordenada por V.S. y no oponiéndose a la misma, manifestando que el mismo vive en Carmensa y que asiste al lugar todos los días al solo efecto de brindarle agua y comida a los vacunos propiedad del Señor Velazco (25 terneros aproximadamente) y que en el lugar no hay moradores u ocupantes permanentes lo que constato en presencia del Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Luego de verificar las mejoras consignadas anteriormente y que no hay ocupantes permanentes en los inmuebles el Señor Roberto Ormeño cierra nuevamente la tranquera y se retira del lugar sin quedar ocupantes algunos en los inmuebles verificados.- Mejoras: Se verifica que el ingreso principal denominado como "Administración" se hace mediante una tranquera de dos hojas de caño y madera y a continuación se encuentra construida una vivienda familiar de material cocido, sistema antisísmico, paredes de ladrillo visto, techo recubierto de tejas, veredín de cemento y alero apoyado sobre columnas de madera, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 49 metros cuadrados. A continuación y a unos 40 metros de distancia se ubica un galpón cerrado y con aberturas mediante portones corredizos y otra parte abierta con techo de chapa apoyado sobre columnas de hormigón. La parte cerrada consta de 56 metros cubiertos aproximadamente y el sector abierto de 60 metros cubiertos aproximadamente. También existen a la izquierda del citado anteriormente unos corrales para porcinos y ganado vacuno con manga y yugo con cargador para animales. Respecto a forestación se constata una cortina de álamos de aproximadamente 120 metros de largo. También se observa un pequeño parqueizado con pequeños

árboles con mangueras para riego por goteo sin funcionar. Referido a la existencia de cultivos solamente se observan cuadros nivelados con algunos hilos para boyeros y que han sido potreros los que actualmente no se encuentran con los trabajos culturales correspondientes. Sobre el costado derecho y a escasos 100 metros se observa la construcción de un reservorio de agua con impermeabilización con plástico de alta duración con dimensiones de 100 metros de ancho x 100 metros de largo aproximadamente y con capacidad para varios millones de litros. El mismo posee una bomba de succión sin motor eléctrico, quedando solamente caños de hierro de 12" aproximadamente. Dicha bomba se encuentra protegida por una casilla de material cocido, con portón y techo de chapa de zinc constante de una superficie de 25 metros cubiertos aproximadamente. Respecto a los dos inmuebles restantes, Inmuebles 2 y 1 Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" y Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" no se constatan construcciones ni mejoras edilicias ni ocupante alguno bajo ninguna calidad. Si se observan cuadros desmontados y nivelados para siembra de alfalfa. El resto del terreno se encuentra compuesto por monte natural, chañares en su mayoría y pasturas naturales, por ejemplo, cebadilla, pasto de hoja, coirón y flechilla.- Cierre perimetral: Se observan en los tres inmuebles tramos de alambrado con siete, nueve y hasta 12 hilos de alambre, varillas de eucaliptus y postes de Algarrobo como así también existen en algunos sectores sobre el alambrado de tejido romboidal (gallinero) a una altura de 80 cmts. La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta (15 y 16 de Diciembre de 2021 de 17:00 a 19:00 hs.) previa coordinación con el martillero.- Gravámenes: Matrículas 4.600/18; 11.307/18 y 11.408/18, poseen en común los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Deudas: Matrícula N° 4.600/18. Irrigación: \$ 171.462,10 ATM: \$ 23.744,88 más 283,45; Matrícula N° 11.307/18. Irrigación: \$ 168.980,59 ATM: \$ 40.926,58 y Matrícula N° 11.408/18: Irrigación: \$ 628.182,19. ATM \$ 62.841,87.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481- gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5627821 Importe: \$ 8160
03-07-10-14-16/12/2021 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701810-3 12099 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POLO DOMINIO BYR 915 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BYR 915. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLOCLASSIC 1.6 NAFTA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVB715516. Chasis N° 8AWZZZ6K2VA059294. Titular: Andres Aldo Javier. Deudas: ATM debe \$ 5.735,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.576,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761839-0 260299 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A014KMY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014KMY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1640369. Cuadro N° 8CVXCH2G0GA130236. Titular: Riquelme Nestor Carlos. Deudas: ATM debe \$ 4.818,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761845-5 260300 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A018IIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A03839*. Cuadro N° LHJPCKLA5G2770683. Titular: Verdi Brian Kevin. Deudas: ATM debe \$ 3.983,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.801,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701802-2 12098 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POINTER DOMINIO AZU 242 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AZU 242. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA814074. Chasis N° 8AWZZZ557TJ005911. Titular: Sosa Nilda. Deudas: ATM debe \$ 8.031,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja

del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 210.826,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700702-0 259885 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO GFY 008 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GFY 008. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNF410154. Chasis N° 9BWCB05W87T112533. Titular: Vargas Flavia Sabrina. Deudas: ATM debe \$ 5.847,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761404-2 11543 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A035NWA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A035NWA. Marca: BRAVA. Modelo: AQUILA 200. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMLH9004880. Cuadro N° LRPNCMLF5H9002508. Titular: Tapia Ortiz Ruth Eliana. Deudas: ATM debe \$ 13.984,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 126.112,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06699978-9 12009 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO A026JZE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A026JZE. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWGE79889. Cuadro N° 8CVA17CZ3HA012897. Titular: Suares Jonatan Andres. Deudas: ATM debe \$ 4.072,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 124.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700031-9 12015 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 348 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 348 ICF. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080600. Cuadro N° 8DM1AA7S2CS000034. Titular: Gomez Griselda Nerea. Deudas: ATM debe \$ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700143-9 12029 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 190 HZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 190 HZU. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0899039. Cuadro N° 8BPC4DLB5BC032120. Titular: Molina Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 2.358,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 142.935,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700009-3 12012 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 391 IVR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 IVR. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634352. Cuadro N° 8DYC51496DV014164. Titular: Bustamante Javier David. Deudas: ATM debe \$ 34.143,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.530,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699958-5 12004 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD TAUNUS DOMINIO TTF 727 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TTF 727. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1975. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° DREL22967. Chasis N° KA53RL-15119. Titular: Sanchez Alberto Rafael. Deudas: ATM debe No Registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 228.227,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768128-9 11688 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SPAZIO DOMINIO TOD 059 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TOD 059. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387405389. Chasis N° 147 BBO 07153185. Titular: Dipino Laura Valeria. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 461.514,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699433-8 11983 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 401 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 401 IAO. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*B2162120*. Cuadro N° LF3PCKD01C1015683. Titular: Escribano Patrassi Tristan Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 127.891,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768126-2 11687 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT REGATTA DOMINIO VQX 501 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VQX 501. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA 85 A. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN CUATRO PUERTAS. Motor N° 138 B3.038 7364616. Chasis N° 8AS138 A00*00022860. Titular: Angelino Pedro Eduardo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 135.590,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699943-7 12002 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DODGE 1500 DOMINIO UBI 505 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de

2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UBI 505. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 7N001240. Chasis N° 73S0014205. Titular: Mugas José Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 232.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761377-1 11536 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A044VUO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044VUO. Marca: HONDA. Modelo: CB 190 R. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC46E-5043234. Cuadro N° 8CHMC4700HP007221. Titular: Gimenez Gustavo German Gunther. Deudas: ATM debe \$ 4.147,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 109.140,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701797-2 12097 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL TOYOTA COROLA DOMINIO VOY 784 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOY 784. Marca: TOYOTA. Modelo: CARINA 1600 GL. Modelo año: 1981. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2T5118539. Chasis N° TA40440650. Titular: Paez Eduardo Alberto. Deudas: ATM debe \$ 378,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 239.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768151-3 11692 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO ESJ 845 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESJ 845. Marca: FIAT. Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178E80116194686. Chasis N° 9BD15827654626881. Titular: Gomez Silvia María. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.951,24 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761957-5 259800 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 407 GYA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 407 GYA. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81050862. Cuadro N° LSRXCHLK88A319519. Titular: Villegas Lucas Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 2.888,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.679,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768116-5 259822 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DUN DOMINIO SCM 298 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCM 298. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CL 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388215581. Chasis N° *8AS146000*R5168796. Titular: Bastias Leonardo Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 11.589,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 589.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de

10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761573-1 11549 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A004WWA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004WWA. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027695. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600296. Titular: Nuez Escobar Juan Salvador y otro. Deudas: ATM debe \$ 3.983,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.560,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761992-3 11567 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 159 JFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 159 JFG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1568299. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500866. Titular: Guanuco Fabiana Noemi. Deudas: ATM debe \$ 3.610,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.611,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761390-9 11540 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A064RSK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A064RSK. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N°

ZS162FMJ8H900557. Cuadro N° 8CVPCKD07HA032156. Titular: Dominguez Rosa y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.589,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.173,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761969-9 11561 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 068 KDW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 068 KDW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1004827. Cuadro N° LF3PCKD08EA000097. Titular: Bravo Aldo Omar y Otro. Deudas: ATM debe \$ 4.020,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.223,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766473-2 11640 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO GBS 550 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GBS 550. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A45014648. Chasis N° 8AGXH19R07R134950. Titular: Falaschi Carla Lida. Deudas: ATM debe \$ 33.641,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 351.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768184-9 11698 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W SENDA DOMINIO AJY 031 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AJY 031. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UNB824325. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ023835. Titular: Garcia Mabel Gladys. Deudas: ATM debe \$ 8.680,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.384,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761408-5 11545 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A020FLI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020FLI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G068670. Cuadro N° 8ELM15110GB068670. Titular: Hidalgo Rosa Gracia. Deudas: ATM debe \$ 3.935,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.007,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761398-4 11541 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A040HGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040HGT. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H028881. Cuadro N° 8ELM15110HB028881. Titular: Cardenas Manieres Elias Leandro y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.068,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 112.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará

cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761953-2 11554 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DOMINIO ZANELLA 341 IWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 IWP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1028612. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS500329. Titular: Heredia Orlando Ruben. Deudas: ATM debe \$ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 135.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700064-6 12020 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 108 JDG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 108 JDG. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D000079. Cuadro N° 8ELM15110DB000079. Titular: Saez Carlos Alberto. Deudas: ATM debe \$ 7.240,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05766285-3 259813 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO COA 035 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: COA 035. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL COUNTRY 1.6MI. Modelo año: 1999. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° UND195255. Chasis N° 9BWZZZ374WT068400. Titular: Decara Daniela Alejandra. Deudas: ATM debe \$ 8.475,59.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 351.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza Autos N° 133.220 caratulados "CALLEJA FASSI FERNANDO GONZALO C/ CASALE MARCOS LUIS P/ Ejc Cambiaria" hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematara a viva voz sin base y al mejor postor NUEVE DE DICIEMBRE (09/12/2021) ONCE HORAS (11:00) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas, sin base el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhibe: Un TV color de 32" marca SAMSUNG carcasa negra SMART sin control. Comprador depositara acto de subasta 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 1,5% ley fiscal aprobada la subasta. Informe Secretaria autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien previo comunicarse al Tel 2604-595579

Boleto N°: ATM_5636186 Importe: \$ 528

03-07-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael Mendoza a Cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti Juez, en los Autos N° CUIJ 13-04935142-3 (022601-187901) Caratulados "BACA BENJAMIN C/ MINOCHIO LEANDRA FLORENCIA POR PRENDARIA" rematara en estado que se encuentra y exhibe el día (16) de Diciembre del 2021 a las 11,00 hs.(once hs.) en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.) higiene de manos, higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) el 100 % de un automotor de propiedad demandado, MARCA: Peugeot , Modelo: JW 206 Generation; TIPO: 17-sedan cinco puertas; MODELO AÑO: 2.009; DOMINIO: IGX 478; MOTOR: Peugeot N° 10DBSR0018495; CHASIS: Peugeot N° 8AD2AKFWUAG019399; ESTADO DEL AUTOMO- TOR: cuatro ruedas armadas y una de auxilio, sin gato hidráulico, parabrisas delantero trisado, con detalle en los paragolpes, tablero completo, tapizados en buen estado GRAVAMENES: Prendas en 1er. Grado a favor acreedor prendario Baca Juan Carlos fecha de inscripción 16/03/2.017 monto \$ 76.000 endosada 100% a favor de Baca Benjamin inscripta el 08/11/ 2.018; EMBARGO: 1er. Embargo Autos Caratulados "Baca Benjamin contra Minochio Leandro Florencia por Ejecución Prendaria" inscripto el 01/07/2019 monto \$ 107.499,90; DEUDAS PATENTES (ATM): 1ra. a 4ta. años 2018; 2.019; 2020, 2021 \$ 26.084 (pesos veintiséis mil ochenta y cuatro) al 30/09/2021; BASE DE VENTA: la base será de \$ 357.000 (pesos Trescientos cincuenta y siete mil) con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000 (pesos cinco mil); CONDICIONES DE REMATE: el adquirente depositara en manos del martillero dinero en efectivo 10 % seña, 10 % comisión Martillero, saldo de precio más 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) al aprobar la subasta; se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I; SUSTITUCION COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública; EXHIBICION: en calle Av. El Libertador N° 164 el

día 15 de Diciembre del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987-

Boleto N°: ATM_5636742 Importe: \$ 1152
03-07-10/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768176-9 259823 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POINTER DOMINIO AYS 249 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AYS 249. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA815337. Chasis N° 8AWZZZ557TJ013523. Titular: Llera Rufino Gaspar. Deudas: ATM debe \$ 11.369,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 292.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768165-3 11696 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO FNT 772 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FNT 772. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL COUNTRY 1.6. Modelo año: 2006. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° UNF370823. Chasis N° 9BWDB05W46T116548. Titular: Pereira Touza Prudencio. Deudas: ATM debe \$ 21.045,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 467.939,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699837-6 12000 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO WNP 317 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WNP 317. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A19126591 (según

verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A015460 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vergara Mario Oscar. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 227.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: 7° Juzgado Civil, Comercial y Minas (Hoy Tercer Tribunal de Gestión Asociada), Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 86.678 caratulados "PERFOAGUA S.A. C/ DANIEL DE MULA, MARIO CARLOS DE MULA Y JOSE RAMON DE MULA POR COBRO DE PESOS" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 21 de Diciembre del año 2021, a las 09,30 horas, en oficina de subastas Judiciales, edificio Poder Judicial II, sito en Avda. San Martín n° 322, planta baja, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del misma y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de los demandados, DE MULA Mario Carlos DNI n° 10.323.422, (1/3 parte) DE MULA José Ramón L.E. n° 7.948.837 (1/3 parte) y DE MULA Daniel DNI n° 11.516.213 (1/3 parte) en condominio y partes iguales, ubicado con frente a calle La Legua s/n esquina carril Barrancas, distrito Barrancas, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 089103, Folio Real, Asiento A-3, (Hoy matricula SIRC 700089103) departamento Maipú, provincia de Mendoza, nomenclatura catastral n° 07-99-00-0100-137650-0000-8, padrón territorial n° 07-152929, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según título de 75 ha. 729 metros 10 cm.2 y según plano de mensura n° 28.870/7, visado, aprobado y archivado en la D.P. Catastro de 74 ha. 9.663 m2, no posee derecho de riego, pose dos pozos, n° 07/2185 de 12" y n° 07/851 de 10", Dirección Provincial de Vialidad certifica que la propiedad ubicada en calle La Legua esquina Carril Barrancas, Maipú, Mendoza, le corresponde línea vial a 15,00 metros y si ésta afectado por el triángulo de visibilidad, esta certificación no autoriza a realizar construcciones e instalaciones de ninguna naturaleza, para lo cual se deberá solicitar el permiso respectivo a dicha institución, el Departamento de Gestión y Control de Tierras dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, certifica que el inmueble de referencia se encuentra exento de pago. Límites y Medidas Perimetrales: Norte en tres tramos, el primero con Nora Miriam Bertona en 70,67 m, el segundo y tercero, puntos 1 a 2 en 988,47 m y puntos 2 a 3 en 48,97 m con carril Barrancas (Ruta Provincial n° 14) Este en tres tramos, todos con calle La Legua (Ruta Provincial n° 61) que toma rumbo al Sud del punto 3 a 4 en 30,77 m, punto 4 a 5 en 44,41 m y punto 5 a 6 en 544,27 m, Oeste en dos tramos que tomados de Sud a Norte en tramos puntos 7 a 8 n 614,23 m y puntos 9 a 1 en 74,14 m, ambos limitando con Nora Miriam Bertona, Mejoras: inmueble rural, terreno nivelado, al mismo se accede por entrada principal sobre carril Barrancas, callejón compactado tierra, entrada tranquera de madera, dos cuerpos, frente existen dos muros de ambos lados, parte Sur de la propiedad se ubican tres viviendas, construcción paredes material cocido (ladrillo) paredes revoques a la cal, techos a un y dos aguas, tirantes de madera, caña, revestimientos exterior mezcla, carpintería madera en marcos puertas y ventanas, una con pared revestimientos piedra laja, todas en regular estado de conservación, galpón construcción paredes ladrillo, visto, sin revoques a la cal, techo abovedado tirantes de hierro, chapas de zinc acanaladas, portón metálico corredizo en buen estado, tierra nivelada, inculta, apta para cultivos anuales (ajo, cebolla, tomate) actualmente con malezas en su totalidad, costado Sud oeste existen dos viviendas, construcción adobe, en estado de abandono, sin ocupantes, galpón, regular estado, (construcciones con distintas superficies cubiertas, según informe catastral de fecha 13-09-2021 agregada en autos) dos pozos y represa, paredes compactadas tierra, la propiedad posee costado Norte (frente) sobre carril Barrancas limite cerrado con alambrados, parte en buen estado, parte alambrados

caídos, costado Este (calle La Legua) límite abierto, zanjón, costado Sur límite cerrado con alambrados en buen estado, costado oeste alambrado vecino, se deja constancia que al momento de realizar la inspección ocular en asocio de la Sra. Oficial de Justicia Patricia Torres en fecha 19-10-2021, las tranqueras se encontraban abiertas pudiendo constatar las mejoras allí existentes, consultando a la propiedad vecina en la persona del encargado de la familia Bertona, quien nos manifestó que la propiedad pertenece a los señores De Mula, se encuentra sin cultivarse desde hace tres años aproximadamente, encontrándose en estado de semi abandono, la propiedad posee red eléctrica, pozos, sin poder constatar servicio ni funcionamiento de los mismos, asfalto ambos costados, Norte (carril Barrancas) costado Este (calle La Legua) Gravámenes: 1º) Embargo por \$ 18.000 por oficio del 08-08-2014 en J 40584/T/B caratulados AFIP C/ Daniel DE MULA, Mario Carlos DE MULA y José Ramón DE MULA P/Ejecución Fiscal, Reg. Fs. 154, del tomo 502 de Emb. Gral. Entrada 1330622 del 27-08-2014, 2º) Embargo por \$ 12.000 por oficio del 05-06-2017 en J 39674 /T/A 2015 caratulados AFIP C/José Ramón DE MULA P/Ejecución Fiscal, del 2º Juzgado Federal, Mendoza, Reg. Fs. 158, tomo 554 d Emb. Gral. entrada 1647933 de fecha 30-06-2017 sobre la parte indivisa de José Ramón DE MULA, 3º) Embargo por \$ 10.000 por oficio del 14-09-2017 en J 13148/T/B caratulados AFIP C/José Ramón DE MULA P/Ejecución Fiscal, del 2º Juzgado Federal, Mendoza, Reg. Fs. 144, tomo 558 de Emb. Gral., entrada 1681478 del 29-09-2017 sobre la parte indivisa de José Ramón DE MULA, 4º) Embargo por \$350.000 por oficio del 16-04-2019, en J 152325 caratulados GARCIA Laura Beatriz C/ANTEL Transportes S.A y Otros P/Despido, 6º Cámara del Trabajo, 1º Circunscripción Judicial, Mendoza, Reg. Fs. 121, tomo 574 de Emb. Gral. entrada 1900494 de fecha 23-04-2019, 5º) Embargo por \$ 180.000 por oficio del 10-06-2019, en J 86678 (Estos autos) Reg. Fs. 47, tomo 578 d Emb. Gral. entrada 1943740 del 16-08-2019, 6º) Embargo \$75.000 por oficio del 04-10-2019, en J 160100 caratulados CASARES Guillermo en J 152325 C/ DE MULA José Ramón y Otros P/Ejecución de Honorarios, de la 6º Cámara del Trabajo de la 1º Circunscripción Judicial, Mendoza, Reg. Fs. 195, tomo 580 de Emb. Gral. entrada 1971860 de fecha 25-10-2019. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario \$ 129.220,94 parte en apremio, informe de fecha 08-09-2021, Dirección Prov. Vialidad exento de pago (según consta escritura n° 182, fojas 645, de fecha 19-11-2004 escribana Liliana María Guardia Reg. 293) Dpto. Gral. Irrigación pozo n° 7-2185 \$ 328.373,19 en apremio e inhibiciones y pozo n° 7-851 \$ 244.525,22 en apremio, ambos informes de fecha 08-09-2021, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2021 \$ 2.086.263,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base \$ 7.000.000,00 (conforme lo manifestado por la parte actora ejecutante) estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$ 50.000,00 mejor postor. Adquirente abonará acto de subasta moneda de curso legal y forzoso, dinero en efectivo o cheque certificado el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@hotmail.com.(publicar edictos en Boletín Oficial TRES DIAS ALTERNADOS forma prevista art. 270 CPCCYT).

Boleto N°: 05629032 Importe: \$ 3792
01-03-07/12/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz letrado de San Rafael, Mendoza Autos N° 188.397 caratulados "ESTRELLA JOSE MARIO C/ RUIZ MATIAS DAMIAN P/ Ejc. Monitoria Especial" hace saber tres días que Martillero César Javier Páez Matrícula N° 2.662 rematará a viva voz sin base y al mejor postor SEIS de diciembre (06/12/2021) ONCE HORAS (11 horas) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales sector este ubicado sobre calle Emilio Civit debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social higiene de manos higiene Al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado de tapabocas sin base los siguientes bienes propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhiben: 1) Un Equipo de música marca AIWA

modelo NSX – 521 de color gris con dos parlantes. 2) un TV marca PHILCO pantalla plana número de serie 0007442/102.912. 3) una mesa de TV con estantes 3. 4) Una mesa ratona de madera con pana en bordo. 5) Un modular tipo armario con 3 cajones y 2 puertas con vitrina de vidrio 6) un juego de 3 sillones de 3 cuerpos color bordó. 7) Una radio digital con parlante 8) Un microondas marca PIBODY color blanco. Compradores depositaran acto de subasta de CONTADO más 10% comisión martillero saldo de precio más 4, 5% ley fiscal aprobada la subasta informe secretaría autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien previo comunicarse al teléfono 260 459 5579

Boleto N°: ATM_5631481 Importe: \$ 768
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Público, Matrícula N° 2274, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, conforme lo ordenado en él, Expediente N° 11166/2016. Ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto, se dispone la venta en remate público de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio el que se llevará a cabo el día 22 de diciembre próximo a las 10:00 hs en la playa de Secuestros, Municipalidad de Lujan de cuyo sita en calle Brandsen s/n Lujan de Cuyo. - Mendoza. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. PRIMERA: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos los días 20 y 21/12.- de 10 a 12 hs en la Playa de Secuestros Municipales Brandsen s/n Lujan de Cuyo. - Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Lujan de Cuyo y/o al Martillero actuante. APROBACION: Los bienes rematados quedan bajo la aprobación de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas. SEGUNDA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Además, deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. Están prohibidas las compras en comisión. TERCERA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) en concepto. SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad de Lujan de Cuyo a la orden de esta, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El comprador de bienes transferible deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A. CUARTA: No se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. QUINTA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio y/o la baja de los mismos en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos necesarios para tal fin. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DIAS (15), (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72 hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de DOMINIO, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro de los mismos y la correspondiente ART, además deberán contar con todos los elementos de seguridad de los mismos. -SEXTA: Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que deberá ser realizada por los adquirentes y deberán ser retirados en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no cumplan con los requisitos antes mencionados se les dará por revocada la oferta , perdiendo de pleno derecho los importes pagados en

concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos legales que pudiera corresponder.-SEPTIMA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo. OCTAVA: La Municipalidad de Lujan de Cuyo reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales.-NOVENA : SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate por las bases establecidas, acto seguido la Municipalidad podrá, si así lo dispone, la realización de un segundo acto de remate con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), conforme surge del Decreto 1000/ 15 artículo 143. DECIMA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. La Municipalidad de Lujan de Cuyo y el Martillero actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. - LOTE 1: Rastrojero dominio TJY 052, con motor N 457723, chasis N P68-36337.Base: \$ 5.000 -LOTE 2: Saveiro, BVU 613, con motor NBEA030936, chasis N9BW222376WP000799. Base \$ 5000.LOTE 3: Saveiro, BVU 612, con motor NBEA030946, chasis N9BW222376WP000797. Base \$ 5.000.-LOTE 4: Saveiro, BYX 311, sin motor, chasis N9BW222376WP033110. Base\$ 5.000 LOTE 5** : Saveiro, BYX 309, con motor NBEA131036, chasis N9BW222376WP000865, Base \$ 5.000 LOTE 6*: Saveiro, DBE 967, con motor 1YB062241, chasis N9BWA37636X9507595.-Base \$ 5.000.-LOTE 7** : Ford Ranger, DQE 251, motor B32562220, chasis 8AFDR12001519473.-Base \$ 10.000.-LOTE 8** : Ford Ranger, IHB 053, motor D56278219, chasis 8AFER10P69J255041.Base \$ 10.000.-LOTE 9: Mercedes Benz 1615, TBC 629, motor 372-90710-14434, chasis 386008-2099543, con caja compactadora. Base \$ 15.000 LOTE 10: Mercedes Benz 1615, TBC 634, motor 23670, chasis 386.008-12-099493, con caja compactadora. Base \$ 15.000.-LOTE 11: Mercedes Benz 1114, TJY 020, (CC-43) motor 341912104371, chasis 34103612070882. Base \$ 15.000.-LOTE 12** : Mercedes Benz 1114, TLG 384 motor 341-912-10-076739 , chasis 34.03415-057490.-Base \$ 15.000.-LOTE 13** :Mercedes Benz 1114, TLG 385, motor 16588, chasis 341.034-15-057489 Base \$ 15.000.-LOTE 14: Mercedes Benz 1620, DNU 195, motor 377983-10-465566, chasis 9BM695016YB231464 Base \$ 15.000 LOTE 15: Mercedes Benz 1620, DNU 193, motor 37798310465556, chasis 9BM695016YB231419.Base \$ 15.000.-LOTE 16: Mercedes Benz 1620, DNU 194, motor 37798310465713, chasis 9BM695016YB231650. Base \$ 15.000.-LOTE 17: Mercedes Benz 1114, TJY 019, motor 341-912-10-121504,chasis 341.034-12083834, sin carrocería – Base \$ 15.000LOTE 18** : Ford 14.000, CAC 980, motor 6-026640, chasis 9BFXTNB19WB22204 Base \$ 15.000.-LOTE 19*: Mercedes Benz 608, TJY 022, motor 340.930-10052112, chasis 378.302-12-003306 Base \$ 10.000.-LOTE 20** : Ford 14.000, BYX 302, motor 6-026335, chasis 9BFXTNSZWDB21708.Base \$ 15.000.-LOTE 21** : Mercedes Benz 1215, TFY 731, motor 372-907-10-140998, chasis 384.002-12-097671.Base \$ 15.000.-LOTE 22: Mercedes Benz 1215, TBC 626, motor 372-907-10-144-283, chasis 384.002-12-100143, con caja volcadora.\$ 15.000LOTE 23** : Mercedes Benz 1114, TJY 023, motor 30865A, chasis 341.036-12-065594 Base \$ 15.000.-LOTE 24: Fiat 673, UBO 974, motor 341-912-10-099465, chasis 673N-B-14197. Base \$ 20.000.-LOTE 25: FIAT IVECO, DOJ 198, motor 806045RA5010910268, chasis BATA1EA001X043840 – Base \$ 15.000 .-LOTE 26: Mini cargadora CASE , con motor s/n Base \$ 15.000.-LOTE 27: Mini cargadora CASE – con motor 1845C, chasis JAF0121884 – Base \$ 15.000.-LOTE 29: Retro cargadora Adams, modelo 777, chasis 6057-C, con motor, Base \$ 40.000.-LOTE 30: Tractor ZETOR, AIG 054, motor 1001-005986.036, chasis 6648. Base \$ 40.000.-LOTE 32: Tractor Toyama modelo TY3951T, motor 04C0402533, Base \$ 40.000.-LOTE 32: Mercedes Benz 180 D, TBC 630, sin motor, chasis VGA631.374 – Base \$ 5000.-LOTE 33: MERCEDES BENZ 180, TBC628, motor 616-963-10-193810, chasis VGA631.374-Base \$ 5.000.-LOTE 34: Ford Transit, BDY 096, motor 110, chasis 3110 – Base \$ 40.000.-LOTE 35: Ford Galaxy, TBC 625, motor 805, chasis 23738 .Base \$ 5.000– LOTE 35 Volkswagen Gacel , TJY 021, motor 4790, chasis 215773 –Base \$ 5.000 .-LOTE 36: Fiat Ducato, FWW 419, motor 3761, chasis 8358 – Base \$ 40.000.-LOTE 37: Renault Megan, ENJ 045, motor 25240, chasis 527883 Base \$ 10.000.-LOTE 38: Mini Case, modelo 1845C, sin motor – Base \$ 10.000.-LOTE 39: Mini Case, con motor s/n Base \$ 10.000.-Lote 40: Mini Case, con motor s/n Base \$ 10.000.-LOTE 41: Retro con pala con motor s/n Base \$ 40.000 –LOTE 42: Merces Benz 608

motor 04C0402533, chasis s/n Base \$ 5.000.-LOTE 43: Retro Excavadora con pala, sin motor .Base \$ 20.000.-LOTE 44: caja metalica.Base \$ 10.000.-LOTE 45: caja compactadora SCORZA. Base \$ 10.000.-LOTE 46: caja compactadora SCORZA Base \$ 10.000.LOTE 47: caja compactadora SCORZA. Base \$ 10.000LOTE 48: Mercedes Benz 608, chatarra Base \$ 5.000.-LOTE 49: Mercedes Benz 1114 – CHATARRA Base \$ 5.000.- Informes: Martillero: Alejandro Leyes Tel 2615080535 o Martillero Santos Frigerio Tel 2615388575 o Martillero Víctor Dacurzio Tel 2615079047

Boleto N°: ATM_5636472 Importe: \$ 4560
01-03-06/12/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.340 caratulados: "SANCHEZ ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BEATRIZ SANCHEZ, con D.N.I. N° 22.348.382. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24666 Importe: \$ 1760
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos N° 47.463 caratulados "NUÑEZ GABRIEL ALEXIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GABRIEL ALEXIS NUÑEZ D.N.I. N° 29.565.779, C.U.I.L. N° 20-29565779-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Vendimia N° 618 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento

de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24701 Importe: \$ 2000
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos N° 47.462 caratulados “REPINSKY SILVIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 23 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVIA ANDREA REPINSKY D.N.I. N° 30.298.022, C.U.I.L. N° 27-30298022-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje Tomas A. Sabatini N° 1.921 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24704 Importe: \$ 2000
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.461 caratulados “JARA ELIANA HEBE POR CONCURSO PREVENTIVO”. Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ELIANA HEBE JARA, D.N.I. N° 23.166.834, C.U.I.L. N° 27-23166834-4, argentina, con domicilio real en Ruta Nacional 143 s/n°, pasando calle La Vilina (mano

izquierda), Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador MARCELO AYBAR. Domicilio: Av. H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta – Oficina 3 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en chelo_aybar@hotmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5645511 Importe: \$ 800
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.460 caratulados "FRIAS ORNELLA XIOMARA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ORNELLA XIOMARA FRIAS D.N.I N° 36.218.551, C.U.I.L. N° 27-36218551-9, argentina, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.186 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDGARDO BARON. Domicilio: Calle Las Heras N° 140 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5645525 Importe: \$ 720
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06743304-6 caratulados: "MORALES GLORIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES GLORIA CARMEN con D.N.I. N° 12.681.275; C.U.I.L. N° 24-12681275-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: blas36@gmail.com, Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24702 Importe: \$ 1840
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06761071-1 caratulados: "DIAZ ANIBAL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ ANIBAL WALTER con D.N.I. N° 18.457.272; C.U.I.L. N° 23-18457272-9. V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com, Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24703 Importe: \$ 1840
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021224 caratulados " ILLANES GASTON AUGUSTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ILLANES GASTON AUGUSTO D.N.I N° 24.426.644, CUIL: 20-24426644-5...V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada

con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OF.9, CIUDAD, Mendoza., telef. 4984489/26599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24685 Importe: \$ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021232 caratulados "RAMIREZ FRANCISCO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ FRANCISCO DANIEL D.N.I N° 21.377.718, CUIL: 20-21377718-2... V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, Mendoza., telef.4230501/2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24686 Importe: \$ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a cargo de la Dr. Pablo German Bellene, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 8757 caratulados

“LEGUIZAMON JULIO ORLANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO p/ Concurso preventivo (288)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Gral. San Martín, Mendoza, 29 de setiembre de 2.021. RESUELVO: I.- Dejar sin efecto la declaración de quiebra de fs. 5/7. II.- Declarar abierto el concurso preventivo de JULIO ORLANDO LEGUIZAMON DNI N° 20.407.441, CUIT N° 20-20407441- 1.. VIII.- Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. IX.- Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 y CINCO DE ABRIL DE 2022, respectivamente. SINDICO: Cdr. CARLOS GUSTAVO DASCENZI. DOMICILIO: French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071.

Boleto N°: ATM_5629129 Importe: \$ 880
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-06747257-2 caratulados: “GOMEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN, DNI 12.402.340, CUIL 27-12402340-3 con domicilio en calle Chile y Guiñazú s/n, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR, n° 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza. Correo electrónico: yanzond@gmail..com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24707 Importe: \$ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1021265 caratulados "CHAPARRO SILVIA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHAPARRO SILVIA NOEMI D.N.I N° 18.446.791, CUIL: 27-18446791-2...VV. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251120/2615578318, mail:ajaznar75@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24708 Importe: \$ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021039 caratulados "ORDOÑEZ ALEJANDRO FABIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORDOÑEZ ALEJANDRO FABIAN D.N.I N° 16.992.095, ; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de noviembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad, Mendoza., telef. 2614239285 /155556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24709 Importe: \$ 3120
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1021183 caratulados "MORÁN ANABEL CECILIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORÁN ANABEL CECILIA D.N.I N° 25.793.222, CUIL: 27-25793222-8...V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada

con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24711 Importe: \$ 2720
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06763337-1((011902-4358539)), caratulados: "TOBARES EMMANUEL ARNALDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 12 de Noviembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TOBARES, EMMANUEL ARNALDO DNI N° 35.877.134, CUIL 20-35877134-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.).2) Fecha de presentación: 25/10/2021, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2022 a las 11hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos coreo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entrada de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) enj el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5638880 Importe: \$ 960
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021019 caratulados "ROSALES LILIANA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES, LILIANA CRISTINA D.N.I. N°10.273.238; C.U.I.L. N° 27-10273238-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 15 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 4275827/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24669 Importe: \$ 3120
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.459 caratulados "BASUALTO ELIANA LOURDES p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ELIANA LOURDES BASUALTO D.N.I. N° 24.474.820, C.U.I.L. N° 27-24474820-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ejercito de los Andes s/n° (a 80 mts. de Ruta Nacional N° 143), Rama Caida, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ANIBAL FERNANDEZ, con domicilio en calle EMILIO CIVIT N° 359, de San Rafael.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 24673 Importe: \$ 1920
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-05713802-9 caratulados: "ROMANO MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMANO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.568.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C..

OFICIESE. y a fs. 82/84 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24678 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-00717091-7 caratulados: "MARZOLA LUIS ALEJANDRO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARZOLA LUIS ALEJANDRO JESÚS, D.N.I. N° 31.491.380. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 177/180 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02615463806. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24679 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05347914-0 caratulados: "ZELADA NOEMI SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZELADA NOEMÍ SUSANA, D.N.I. N° 20.488.467. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24680 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05025396-6 caratulados: "MANONI CLAUDIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANONI CLAUDIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 29.935.113. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO

DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, LUIS HÉCTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24681 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04643473-5 caratulados: "ORTUBIA EDUARDO MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA EDUARDO MARCOS, D.N.I. N° 33.462.300. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60/63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas de fecha 11/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr.

GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24682 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05739140-9 caratulados: "GASTALDI OLGA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GASTALDI OLGA VIVIANA, D.N.I. N° 13.760.273. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64/66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, OF. N° 3-4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24683 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05763668-2 caratulados: "AGUILERA DANIEL ELISEO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILERA DANIEL ELISEO, D.N.I. N° 40.103.376. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53/55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, OF. N° 3-4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24684 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05063417-9 caratulados: "MENDEZ FELIX ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ FELIX ENRIQUE, D.N.I. N° 14.499.639. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 14/02/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.

4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24688 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 autos N°13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORDOBA, MAURO GUILLERMO, DNI 32.562.298, CUIL 23-32562298-9 con domicilio en Tropero Sosa 17, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Mónica Celina Calderón DOMICILIO: Pellegrini 1196 San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicacelinacalderon@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24689 Importe: \$ 2640
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06755823-9 caratulados: "LOYOLA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOYOLA LUIS ALBERTO con D.N.I. N° 29.681.845; C.U.I.L. N° 20-29681845-4. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGO, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24690 Importe: \$ 1920
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 67 autos N°13-05771947-2 caratulados: "TELLO VALDEZ BRAIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TELLO VALDEZ, BRAIAN ÁNGEL, DNI 42.805.931, CUIL 20-42805931-0 con domicilio en Las Loicas casa 17, B° Panella, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de noviembre de 2021 el Tribunal resolvió: Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria.- SINDICO:

Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PELLA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MENDOZA
DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles
y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24691 Importe: \$ 2960
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N°13-06751813-0 caratulados: "FUENTES RAMON ARTURO IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FUENTES, RAMÓN ARTURO IGNACIO, DNI 10.738.404, CUIL 23-10738404-9 con domicilio en Balcarce 3095, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24692 Importe: \$ 2720
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y 58 autos N°13-05522005-5 caratulados: "VIDELA FERNANDA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VIDELA FERNANDA GABRIELA, DNI 39.240.614, CUIL27-39240614-5 con domicilio en Calle Bernardo Quiroga 73, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la

entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 58 el Tribunal resolvió: Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR 1279 DORREGO GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 24696 Importe: \$ 2960
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.468, caratulados: "VARGAS DEOLINDA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA SOLEDAD VARGAS, D.N.I. N° 35.045.871. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL

VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24589 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.085 caratulados: "RODRIGUEZ FELISA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FELISA ROSA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 11.491.098. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24659 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.056, caratulados: "RONDA PEDRO DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a PEDRO DANIEL RONDA, con D.N.I. N° 18.178.160. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24660 Importe: \$ 1760
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.344, caratulados: "FERNANDEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES FERNANDEZ, con D.N.I. N° 29.538.209. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24662 Importe: \$ 1760
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.067, caratulados: "LOFFARO ELIZABETH BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH BEATRIZ LOFFARO, con D.N.I. N° 23.725.140. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24663 Importe: \$ 1760
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 74/76 de los autos N° 47.456 caratulados "SOSA MARIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 15 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA INES SOSA D.N.I. N° 22.093.560, C.U.I.L. N° 23-22093560-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Belgrano N° 545 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdr. OMAR JORGE ZAPATA con domicilio en calle Avda. El Libertador N° 20 Piso 1 Oficina 2 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24671 Importe: \$ 2080
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06754874-9 caratulados: "FRANCO JORGE HIPOLITO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FRANCO JORGE HIPOLITO con D.N.I. N° 11.783.839; C.U.I.L. N° 20-11783839-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO

2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GONÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24676 Importe: \$ 1840
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Conjuez, hace saber que en autos N° 41334 caratulados: "CAMINOS JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 19 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN ALBERTO CAMINOS, con D.N.I. N° 31.777.936. Síndica designado en autos, Contadora MIRTA BEATRIZ TARANTO, con domicilio legal en Independencia 121, General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Síndica las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: bettymtaranto@gmail.com. debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime- Conjuez.

C.A.D. N°: 24677 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1021196 caratulados "STOCCO NELSON FACUNDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de STOCCO NELSON FACUNDO D.N.I N° 28.220.141, CUIL: 20-28220141-1...V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza, telef. 4244792/+5492615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24687 Importe: \$ 2720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-05440380-6(011901-1253249), caratulado "CALVO, JONATHAN ELIAS P/CONCURSO PEQUEÑO". 30/12/2020: Fecha de Presentación. Fecha de apertura del concurso: 30/12/2020 de CALVO JONATHAN ELIAS, D.N.I. N° 37.625.071. Fechas fijadas hasta 04/02/2022 como fecha hasta a cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta el 18/02/2022 como fecha hasta la cual el Deudor y los Acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: CAVEDAL ENRIQUE JUAN, Domicilio: Colón N° 165, 3er. F, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Teléfono: 2616210520. e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Se habilita al efecto, dos horas más del día siguiente en el horario de 16:00 a 18:00 hs. (Acordada 02-07-2019. Exma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dra. IVANA LORENA RAMOS - Secretaria Ad-Hoc - Secretario - Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5628947 Importe: \$ 880
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06732416-6((011903-1021139)), caratulados "RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de RODRIGUEZ, MARÍA MARTA, DNI 27.578.398: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021. Cronograma: hasta 27/12/2021 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/02/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador JAIME EUSTAQUIO GONZÁLEZ PÉREZ. DOMICILIO LEGAL: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Tel.: 2616640827. CORREO ELECTRÓNICO: jaimeustaquio@hotmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 hs. a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta– Secretario.

Boleto N°: ATM_5629001 Importe: \$ 720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06755052-2 (011901-1253749) caratulados LÓPEZ RODRIGO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de

persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LÓPEZ, RODRIGO JAVIER, DNI. 25.180.657, CUIL 20- 25180657-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2022 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT).

Boleto N°: ATM_5629017 Importe: \$ 640
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05740305-9 (011901-1253519) caratulados “DAUVERNE YANINA VALERIA P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) En fecha 15 de septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DAUVERNE, YANINA VALERIA DNI 29.166.730 CUIL 27-29166730-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 1/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/04/2022 a las 10:00hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5629186 Importe: \$ 720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Gestión Asociada N° 1, en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza hace saber que en los autos N° 270088 “DIGITAL_FUNES MIRTAEDITH Y FUNES RAUL SERGIO C/CAVAGNARO VICTORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se ha dictado el siguiente decreto: “Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Téngase a María Edith Funes y Raúl Sergio Funes, por presentados, partes y domiciliados, con el patrocinio letrado de la Dra. Julieta Battistoni. [...] Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en denominado “Loteo Cavagnaro”, sobre calle Carlos Gardel N° 349, del Departamento de Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. [...] DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5636439 Importe: \$ 720
03-07-10-14-16/12/2021 (5 Pub.)

(*)

1º Tribunal de Gestión Judicial, autos 255.565, caratulados "PONCE ANGELA Y OTS C/ GALIGNIANA MOISES Y ORT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto de fs. 232: “Mendoza, 25 de Octubre de 2021, AUTOS Y VISTOS: [...] RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Moisés Galigniana, L.C. N° 686.949 y Ana María Galigniana de Galigniana, L.C. 8.357.719, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil”. Consecuentemente, se notifica entonces a los presuntos posibles herederos de Ana María Galigniana y Moisés Galigniana y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en General Paz 90, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el decreto de fs. 15: “Mendoza, 22 de Mayo

de 2015...De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159), citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo.Dra Roxana Álamo. Jueza.”

Boleto N°: ATM_5636586 Importe: \$ 720
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 4 en lo Civil y Comercial, en autos: N° 252.752, caratulados: “GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Ordeno notificar la Resolución de fs. 194 y 48 a la Sra. YOLANDA MAZZANTINI MOYANO como persona de domicilio ignorado, el decreto en su parte pertinente dice:.. Mendoza, 07 de Noviembre de 2019.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. YOLANDA MAZZANTINI MOYANO como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. Asimismo, a fs. 48 se Decreto: “Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) ”

Boleto N°: ATM_5640584 Importe: \$ 528
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, en autos N° 202068” ABARZUA ALBERTO OMAR C/ SUCESORES DE ZUÑIGA DOMINGO Y ZUÑIGA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica lo dispuesto a fs. 111: “San Rafael, 08 de Noviembre de 202...Atento constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. Balloffet N° 2266, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE... Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretario”. Datos del inmueble: inscripto en la matrícula n°16144/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie según mensura de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (224,99 m2); y superficie según título de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (224,99 m2); Padrón de Rentas 17/ 62808, Padrón Municipal 208 Secc. 47, ubicado en Av. Balloffet N° 2266, de la ciudad de San Rafael, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: en 25, 00 mts. con Marzoratti Susana Elisa; SUR: en 25,00 mts. con Agroindustrias MORA TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA S.A.; OESTE: 9,79 mts. con Abarzúa Alberto Omar y ESTE: en 9,79 mts. con Avda. Ing. Balloffet.- FDO: MARÍA JULIANA PEREZ

Boleto N°: ATM_5642989 Importe: \$ 1360
03-07-10-14-17/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS de la Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto a fs. 9 de los autos N° 13-06699096-0 (012012-256.890) “GUIDARELLI GABRIELA MARIA C/ ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble que se pretende

usucapir ubicado en calle TIERRA DEL FUEGO N° 1.288, Distrito Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de: Título I: DOLORES ROMERO Viuda de AHUMADA, al Número 4220, Fs. 109, T° 19 de Luján de Cuyo (Fecha de Inscripción 17/11/1.913). Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000281-0000-2. Padrón Rentas: 06-46860-7. Padrón Municipal: 60566. Título II: OCTAVIO SEGUNDO DEBLASIS, al Número 22521, Fs. 425, T° 55-A de Luján de Cuyo (Fecha de Inscripción 11/01/1.978). Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000282-0000-7. Padrón Rentas: 06-46861-5. Padrón Municipal: 50567. SUPERFICIE según MENSURA 2.267,07 m2 y según Título I de 2.000 m2 +- y Título II de 779,10 m2. Colinda Al Norte: Con inmueble inscripto a nombre de Omar Ernesto Becerra en 11,01 mts. y con inmueble inscripto a nombre de Dolores Romero Viuda de Ahumada en 22,78 mts.; SUR: con calle Tierra del Fuego en 28,57 mts.; ESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Juan Eduardo Tutor en dos tramos de 43,89 mts. y 23,56 mts.; OESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Guillermo Fabián Rivas en 82.68 mts. A tal fin se transcribe en su parte pertinente el decreto de fs. 9 del citado expediente donde se proveyó: "Mendoza, 21 de Octubre de 2021.....De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo.....Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.....". Fdo.: Dr. Rodolfo L. Pérez – Secretario".

Boleto N°: ATM_5636067 Importe: \$ 1840
01-03-07-10-14/12/2021 (5 Pub.)

La Sra. Natalia De Gaetano, Conjuez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 250.483 caratulados "PALOMO SUSANA Y OT. C/ MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapición reclaman los actores en autos sito en Calle Soler 327, Ciudad de Mendoza, Inscripto en asiento N° 10993 FS. 465 del Tomo 91 de Ciudad el 3/7/1928 a nombre de PEDRO SEGUNDO MALTRAT DNI N° desconocido. Superficie según título: 471.20 m2. Superficie de mensura: 467.87 m2 según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Mario Elías Jirala Mat. 1227. Limites: al Norte limita con Luis Miguel Moreira en 9.92 m, al Sur con Calle Soler en 10,06 m al Oeste con Antonio Casabona en 47.04 m y al Este con María De Los Ángeles Marazzu, Juan Pedro Valdivieso, Daniel Rolando Santoni Y Carlos Maximo Muller en 46,61 m. Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial" FDO. Natalia De Gaetano, Conjuez"

Boleto N°: ATM_5636072 Importe: \$ 1120
01-03-07-10-14/12/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto – Poder Judicial Mendoza. Autos 251393, caratulados Elst Eduardo Juan c/ Sucesores de Elvira Lauriente, de Hermelinda Lauriente y de María Argentina Molina de Castillo, Hipólito Videla María Antonia Lauriente Juan Carlos Bautista Grosso y Jorge Pascual Grosso a la Municipalidad de Guaymallén, Al Estado Nacional y al Estado Provincial todos ellos en su calidad de sucesores del Sr. Pascual Lauriente. Publíquese edictos en el boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, por Cinco días en forma alternada, citando a fojas 242... a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 6880, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de Veinte (20) Días y oportunamente dese intervención a la defensoría de Pobre y Ausentes en turno (art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.T.) Dra. Érica Andrea Deblasi (Juez).

Boleto N°: ATM_5628985 Importe: \$ 720
29/11 01-03-07-09/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SAN RAFAEL MENDOZA en Autos 201.719 caratulados "TARAZAGA PABLO ALEJANDRO Y OTROS C/ UNION POPULAR FEDERAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 76 dispone: "San Rafael, 11 de Noviembre de 2021....hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado sobre Ruta N° 150 a 3,6 km de Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT) ... Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretario". Dicho inmueble se encuentra inscripto en la Matricula N° 26.205/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, ubicado sobre ruta N° 150 a aproximadamente 3,6 km. de la Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, superficie NOVENTA Y TRES HECTAREAS (93 has. 00,00 M2); con los límites: Sureste: desde punto 12-11 en 533,47 metros, puntos 11-10 en 206,84 metros; puntos 10-9 en 334,86 metros; puntos 9-31 en 495,00 metros con Unión Popular – Orden Nacional. Noroeste: desde puntos 28-27 en 82,14 con Unión Popular; puntos 27-26 en 51,09 metros con María Lourdes Barrenechea; puntos 26-25 en 135,44 metros con Raúl Alberto Landete; puntos 25-24 en 328,90 metros con Ramón Antonio Rubio Arce; puntos 24-23 en 76,48 metros con Juan Rubio; puntos 23-22 en 120,67 metros con Gonzalo Gastón Cabral; 22-21 en 133,53 metros con Guillermo Ramón Calfat; puntos 21-20 en 169,94 metros con María Alejandra Castro; puntos 19-15 en 423,29 metros con Marta Fabiana Díaz (Club de Campo Somotué); Noreste: desde el punto 15-14 en 190,98 m; puntos 14-13 en 292,20 m; puntos 13-12 en 790,90 metros, con superficie perteneciente a Unión Popular – Orden Nacional; puntos 20-19 en 96,50 metros con Marta Fabiana Díaz (Club de Campo Somotué); Suroeste: desde el punto 31-30 en 96,05 metros, puntos 30-29 en 95,84 metros; puntos 29-28 en 39,60 metros con Ruta N° 150.

Boleto N°: 05629221 Importe: \$ 1760
29/11 01-03-07-10/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS 499 caratulados: PEÑALOZA CARMEN C/ MONTANE RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» ordena notificar la siguiente resolución: "...Mendoza., 27 de octubre de 2021.-.. 3. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. Datos del inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raiz al n° 580, fs. 219, Tomo 5, San Carlos, ubicado en calle El Fuerte 216, San Carlos, Mendoza Límites y colindantes: sur calle calle Fray Inalacán en 43,63 mts , oeste calle El Fuerte en 83,25 mts, norte Pablo Sosa en 25,77 mts y Juan Manuel Sosa en 24,77 mts, este Roberto Valenzuela en 10,59 mts, Carlos Luffi en 13,93 mts; Norina Fabbro en 9,34 mts y Norina Fabbro en 41,09 mts Fdo. Dra. Muriel Drot de GOURVILLE RAVEAUX: JUEZ.

Boleto N°: ATM_5624024 Importe: \$ 720
25-29/11 01-03-07/12/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN., TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 58.466 caratulados "ESCUDERO, MARIA ELISA C/SUCESORES DE GUERRINI ANGEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA: A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Suarez S/N, Villa Santa Rosa, Mendoza, inscripto bajo la Matrícula N° 230974/11 de Folio real, a Nombre de GUERRINI ANGEL conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. III y 209 inc.II a) del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_5574874 Importe: \$ 400
16-19-25-30/11 03/12/2021 (5 Pub.)

San Rafael, 10 de noviembre de 2021.- Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 201.336, caratulados "BAUTISTA, MARIA C/ SUCESORES DE LUJAN, FILAMIR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la Sra. Gloria Mabel Lujan, DNI: 10.553.511, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, lo resuelto a fs. 128: "San Rafael, Mendoza, 27 de octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...III) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a la Sra. Gloria Mabel Lujan, DNI 10.553.511, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle 3 de febrero 1224, de San Rafael, con inscripción de dominio en la matrícula n° 74.345/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis... Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner, Juez".- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado sobre calle 3 de febrero 1224, de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456 m2), limitando al Norte: 38 m con Franco Troyano, al Sur: 38 m con Rosa Weber, al Este: 12 m con calle 3 de febrero y al Oeste: 12 m con Manuel Gañan, inscripto en la matrícula n° 74.345/17, Asiento A -1, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, padrón territorial N° 17-25.543- 1, padrón municipal N° 1214, sección 17. VG

Boleto N°: ATM_5608288 Importe: \$ 1920
16-19-25-30/11 03/12/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, CONJUEZ Y Dr OMAR A RUBINO, SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA AL SEÑOR SOUTO HORDONER U ORDONER, Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 12 HA. 0744,75 M2 Y SEGÚN TÍTULO 12 HA. 0745,97 M2; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN OMAR PÉREZ, VISADO BAJO EL N° 17-67156 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN FOLIO REAL MATRICULA N° 7870/17 ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL DE FECHA 28/02/1979.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-99-00-4200-370680-0000-3 PADRÓN DE RENTAS: 67/49044-1, DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO, RIO ATUEL, CANAL ATUEL SUD DIRECTO – CONC. PUEBLA PARA 11 HA. 8518 M2 – CC 3066- PP 0060 – PG 4887 PLANO N° 2224 –M- NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPC) EN LOS AUTOS N° N° 36.057, CARATULADOS "ECHAVARRÍA, PEDRO PABLO C/ ROMANELLO, JOSÉ LUIS Y SOUTO ORDONER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5617778 Importe: \$ 1200
24-26-30/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION- PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 202.174 "DIAZ ALBINA ROSARIO C/ SUCESORES DE JUAN GONZALEZ ROMERO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica lo resuelto s. fs. 80: "San Rafael, 18 de octubre de 2.021... publíquense edictos CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose todos los que se

consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo del mismo precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)..., Fdo. Dra. María Juliana Pérez - Secretario. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Mar del Plata s/n, Distrito Monte Comán, Depto. San Rafael, Provincia de Mendoza (frente a la cancha del Club San Martín), inscripto en el Registro de Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como 1º inscripción al nº 25259, Tº 132-E, Fs.141 de San Rafael el 16/01/1969 (hoy matrícula 70073/17), constante de una superficie según mensura de 546,87 m2, a cuenta de mayor extensión de un inmueble constante de 13 Ha.3.728,24 según título, Nomenclatura Catastral Nº 17-08-03-0045-000014-0000-0, Padrón de Rentas Nº 67/08781-7, Padrón Municipal Nº901Secc. 45, limitando al Norte en 12,50 metros con Manuel Castro (puntos 2-3), al Sur en 12,50 metros con calle Mar del Plata (puntos 1-4), al Este 43,75 metros con Carlos Martín (puntos 3-4), y al Oeste en 43,75 metros con Rio Diamante S.A. y Roberto Teixidó (puntos 1-2).

Boleto Nº: ATM_5617846 Importe: \$ 1280
23-25-29/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, DRA. ROSANA MORETTI. Autos Nº 259362 "ORTIZ IVELIO VENTURA Y OTS. C/ RIVARA DE MILDERTMAN ROSA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS en el inmueble sito en calle LOS NEGRITOS S/N, PLATAS, POTRERILLOS, DE LUJAN DE CUYO MENDOZA, inscripto a nombre de ROSA RIVARA DE MILDERTMAN, en marginal 1 de 1era. Inscripción al Nº 21667, fs. 265, T 50 D de Luján de Cuyo, la siguiente resolución : " Mendoza, 18 de ABRIL de 2017.-... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente * y bajo apercibimiento de ley ... DRA. Marcela RUIZ DÍAZ- Juez Subrogante"

Boleto Nº: ATM_5567448 Importe: \$ 1280
29/10 03-08-11-16-19-25-30/11 03-09/12/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos Nº 13-03901007-5011807-254296, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 730-EMG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 730-EMG, MARCA: SUMO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto Nº: ATM_5627198 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos Nº 13-04813941-2011851-3811, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A016ZXG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A016ZXG, MARCA: ZANELLA RX 150, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto Nº: 05627268 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos Nº 13-04134594-7011807-255800, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 526-DVV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al

Motovehículo DOMINIO: 526-DVV, MARCA: GUERRERO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5627972 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-03647678-2011815-252923, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 013-HYF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 013-HYF, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5628951 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05079296-4011851-6544, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TZQ-570 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TZQ-570, MARCA: VW GOL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5628958 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARDES SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212476

Boleto N°: ATM_5628965 Importe: \$ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05117501-2011851-6760, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 095-CPZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 095-CPZ, MARCA: HONDA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5628972 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05117501-2011851-6760, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 095-CPZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 095-CPZ, MARCA: HONDA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5628981 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05372602-4011851-8032, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 422-AEH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 422-AEH, MARCA: JUKI 50 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5628992 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05341771-4011851-7364, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 288-GBQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 288-GBQ, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5628997 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05358914-0011815-259604, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AQE-497 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AQE-497, MARCA: VW POINTER, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629007 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05387942-4011815-259705, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio CUM-668 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: CUM-668, MARCA: RENAULT CLIO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629018 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342027-8011851-7384, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 272-HIG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 272-HIG, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629024 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05079276-9011851-6539, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BHP-641 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BHP-641, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629030 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05079278-6011851-6540, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TLX-635 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TLX-635, MARCA: VW GOL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629071 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-03839957-2011811-253908, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 110-HLF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 110-HLF, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629130 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04818267-9011851-3893, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A029BMN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A029BMN, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629144 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05117462-8011811-258901, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio XGA-518 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: XGA-518, MARCA: FORD FALCON, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629154 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05358964-7(011851-7802, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio UFD-891 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: UFD-891, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629160 Importe: \$ 80

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04821687-5011851-3984, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio FYC-085 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: FYC-085, MARCA: CHEVROLET ASTRA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629169 Importe: \$ 80

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-03647922-6011815-252941, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 271-EMG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 271-EMG, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629172 Importe: \$ 80

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-03836386-1011809-253828, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 615-CTR p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 615-CTR, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629178 Importe: \$ 80

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO PAZ, en autos N° 13-04387333-9011809-257150, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 370-JLG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 370-JLG, MARCA: APPIA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629183 Importe: \$ 80

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342821-9011851-7459, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A037FQV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A037FQV, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629188 Importe: \$ 80

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05372515-9011851-8024, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio 542-KCC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 542-KCC, MARCA: MOTOMEL 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5629194 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUANA ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212478

Boleto N°: ATM_5631325 Importe: \$ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TOBIO ROQUE HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212479.

Boleto N°: ATM_5636385 Importe: \$ 80
03-06-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO FELIPE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212481

Boleto N°: ATM_5636441 Importe: \$ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212480

Boleto N°: ATM_5639912 Importe: \$ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212484

Boleto N°: ATM_5640218 Importe: \$ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.898 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 208 DOMINIO NYD-412 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 208 DOMINIO NYD-412, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA DELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212477

Boleto N°: ATM_5644818 Importe: \$ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en los autos N° 303097 caratulados "RUBIO RAMON LUIS FELIPE C/ PEREYRA RAMON BRUNO Y SAROME ALEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los herederos de RAMON BRUNO PEREYRA, personas inciertas, lo ordenado a fs. 103, resolución que como mayor recaudo se transcribe: "Mendoza , 26 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: De las constancias de autos; surge que se ha acompañado acta de defunción del Sr. Ramón Bruno Pereyra. A fs. 96 obra constancia de notificación. A fs. 102 obra el dictamen del Ministerio Fiscal. Motivo por el cual; RESUELVO: I - Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que los herederos de RAMON BRUNO PEREYRA, son personas inciertas (art. 69C.P .C .C .YT) .- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Dese cumplimiento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, ultimo párrafo, en relación al Sr. Alejo Sarome.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- SC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez SUBROGANTE. Asimismo se los notifica de la resolución de fs. 11, la que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)....NOTIFÍQUESE... Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez."

Boleto N°: ATM_5640264 Importe: \$ 816
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Se comunica el cambio de Presidente de la "**CAMARA DE EMPRENDEDORES DE LA ECONOMIA SOCIAL DE MENDOZA**". Deja el cargo el Sr.: Robledo Francisco Eduardo, CUIT: 20-12897589-7; por el Sr.: Mauro Ariel Ambusta, CUIT: 20-27874665-9.

Boleto N°: ATM_5645092 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

El Directorio de **Bodegas de Argentina A.C.** informa a sus asociados que queda sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas, vía plataforma Meet, publicada en el Boletín Oficial N°31.499 con fecha 17 de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5645501 Importe: \$ 48
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA. MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. RESOLUCIÓN N° 271.21. VISTO: El Expediente N° 4597 / R / 2020, caratulado: "RABITI, JUAN CARLOS. DENUNCIA AL MMO. ACOSTA, RODRIGO MISAEL, MATR. 7873. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por el Señor Juan Carlos Rabiti, según Nota presentada en fecha 01 de julio de 2020. Que a fojas 01 y ss., denuncia del Señor Juan Carlos Rabiti, Que a foja 50, ficha personal del Juan Carlos Rabiti, Que a foja 51, ficha de Inscripción del profesional Rodrigo Misael Acosta, Que a foja 52, e-mail del Señor Rabiti, adjunta copia de su documento, Que a fojas 53 y 54, informe de reunión de Consejo

Directivo nº 550, Que a foja 55, pase a Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 56, Avocamiento, Que a foja 57, Cédula de Notificación al profesional Rodrigo Misael Acosta, Que a fojas 58, 59 y 60, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 61, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 62, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 571. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional RODRIGO MISAEAL ACOSTA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 7.873, es contraria a las normas de Ética Profesional, según Título I, Capítulo II, Art. 3 y Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional, incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes. Que por su falta de Ética Profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la matrícula. Que al no ser diligente en su accionar le provocó perjuicios económicos a la propietaria, al recibir el pago por la labor solicitada, la cual nunca terminó. Que al día de la fecha no presenta prueba, ni defensa, en el expediente. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1º.- APLÍQUESE: Al profesional RODRIGO MISAEAL ACOSTA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 7.873, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR UN (1) AÑO, CON DIFUSIÓN PÚBLICA Y MULTA DE \$ 5.000,- (PESOS CINCO MIL CON 00/100), de acuerdo Artículo 60, inciso c), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2º.- DEBERÁ: El profesional RODRIGO MISAEAL ACOSTA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 7.873, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3º.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto Nº: ATM_5640416 Importe: \$ 480
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA. MENDOZA, 20 de Setiembre de 2021. RESOLUCIÓN Nº 275.21. VISTO: El Expediente Nº 4640 / LL / 2020, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, Caratulado: "LLORENS AMAYA, MARÍA LAURA ANDREA. DENUNCIA AL TÉCNICO HIDRÁULICO, GUTIERREZ, CRISTIAN SEBASTIAN. MATR. 6528. POR INCUMPLIMIENTO DE LABOR PROFESIONAL", iniciado en fecha 09 de diciembre de 2020. Que a fojas 01 y ss, nota de denuncia de la Sra. María Laura Andrea Llorens Amaya, Que a foja 09, ficha personal de la Sra. María Laura Andrea Llorens Amaya, Que a fojas 10, ficha de inscripción-matriculación del profesional Gutierrez, Cristian Sebastián, Que a foja 11, estado de matrícula del profesional Gutierrez, Cristian Sebastián, Que a foja 12, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 13, informe de reunión de Consejo Directivo nº 563, Que a foja 14, pase al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 15, avocamiento, Que a foja 16, cedula de notificación al profesional, Que a foja 17, cédula de notificación a la Sra. María Laura Andrea Llorens Amaya, Que a fojas 18, 19 y 20, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 21, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 22, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 574, CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional, Cristian Sebastián Gutierrez, Técnico Hidráulico, Matrícula Nº 6.528, es contraria a las normas de Ética Profesional, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional. Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I; No ha cumplido con los Deberes que impone la Ética Profesional, Artículos 3 y 5, Capítulo II, Título I. Además, el profesional ha infringido los Deberes para con los comitentes y terceros, Artículos 23, Capítulo IV, Título I del Código de Ética Profesional; Que el profesional se presenta ante la propietaria como Arquitecto, presentando un presupuesto donde cotiza una vivienda unifamiliar, lo cual es una labor contraria a su matrícula como Técnico Hidráulico. Que no presenta planos de dicha vivienda en el municipio correspondiente hasta el día de la fecha, ya habiendo cobrado un adelanto de dicha labor contratada. Lo cual esto le generó inconvenientes a la propietaria. Que al día de la fecha no presenta pruebas ni defensas a la denuncia realizada por medio de este expediente, habiéndoselo notificado el día 30.06.2021. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional GUTIERREZ, CRISTIAN SEBASTIAN, TÉCNICO HIDRÁULICO, Matrícula 6.528, la sanción de FALTA GRAVISIMA, SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 2 (DOS) AÑOS, CON DIFUSION PUBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional GUTIERREZ, CRISTIAN SEBASTIAN, TÉCNICO HIDRÁULICO, Matrícula 6.528, hacer efectivo el pago de todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Secretaría, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5640527 Importe: \$ 544
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, notifica a los posibles terceros interesados, lo que el Tribunal a fs. 562, en autos N° 151.956, caratulados "GILLIO DE SANTAMARIA ELVA C/ MANZUR MORCOS ADELA Y OTS P/ Ordinario", Resolvió: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021.- VISTOS: _ RESULTA: _ RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 28/31 interpuesta por la Sra. Elva Gillio de Santamaria, en su caracter de administradora de la sucesión en autos N° 124.782 "Santamaria Jose p/ Sucesión", y en consecuencia, declarar la preescrición del cumplimiento y ejecución de la senencia (actio iudicati) de los autos N° 118.997 caratulados "Santamaría Jose c/ Víctor Arroyo p/ Ordinario (hoy reconstruccion), a tenor de los argumentos expuestos precedentemente. II.- Costas a los demandados Vencidos. III.- Diferir la regulación hasta tanto se determinen las bases suficientes para su regulación. IV.- Rechazar la Reconvencción de prescripción adquisitiva de fs. 114/116, conforme a los fundamentos vertidos precedentemente. V.- Imponer las costas a la parte reconviniente vencida. VI.- Diferir la regulación hasta tanto se determinen las bases suficientes para su regulación. VII.- Rechazar la tacha formulada, con costas al incidentante vencido. COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_5640542 Importe: \$ 192
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

El JUEZ del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 303480, caratulados "OYARZABAL CARINA MABEL C/ DEBANDI ELISA OLGA - DEBANDI DE OYARZABAL MARIA ISABEL Y DEBANDI LUIS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", con referencia al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Monseñor Benavente N° 6.036, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, inscripto al N° 20.604, fs. 990, T°98"B", notifica al Sr. LUIS ALBERTI DEBANDI que a fs. 95 se proveyó: "Mendoza, 14 de Octubre de 2021. VISTOS, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. LUIS ALBERTO DEBANDI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. SC". Y a fs. 19 se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo de 2019. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). SC DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez".

Boleto N°: ATM_5640554 Importe: \$ 720
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. EXPTE. 11230 "SUAREZ ALEJANDRA DESIREE C/ ARABEL SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA - PALLERO MARTA CRISTINA - CIMINO HUGO ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Se le notifica y hace saber a la Sra. SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA ARABEL, D.N.I. N° 30.889.192, que a fs. 33, el tribunal resolvió: Mendoza, 09 de Noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Alejandra Desiree Suarez, y en consecuencia condenar a los accionados Silvia Alexandra Arabel, Marta Cristina Pallero y Hugo Alberto Cimino al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$223.897,25) correspondiente a los cánones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.020, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2.021, impuestos y servicios de Edemsa, Ecogas, Aysam y Municipalidad de Las Heras, con más intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna merituación al momento de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitándola nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Ruiz Moreno en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$44.779,45) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados Marta Cristina Pallero y Hugo Alberto Cimino y respecto de la accionada Arabel publíquese edictos y fecho dese intervención a la Septima Defensoría de Pobres y Ausentes, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: Dra. Lina Elena Pasero, juez.

Boleto N°: ATM_5641913 Importe: \$ 512
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO- JUEZ: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- N° EXPTE.: 263871, CARATULADO "CUELLO JOHANA CAROLINA C/ TITULARES CONDOMINIO QUINTA ESENCIA Y ADMINISTRACION CONDOMINIO QUINTA ESENCIA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Notifica a ANALIA LILIANA SBORCHIA IUDICA, D.N.I. 26.504.456, los siguientes decretos: "Mendoza 26 de Junio de 2019. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE." "Mendoza 27 de Octubre de 2017. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ANALIA LILIANA SBORCHIA IUDICA, D.N.I. 26.504.456 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_5642058 Importe: \$ 576
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA - SEGUNDA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentad, parte y por domiciliada. ... De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).- Se hace saber a la parte demandada que la contestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital a través de la MEED, y que el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan. Asimismo, se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días CORRIDOS para su visualización: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01> Asimismo a fs. 50 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de octubre de 2021... declárese al demandado ENRIQUE PIÑERO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_5629028 Importe: \$ 1200
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

En autos N° AUTOS N° 11.590 caratulados "RUIZ MELISA LOURDES C/ PAGANO GABUTTI LUCIANO GERONIMO Y SEGURO METAL COOP DE SEGUROS LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y. NOTIFICO a la Señora LUCIANO GERONIMO PAGANO GABUTTI DNI: 41030439 que a fs. 34 el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA resolvió: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba mencionados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen de la señora Fiscal de fs. 33 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que PAGANO GABUTTI LUCIANO GERONIMO DNI: 40030439 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado de fs. 16 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- 4) Notifíquese el presente auto con el decreto de fs. 16."-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- MEV. JUEZ. SUBROGANTE Juez. Traslado de la demanda que se encuentra otorgado a fs. 16 de los autos ut supra mencionados, donde el Tribunal resuelve: "Mendoza, 23 de Junio de 2021."Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, y 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario)."DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_5631598 Importe: \$ 816
30/11 03-09/12/2021 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de mendoza, de conformidad con lo que establece el Art.3º del Decreto nº 567/75, cita por el término de 5 días a beneficiarios de la Ex agente ORTIZ SOSA, DELIA ALEXANDRA, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte Electrónico nº 20003-2021 y Haberes Pendientes Expte Electrónico nº 20017-2021

Boleto N°: ATM_5640007 Importe: \$ 240

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

EDICTO en Autos Nº 1173, caratulados: "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/ GIGLIO MIRIAM BEATRIZ - DEL BARRIO DANIEL EDGARDO - ROMAN JUAN LUIS TICONA LUCAS MARTIN Y AHUMADA DULCE MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar al demandado DANIEL EDGARDO DEL BARRIO, DNI.: 17.128.264 como persona de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 41 y 42: "Mendoza, 15 de abril de 2019. AUTOS. VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 232, Inc. C); 233 inc. I y 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que citada la parte demandada al reconocimiento de firma, no habiendo comparecido la misma, y encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley de fondo, corresponde tener por preparada la vía monitoria y despachar sentencia monitoria. Por lo expuesto, arts. 232, Inc. C); 233 inc. 1, 234, 235 y del C.P.C. y T; RESUELVO: I.- Por preparada la vía monitoria. II.- Hacer lugar a la demanda POR COBRO DE ALQUILERES deducida por la parte actora contra el/la demandado/a MIRIAM BEATRIZ GIGLIO, DNI 20.112.575; DANIEL EDGARDO DEL BARRIO, D.N.I. 17.128.264; JUAN LUIS ROMAN, DNI 12.948.106; LUCAS MARTÍN TICONA, D.N.I. 38.757.782 y DULCE MARÍA AHUMADA, DNI 31.714.926 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 31.504), más la estimada provisoriamente para responder a intereses punitivos pactados y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir la suma TOTAL de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON más la de en autos 20/100(\$ 40.955,20) suma comprensiva del monto de capital PESOS NUEVE MIL reclamado CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 9.451,20) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber a la parte demandada que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez." y a fs. 127: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021, AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 126 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR DANIEL EDGARDO DEL BARRIO es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 41/42 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con do días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_5631614 Importe: \$ 1632
30/11 03-09/12/2021 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO VICTOR IGNACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7845372. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5640594 Importe: \$ 160
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PIZARRO FIDEL ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7848611. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5640598 Importe: \$ 160

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Primer Juzgado Correccional de San Rafael con ciento noventa (190) paquetes, Primera Fiscalía Correccional de San Rafael con dieciocho (18) paquetes, Fiscalía de Instrucción, Civil y Correccional de General Alvear con cincuenta y tres (53) paquetes, Juzgado Correccional y Faltas de General Alvear con seis (6) paquetes, Segunda Fiscalía Correccional de San Rafael con cincuenta y un (51) paquetes, Juzgado de Paz y de Faltas de Malargüe con cincuenta y siete (57) paquetes, conteniendo tres mil ochocientos (3800) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 30 de Noviembre de 2021- Dra. Patricia Beatriz Alonso- Secretaria. Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Salomón, Mario Encenio, titular conjuntamente con la Sra. María Alicia Salomón de la Parcela N° 44, Fila N° 1, Sección Adultos, Cuadro N° 10 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. María Alicia Salomón y Carmen Isabel Salomón, tramitado mediante expte. 2020-00442-6, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.

Boleto N°: ATM_5617184 Importe: \$ 288

01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° CUIJ: 13- 05341664-5((012054-406364)), "PEREZ NOELIA MABEL C/ VIDELA BRUNO DAMIAN Y VIDELA BRUNO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR A: BRUNO DAMIÁN VIDELA DNI 37.518.894 y FLAVIA LEONOR JURADO DNI 27.684.841, personas de ignorado domicilio, lo siguiente: a fs. 13 de autos el Tribunal decretó en su parte pertinente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a BRUNO DAMIAN VIDELA y FLAVIA LEONOR JURADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. (...)".Y a fs.68 de autos el Tribunal resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Bruno Damián Videla DNI 37.518.894 y Flavia Leonor Jurado DNI 27.684.841. III) Ordenar se notifique a Bruno Damián Videla y Flavia Leonor Jurado, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE". Fdo. Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_5619187 Importe: \$ 816

25-30/11 03/12/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MIANAS, DE LA CUARTA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 31.438 caratulados "ARANCIBIA LOBOS, MARIO NELSON C/ ISSA DIOP PRESUNTO HEREDERO DE KEBE SERIGNE Y MERCANTIL ANDINA SEGUROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", el Tribunal proveyó: "Tunuyán (Mza.), 14 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.-Preste juramento el peticionante de conformidad con lo prescripto por el Art. 69 del C.P.C.C. y T..- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los presuntos herederos de KEBE SORIGNE son personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C. Y T.).- III.- De la demanda instaurada a fs. 14/24, córrase traslado a los presuntos herederos de KEBE SERIGNE por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 156 y 206 C.P.C.C. y T.).- IV.- Notifíqueseles esta declaración, incluido el traslado de demanda ordenado en ella, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C. Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez".

Boleto N°: ATM_5629179 Importe: \$ 1280
29/11 01-03-07-10/12/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. LEVY CLAUDIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5636007 Importe: \$ 80
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de RAMOS FERNANDO VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-07812887. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5638895 Importe: \$ 160
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a. QUINTERO MARIA EMILIA, DNI 32.427.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en la Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
30/11 01-03-06-09/12/2021 (5 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Suboficial Auxiliar S.C.S. ARAYA RODRIGUEZ, JESUS DIONISIO D.N.I. 25.123.246 de lo dispuesto por el Señor Ministro de Seguridad de Mendoza mediante Resolución N° 3520-S de fecha 15 de Noviembre de 2021, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2020-00151375-GDEMZA-IGS#MSEG elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Suboficial Auxiliar S.C.S. Araya Rodríguez, Jesús Dionisio; Que en orden 02 obra Preventivo de la Comisaría Sexta que expresa: "...se inician en fecha 08 de Enero del 2020, a las 00:40 horas, en circunstancias que personal de Lucha contra el Narcotráfico, Auxiliar Mayor Pérez Miguel y Auxiliar 1° Guardia Yanina, son requerido en el interior de la Penitenciaría Boulogne Sur Mer, porque al parecer estarían en presencia de sustancia estupefaciente, una vez en el lugar se entrevista al Sr. Diego Asencio, de la Inspección General de Seguridad, manifestando que al Suboficial Araya se le habría encontrado en su poder: (1) UNA BOLSA DE NAYLON TRANSPARENTE, termo sellada con sustancia blanquecina granulada, (1) UNA BOLSA DE NAYLON

TRANSPARENTE con restos de sustancia blanquecina granulada, (3) TRES RECORTES DE NAYLON TRANSPARENTES, junto a esta (1) UN ENVOLTORIO TRANSPARENTE ANUDADO Y TERMO SELLADO CON (30) TREINTA PASTILLAS de color blancas con la inscripción una cara "DIO2", de la otra cara del troquelado de una cruz, se procede al pesaje de las 30 pastillas arrojando 5 GRAMOS, se procede al pesaje de las otras sustancias blanquecinas, arrojando 4 GRAMOS. Se mantiene comunicación telefónica con la Dra. Florencia Leiva, Titular de la Secretaría Penal "B", Juzgado Federal N° 1, quién dispone: el secuestro de los estupefacientes, el secuestro del celular de ARAYA, se labren las Actuaciones, luego sean remitidas al juzgado interviniente, y que sea notificado de los derechos que lo asisten en el C.P.P.N. en Infracción a la Ley 23.737, art. 240 del C.P.P.N, que se le realice el circuito judicial y que por cuerda separada sea remitido, de no poseer medidas pendientes recupere la libertad, previo ser citado al Juzgado Federal interviniente..."; Que en orden 04 obra legajo laboral del causante y en orden 05/08 obran testimoniales e informativas; Que en orden 09 obra clausura de Información Sumaria; Que en orden 18 obra Resolución N° 532/20 por la que se ordena instrucción de formal Sumario Administrativo al Suboficial Auxiliar S.C.S ARAYA RODRIGUEZ Jesús Dionisio DNI 25.123.246 conforme al artículo 8 incs. a), b, c), y j) de la Ley N° 7.493 en función con el artículo 160 de la Resolución 143-T/15 y a la Suboficial Ayudante S.C.S Ontiveros Andrea D.N.I N° 29.614.346 conforme al artículo 8 incs. a), b), c), y j) de la Ley N° 7493 en función con el artículo 160 de la Resolución 143-T/15; Que en orden 23 obra declaración indagatoria administrativa del Suboficial Auxiliar S.C.S ARAYA RODRIGUEZ Jesús Dionisio; Que en orden 31 obra declaración indagatoria administrativa del Suboficial Ayudante S.C.S Ontiveros Andrea; Que en orden 36 obra notificación a los sumariados que se pasará a la etapa siguiente; Que en orden 43 obran las conclusiones de la I.G.S. en el citado sumario administrativo afirmando que "...la sumariada ONTIVERO, es subalterna del sumariado ARAYA; y que corroborado con los elementos probatorios, tanto las informativas como de los elementos colectados por Dirección de Narco criminalidad; surge que el poseedor de las sustancias desde el día 06/01/20 fue el efectivo ARAYA, por lo que se entiende que no tiene responsabilidad la Suboficial Ayudante S.C.S ONTIVEROS, Andrea, D.N.I. N° 29.614.346 y en consecuencia se debe solicitar el SOBRESEIMIENTO de la misma....Que, el efectivo ARAYA manifiesta en declaración informativa haberse detectado sustancias blanquecinas el día 06/01/20 a una visitante, no realizándose el procedimiento establecido para presuntas sustancias prohibidas por la Ley N° 23.737 ni se registró en los libros de novedades, ni se dio cuenta de la novedad a su superior del área concretamente al Subalcaide MENDEZ Yamil, siendo esto informado por el Suboficial Auxiliar Heriberto DEVOTO. Surge que el encargado de la Conserjería para el día 06/01/20 Suboficial Auxiliar SCS ARAYA RODRIGUEZ Jesús D.N.I. N° 25.123.246, no realizó los procedimientos de secuestro, puesta en conocimiento e individualización de la visitante que intentó ingresar sustancias, sumado que cuando se realiza el procedimiento por parte de este Organismo de Control que se le da intervención al Juzgado Federal N° 1 Secretaría Penal "B" se da intervención a la Dirección de Lucha con el Narcotráfico, de donde surge de las audiencias que el efectivo ARAYA RODRIGUEZ, Jesús Dionisio se dejó en su poder las sustancias estupefacientes detectadas por la Suboficial Ayudante ONTIVEROS Andrea. Realizado los correspondientes test de Narcocriminalidad surge que el mismo arrojó 5 gramos de cocaína y 30 pastillas, por lo que conforme acta de procedimiento obrante en orden 39. Se procedió a imputar administrativamente a la Suboficial Ayudante ONTIVEROS Andrea, quien en su declaración indagatoria fundamentó que le dio la novedad al haberse detectado la sustancia estupefaciente (hasta el momento del procedimiento del día 08/01/20 no se tenía la certeza al no haberse realizado el procedimiento), ante el interrogatorio de la Instrucción dio cuenta que el encargado en este caso concreto ARAYA tiene que hacer las comunicaciones, hacer que se presente Tóxico (por personal de Narcocriminalidad), buscar testigos, pasar la novedad al Jefe de División y hacer los informes conforme lo que resulte de Tóxico; esto refiere la imputada no supo si lo hizo porque ella prestaba funciones en la requisita, y conforme su función no se puede mover del sector//; Que, respecto del Suboficial Auxiliar S.C.S. ARAYA RODRIGUEZ, Jesús Dionisio D.N.I. N° 25.123.246, se encuentra acreditado que el día 06/01/20 le fue informado por la coimputada Suboficial Ayudante SCS ONTIVEROS Andrea, de la detección de sustancias sospechosas en ocasión que una visitante ingresaba al Complejo Penitenciario I Boulogne Sur Mer, en esa ocasión su conducta fue no comunicar la novedad, no individualizar a la visitante; no judicializar el presunto delito; no pedir intervención de la Dirección de Lucha con el Narcotráfico y finalmente dejarse en su poder las sustancias las que posteriormente son detectadas por personal de este Organismo de Control en ocasión de realizar el procedimiento del día 08/01/20; Que en

orden 46 obra dictamen jurídico de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad expresando que se han concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente y sugiriendo correr vista al sumariado de las actuaciones en el estado en que se encuentran a fin de que presente su alegato y ejerza su derecho de defensa; Que en orden 49 obra decreto de la I.G.S. ordenado poner los autos para alegar por el término de 5 días (art. 75 de la Ley N° 7493); Que en orden 51 y 58 obra constancia de notificación de autos para alegar; Que en orden 79 obra dictamen N° 336/21 SP de la Junta de Disciplina en el que expresa que se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el Suboficial Auxiliar S.C.S. Araya Rodríguez, Jesús Dionisio, con su accionar ha violado lo dispuesto por el artículo 8 incisos a) b), c) y j) de la Ley N° 7493, artículo 160 de la Resolución 143 T, solicitando de conformidad con las facultades determinadas por el art. 83 inc. 2) de la Ley N° 7493, aplicar al sumariado la sanción expulsiva de CESANTIA sujeta a EXONERACIÓN, correctivo previsto en el art. 35 de la Ley N° 7493; Que por lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el control de legalidad, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada por la Junta de Disciplina de CESANTIA sujeta a EXONERACIÓN aplicable al citado Suboficial. Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 85, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA sujeta a Exoneración al Suboficial Auxiliar S.C.S. ARAYA RODRIGUEZ, JESÚS DIONISIO, D.N.I. N° 25.123.246, C.U.I.L. N° 20-25123246-7, Clase Cargo 004 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 03, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incs. a), b), c) y j) de la Ley N° 7493, en función con el artículo 160 de la Resolución N° 143-T/15, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Auxiliar S.C.S. ARAYA RODRIGUEZ, JESÚS DIONISIO, D.N.I. N° 25.123.246 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución.

S/Cargo

01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

“A herederos de OMAR CESAR ATENCIO, D.N.I.N° 16.179.874, fallecido el 30/05/2020, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos en calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral. San Martín, Ciudad, Mendoza, bajo apercibimiento legal”.

S/Cargo

01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

“A herederos de OMAR CESAR ATENCIO, D.N.I.N° 16.179.874, fallecido el 30/05/2020, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos en calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral. San Martín, Ciudad,

Mendoza, bajo apercibimiento legal".

S/Cargo

30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de GIL ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212453

Boleto N°: ATM_5614897 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GIMENEZ NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212454

Boleto N°: ATM_5614925 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VAÑEK OLGA OLIMPIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212455

Boleto N°: ATM_5614982 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212456

Boleto N°: ATM_5614983 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de TOLEDO MELITON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212457

Boleto N°: ATM_5616574 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SASO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212458

Boleto N°: ATM_5616783 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO BLAS ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212460

Boleto N°: ATM_5617181 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELEZ RAMON MARCELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212459

Boleto N°: ATM_5617190 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA BENIGNO MANUEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212462.

Boleto N°: ATM_5619925 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212461

Boleto N°: ATM_5619927 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRIONUEVO RAMON CIRILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212463

Boleto N°: ATM_5623909 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIETA MANUEL SATEL NICANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212464

Boleto N°: ATM_5624287 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INOSTROZA JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212466

Boleto N°: ATM_5624338 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Niveyro Liliana Mabel, DNI 16509988 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5624342 Importe: \$ 240
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUADO MARTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212467

Boleto N°: ATM_5625469 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARRITANO ALBA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212469.

Boleto N°: 05627812 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de OCHOA MARCELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212468

Boleto N°: 05626993 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO JAVIEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212471

Boleto N°: 05627855 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO MIRTHA MICAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212472

Boleto N°: ATM_5627146 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBA RAMON ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212474

Boleto N°: 05627933 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA INES MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212470

Boleto N°: 05627242 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON JOSE HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212473

Boleto N°: 05627958 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLANOS MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212475

Boleto N°: ATM_5628960 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de NEMECIO DEL CARMEN LLANES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7689079. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5629162 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de MALDONADO MIGUEL ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7702317. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5629170 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PAULUCCI JUNA JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-07738352. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5630917 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DELA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.228 "GOSSO BLANCA IDA y su Acum N° 41.186 P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BLANCA IDA GOSSI (D.NI.N° F4.879.852), PARA QUE LOACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5608338 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309241, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORELL TOMAS JOAQUIN, D.N.I. 6.009.559 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez.-

Boleto N°: ATM_5617813 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.263 caratulados "Davidzon Samuel y Pelagagge Nely Aurora p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Samuel Davidzon (DNI M 06.875.588) y Nelly Aurora Pelagagge (DNI F 02.876.597), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5616069 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.390, caratulados "AYALA NESTOR EDUARDO Y SALINAS MARGARITA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Néstor Eduardo Ayala, DNI M 06.926.426 y Margarita Salinas, DNI F 03.728.714, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_5624137 Importe: \$ 112
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.884 "MICHELINI, RUFINO JULIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MICHELINI, RUFINO JULIO D.N.I. M6.888.409, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5627779 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35718, cita herederos, acreedores de CARLOS SIMON AÑEZ y ELCIRA SORIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5629040 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA , EN AUTOS N° 41.331 "SANTANDER WALTER JACINTO P/SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LO BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. WALTER JACINTO SANTANDER (D.N.I N° 28.179.608), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME CONJUEZ

Boleto N°: ATM_5629078 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.538, cita herederos, acreedores de AGUILERA, ENRIQUE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5631352 Importe: \$ 48
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.661, cita herederos, acreedores de PEREYRA, PAULA HILEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5631358 Importe: \$ 48
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.643, cita herederos, acreedores de JOSE BENITO GIMENEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5631364 Importe: \$ 64

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.763 “S ROMERO ARIAS, FLOR MARÍA y SOTO, TEODORO TEOFILO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ROMERO ARIAS, FLOR MARÍA , DNI: 92.705.907 y SOTO, TEODORO TEOFILO, DNI: 6.873.327 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_5631477 Importe: \$ 96

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TIRENTI JOSE ROQUE, DNI N° 6.905.917, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 270925 “TIRENTI JOSE ROQUE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5631578 Importe: \$ 96

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 410496 "DIGITAL GIL, HILARIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HILARIO GIL, con DNI 7.940.986, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo Conjuez Dra. Marina Lilén SANCHEZ.

Boleto N°: ATM_5635995 Importe: \$ 64

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1873 "ZAhLER, MARIA HAYDEE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA HAYDEE ZAhLER para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5636435 Importe: \$ 48

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1957 "IMBERTI, TERESA BEATRIZ P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA BEATRIZ IMBERTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5636438 Importe: \$ 48

03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 116.044, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ASCENCION DEL CARMEN ESCUDERO, DNI N° 8.303.384, para que se presenten y

acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo. Dra. Natalia De Gaetano. Conjuez.

Boleto N°: ATM_5640529 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404919 "COSTANZA JOSEFINA TERESA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSEFINA TERESA COSTANZA DNI 1769791, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ

Boleto N°: ATM_5640579 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.879 "ENCINA, JUAN CRUZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ENCINA, JUAN CRUZ, D.N.I. N° 23.840.180 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5640580 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N°310840, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIZARRO JUAN HUVALDO, LE N° 6.727.373 y LUNA ALICIA MARCELINA, DNI N° 2.494.977 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas

Boleto N°: ATM_5640581 Importe: \$ 48
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.448, caratulados "NIETO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Jorge Nieto, DNI M 8.028.615, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_5636529 Importe: \$ 112
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 466 "QUIROGA NORMA ADRIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Norma Adriana Quiroga, D.N.I. N°: 16.109.530, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5643005 Importe: \$ 48
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.257 "GAMBINO, DANIEL ROLANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GAMBINO, DANIEL ROLANDO D.N.I. 21.664.103, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5640139 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.385 caratulados: "LOPEZ FRANCISCO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. FRANCISCO LOPEZ (D.N.I N° 93.568.757), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR.LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5644820 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 250740, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR DILELLO DNI N° 6837071 Y ANTONIO DILELLO, DNI N° 3043711, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCy C. Fdo: Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5644951 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310847, cita y emplaza a herederos y acreedores de LLOPART PILAR DOLORES, D.N.I. 4.138.552 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.-

Boleto N°: ATM_5645421 Importe: \$ 64
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BLOIN JUAN DESIDERIO, DNI M 7.662.305, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.499, caratulado "BLOIN JUAN DESIDERIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5640385 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.339 “LLORET, MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, LLORET, MARGARITA, D.N.I. N°3.577.126 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5640548 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254748, caratulados: ROJAS SEGUNDO ROMUALDO Y FERNANDEZ ELISA SILVIA P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de SEGUNDO ROMUALDO ROJAS DNI 6.876.402 y ELISA SILVIA FERNÁNDEZ DNI 4.134.617. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5640582 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 271303 “VARGAS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VARGAS JUAN CARLOS – D.N.I. M8.596.225, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5640585 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PEÑA ALICIA, DNI F 1.428.836, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.374, caratulado “PEÑA ALICIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5641942 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272316 “LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO, D.N.I. 93.918.776 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5642908 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.744 caratulados "DIGUARDO SERGIO ITALO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de DIGUARDO SERGIO ITALO, DNI N° 20.828.432.. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5641976 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06773013- 9((012054-410839)) DIGITAL_BELTRANO JOSE CARLOS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BELTRANO, D.N.I. 6.867.925 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5641984 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 272.086 "SOSA, VICTOR AVELINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, SOSA, VICTOR AVELINO, DNI N° 16.114.102 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ. Secretaria

Boleto N°: ATM_5642034 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272224 "PEREZ MARIA DELICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PEREZ MARIA DELICIA – D.N.I. 8.325.339 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5642117 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas en los autos n° 13-06781465-1 ((012054-410935)) DIGITAL_BILBAO BLANCA LILA Y DI CÉSARE ANTONIO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO DI CÉSARE, con DNI 3321695 y Sra.BLANCA BILBAO, con DNI 1247388 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar

su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.
Fdo:Dr/a. MARÍA PAULA CALAFELL- Juez- Dra. SILVIA ARIJON- Secretaria

Boleto N°: ATM_5644811 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272349 “DEAMICI HECTOR EMILIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DEAMICI HECTOR EMILIO – L.E.8.155.082 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5644906 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271.187 “NIEDDU JORGE RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NIEDDU JORGE RAMON, DNI 30.584.832 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5644993 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR. EN AUTOS N° 41.356, caratulados: "MANZANO ANTONIO y LOPEZ TRINIDAD ROSARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SRES. ANTONIO MANZANO (DNI N° 3.393.737) y TRINIDAD ROSARIO LOPEZ (D.N.I. N° F1.925.585) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5645522 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.608, cita herederos, acreedores de JUAN CARLOS MARTIN QUIROGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DÍAS CORRIDOS /art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5631381 Importe: \$ 128
30/11 03/12/2021 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará 400,37 m2 y 56,41 m2 propiedad ARQUITECTURA & DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Beltrán 1816, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. EE-72788-2021 Diciembre 13, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_5605461 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Raul Manzini, Agrimensor mensurará 905,11 m² para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Estado Nacional Argentino; pretendiente Leandro Sebastián Sosa; Calle Publica s/n° con salida a Ruta Nacional 7 aproximadamente 1200 m al Norte de RN7 Villa Clarita Uspallata Las Heras. Punto de Reunión: esquina Sureste Calle Las Heras y Ruta Nacional 7 Uspallata Las Heras. Limites: Norte y Este: Estado Nacional Argentino, Sur y Oeste: Calle Publica. Diciembre 8, hora 11.15. Expte: EE-75461-2021

Boleto N°: ATM_5629023 Importe: \$ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano Agrimensor mensurará 823,38 m², para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 575/58, propiedad de YOLANDA JUANA ZUIN, pretendida por IRMA BEATRIZ OLIVA. Ubicada en Calle Necochea S/N° 125 m al Sur de calle Pública o Circunvalación de la Estación, Rodeo del Medio, Maipú. Limites: Norte y Este: Beatriz Pascua Zuin, Sur: Roque Antonio Zuin, Oeste: Calle Necochea. Expediente: EX-2021-06958073- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 15.

Boleto N°: ATM_5629122 Importe: \$ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano Agrimensor mensurará 5 ha 2672,61 m², para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 575/58, propiedad de MARIA DELIA GUERRERO de MAC CULLOCH, LUIS RICARDO DOMINGUEZ y AMALIA NYDIA DOMINGUEZ, pretendida por LUIS RICARDO DOMINGUEZ y AMALIA NYDIA DOMINGUEZ. Ubicada en Carril Nuevo Retamo S/N° esquina calle Castro S/N° y esquina calle Maravilla S/N°, Phillips, Junin. Limites: Norte: Carril Nuevo Retamo, Sur: Viñas de la Florida S.A., Este Calle Maravilla, Oeste: Calle Castro. Expediente: EX-2021-07682456- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 17

Boleto N°: ATM_5629099 Importe: \$ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Gustavo Gracia mensurará y unificará Polígono I aproximadamente 1182,72 m² y Polígono II aproximadamente 1411,22 ambos propiedad de Excelentísimo GOBIERNO DE LA PROVINCIA ubicados en Calle Luciano Peltier S/N° esquina Belgrano, 2da sección de Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2021-07568999-GDEMZA_ATM. Diciembre 13, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_5640277 Importe: \$ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 155.80 m², propietario MARÍA DE LOURDES CANO DE LONGHIN Leopoldo Lugones 18, 6° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 13, Hora 18:00. Expediente 2021-07709593-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5640337 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 4954.25 m². Aproximadamente propietario

AOHS SA. Ubicación C.C.I.F S/N° C/Salida a calle Tropero Sosa N°5541, Villa Dominica Rodeo del Medio, Maipú. EE-75664-2021. Diciembre 13, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5640345 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurara 450.35 m² propietario JOSE INFANTE. Ubicación Balcarce N° 178, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente 2021-07495502-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5640350 Importe: \$ 48
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 6.604,45 m², Propietario: AXION Energy Argentina S.A.. Ubicación: calle Bandera de Los Andes y Ascasubi, esquina suroeste, Capilla del Rosario, Guaymallén. Fecha: Diciembre 13, hora 17.00. Expediente EX-2021-07839252- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5640356 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 201,57 m². Propietario: OSCAR RAMON MUCARSEL. Ubicación: Calle San Martín 2336, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Diciembre 13, Hora 9:00. Expediente 2021-07722576-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640357 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 44000 m² aproximadamente propietario SIXTO RUBEN VIDELA. Ubicación la libertad s/n° a 250 m al Norte de calle Lucero, Costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente 2021-07722360-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5640361 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mesura parte de mayor extensión superficie aproximada 1.729,05 m². Propietarios ZANETTI CARLOS ALBERTO, ZANETTI CÉSAR FELIPE, ZANETTI DE CARRASCOSA MIRTA ROSALÍA. Ubicación: Carril Montecaseros S/N° Esquina (S-E) Calle Buenos Aires, Buen Orden, San Martín. EE-75649-2021. Diciembre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5640367 Importe: \$ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 268 m² aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario SANTA DE FRANCESCO VDA DE PELLEGRINI, MARIA ROSA LOMBARDO Y JUAN NAPOLITANO. Pretendiente PROVENZANO ALEJANDRO ESTEBAN. Ubicación Juan B. Alberdi N°1437 San José Guaymallén. Limites Norte Muñoz Ignacio Sur Santa de Francesco Vda de Pellegrini y Francisca S.R.L. Oeste Calle Juan B. Alberdi Este María Rosa Lombardo y Juan Napolitano. EE-75631-2021. Diciembre 13, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5640369 Importe: \$ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 476 m2 propiedad OSCAR DANIEL SILVA CABALLERO. Remedios Escalada de San Martín 540, Ciudad, San Martín. Diciembre 13, Hora 12:00. Expediente 2021-07375479-GDEMZA-DGC-ATM.

Boleto N°: ATM_5640370 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 243 m2 obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de ALFREDO TOMAS CASTRO, Pretendida por FILOMENA VICTORIA CASTRO y PEDRO NICOLAS NAVARRO. Límites norte: Emma Contreras, sur: Calle Defensa, este: Cristian Navarro y Alfredo Tomas Castro, oeste: Alfredo Tomas Castro. Calle Defensa 1680, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Expediente 2021-07722890-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5640376 Importe: \$ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y unificará 382,15 m2. Propietario: NARCISO QUINTEROS Y OTRA. Ubicación: Calle Río Atuel 322, Coquimbito, Maipú. Diciembre 14, Hora 8:45. Expediente EE-75645-2021.

Boleto N°: ATM_5640383 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 6ha 3.351,76 m2, Propietaria BLANCA ANTONIA IANNIZZOTTO. Callejón de servidumbre s/n° costado Este, a 450m de Callejón denominado La Polvosa, con salida a Ruta 40, km 3325, Capdevila, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta 40 km 3325, Capdevila, Las Heras. Diciembre 13, Hora 10:00. Expediente 2021-07373579-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5640387 Importe: \$ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 478,40 m2. Propietario OSCAR RAMON MUCARSEL. Ubicación: Calle Pueyrredón 1390, Fracción E, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Diciembre 13, Hora 8:30. Expediente 2021-07722554-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640388 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 200,90 m2, Propiedad DE CARNERO CARLOS SILVANO, Ubicada Calle Carlos Alvear 1125, San José, Gauymallen. Diciembre 13, Hora 10:00. Expediente 2021-07712546-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640391 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 557,44 m2. Propietario: SANTIAGO DIEGO GARRADO Y OTRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 5451, Fracción 2, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 14, Hora 8:00. Expediente 2021-07722598-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640395 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 250,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendiente: ANTONIO RICARDO GUARDIA. Gestión Usucapión. Ley 14159, Decreto 5756/58. Francia 3570, Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Luis Heredia y Daniel Bustos. Sur: Calle Francia. Este: Mateo Videla. Oeste: El Propietario. Diciembre 13, Hora: 13:30. Expediente 2021-07768500-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5640400 Importe: \$ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rubén Darío Gonzalez, mediará 1.377,86 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, Propietario LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, Pretendida por SONIA PAOLA BARRIOS Y PEDRO BENITO EXEQUIEL MEDINA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Ubicada en Callejón de Servidumbre S/N° a 369.91 metros Sureste Calle Villegas y 517,80 metros Suroeste Calle Cereceto, Chapanay, San Martín. Diciembre 13, Hora 18:30. Límites Norte, Sur y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro y Este: Miguel Damian Rodriguez. Expediente 2021-07721135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5636360 Importe: \$ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero mediará 55,40 m2 propios y 9,30 m2 común y 12,58 % de dominio para Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de DALOS S A pretendida Gustavo Adolfo Arnold ubicada Morón 183 Local 3 Ciudad Capital Límites Norte: calle Morón Sur: María Ester Fajardo Este: María Amelia Arenas y Oeste: Walter Gerardo Fajardo. Exp 2021-07051944 DGC ATM. Diciembre: 13 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_5640593 Importe: \$ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mediará 138,15 m2, propiedad de ORELO, Graciela Miriam Ethel, ubicados en calle Córdoba N° 766, Trapiche, Godoy Cruz. Diciembre 13, 10:00 hs. Expediente: EX-2021-07838289-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5641992 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 143 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO "YOMA", MARIA BELEN YOMA ubicados en Fader N° 142, 6° Sección, Ciudad, Mendoza. EE-76472-2021. Fecha: Diciembre 13. Hora: 08:30hs.

Boleto N°: ATM_5643032 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 19 ha 9613,44 m², de ANGEL VIRGILIO GARCIA, calle "O" y "22" (esquina S-W) s/n° – Bowen – General Alvear. EE-75599-2021. Diciembre 13 Hora 13.

Boleto N°: ATM_5643901 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 4ha 9987.84m2 propietarios Martinez José Luis, Martínez María del Carmen, ubicación Callejón Vasconia o Padilla 450m al sur de Calle San Martín o Iriarte vereda este, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-07875923-DGCAT diciembre 13, Hora 11

Boleto N°: ATM_5644979 Importe: \$ 96
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin García mensurará 1250m2 propietario García Torres Juan, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Morales Picha Rodi. Limites Norte: Marcelina Honorato, Sur: Mena Paola y Fernando, Este Calle Juan Bautista Alberdi, Oeste: Garrido Romualda. Ubicación Juan Bautista Alberdi Norte 263, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-07875989 -DGCAT diciembre 13, Hora 9.

Boleto N°: ATM_5644981 Importe: \$ 144
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 121,72 m2 en 3 títulos Polígono 1 Título 1 superficie cubierta propia 12,82 m2, COMUN 17,30 m2, TOTAL 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614%, unidad 83 primer Piso B Cochera B9. Polígono 2 Título 1 superficie cubierta propia 12,82 m2, COMUN 17,30 m2, TOTAL 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614%, unidad 84 primer Piso B Cochera B10. Polígono 3 Título 2 superficie cubierta propia 13,32 m2, Comun 18,04 m2, Total 31,36 m2, Porcentaje de Dominio 0,640 %, unidad 85 primer Piso B Cochera B11. Polígono 4 Título 3 superficie cubierta propia 12,82 m2, Comun 17,30 m2, Total 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614 %, unidad 160 cuarto piso E Cochera E20. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias todos de "CONTARBEL S A" pretendidos por ADRIANA RIDOIS. Limites Polígono1 Norte Consorcio de propietarios; Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este "CONTARBEL SA" Oeste Oscar Ramon Casares. Polígono 2 Norte Consorcio de propietarios Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este "CONTARBEL SA" Oeste "CONTARBEL SA" Polígono 3 Norte Consorcio de propietarios Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este Nora Silvia Lizandrelo Oeste "CONTARBEL SA". Polígono 4 Norte Circulación Consorcio de Propietarios Sur Consorcio de propietarios Este Federico Fava Oeste "Bignonia SA". Ubicación Patricias Mendocinas 1265 Ciudad Capital Mendoza. Diciembre 13, Hora 12:30. Expediente EE-68087-2021.

Boleto N°: ATM_5640360 Importe: \$ 624
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 461 Has 4250 m2 aproximadamente en 5 títulos. Título 1, superficie 131 Has 6513.36 m2 de DANIEL ROBERTO SAMMARTINO. Título 2, superficie 132 Has 0302,61 m2 de GUSTAVO FERNANDO BENVENUTO. Título 3 a, superficie 101 Has 5911,54 m2 de CARLOS EMILIO LIUZZI. Título 3b, superficie 35 Has 0592,42 m2 de CARLOS EMILIO LIUZZI. Título 4 superficie 61 Has 0927,97 m2 de JOSE FERNANDO TORRETTA. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias todos pretendidos por JESICA MARIANELA TORRES. Limites Título 1 Norte Cavas de Sant Sadurni SA Gustavo Fernando Benvenuto; Sur Hacienda Tupungato SA Artiz SA Hernan G Boffil;

Este Fritto SA; Oeste Julio Rodolfo Camsen. Título 2 Norte lote Carlos Emilio Liuzzi y Jose Fernando Torretta; Sur Daniel Roberto Sammartino; Este Leandro E. Di Bello; Oeste Sucesión de Angelino Arenas y Cavas de Sant Sadurn SA; Título 3a Norte Carlos Emilio Liuzzi y Grupo Peñaflor SA Sur Gustavo Fernando Benvenuto Este Jose Fernando Torretta Oeste Sucesión de Angelino Arenas. Título 3b Norte Camino a Estancia Silva; Sur Carlos Emilio Liuzzi; Este Grupo Peñaflor SA Oeste Sucesión de Angelino Arenas. Título 4 Norte Ambrosia de Tupungato SA; Sur Gustavo Fernando Benvenuto; Este Leandro E Di Bello y prolongación Calle el Portillo; Oeste Carlos Emilio Liuzzi. Ubicación Camino a Estancia Silva s/n a 2926 m al oeste de Calle El Portillo costado sur. Punto de reunión intersección calle Estancia Silva y El Portillo Gualtayari Tupungato. Diciembre 14, Hora 12:00. Expediente EE-75245-2021.

Boleto N°: ATM_5640365 Importe: \$ 720
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurara 44,80 m2. Propiedad SERGIO Y EUGENIO VENTURINI. Pretendida por ANDREA VANINA VENTURINI. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle San Martin Norte n° 60, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Sergio Alberto Venturini. Sur: Juan Héctor Torres, Ramón Walter Tagarelli, Sergio y Eugenio Venturini, Wadislada Tagarelli de Cuitiño, Ana Tagarelli de Agüero, Nicolás Tagarelli, Elena Tagarelli de Amezaga, Mauricio Alejandro Ahumada, Estela María Martin, Margarita Elva Elgueta Vda. de Tagarelli, Victoria Tagarelli de Guerci, Ricardo Alberto Guerci, Marcelo Osvaldo Guerci, Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este: Calle San Martin. Oeste: Nicolás Tagarelli. Diciembre 13, Hora 12:30. Expediente 2021-07722223-GDEMZA-DGCAT –ATM.

Boleto N°: ATM_5640384 Importe: \$ 336
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 379 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN BERMEJO LTDA, pretendida por LUIS DANIEL SOSA, ubicada Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana I, Lote 17, El Bermejo, Guaymallen.- Límites: Norte: Cooperativa de Vivienda y Urbanización bermejo LTDA; Sur: Calle Eusebio Guiñez; Este: Calle Remigio Saavedra; Oeste: Martínez Gloria Irene. Diciembre 13, Hora 10:30. Expediente 2021-07681406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5640404 Importe: \$ 192
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 100 m2, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de DOMINGO CERVETTI, CONSTANCIO CERVETTI y ANSELMO CERVETTI pretendida por ADRIANA BEATRIZ BERNAL y SULMA GLADIS LUNA. Ubicada en San Lorenzo N° 649/655, Nueva Ciudad, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Teresita Edith Susta, Ines Susta y Romina Lucia Moreno; Sur: Domingo Cervetti, Constancio Cervetti, Anselmo Cervetti y Carmelo Caliri; Este: Diego Eduardo Arancibia; Oeste: Calle San Lorezo, Domingo Cervetti, Constancio Cervetti, Anselmo Cervetti. Expediente 2021-07546961-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 13, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5640406 Importe: \$ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 790253, ZUKMAR S.A. perforará en su propiedad de calle las Piedritas s/n°, Chapanay, San Martin, 180 m 12"/8", para uso agrícola, N.C. 08-2546750 -6348592. y solicita ampliación de concesión, para tres fracciones colindantes del mismo titular, con N.C.: 08-2547418-6349363, N.C.: 08

- 2547887 - 6348720 y N.C.: 08-2546953-6348811. Siendo titular la fracción "c" y usuarias las fracciones "b", "d", "e", del plano aprobado N° 08-38736. Para conocimiento de eventuales afectados a tal solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5640408 Importe: \$ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano Agrimensor mensurará 2000 m2 parte mayor extensión, propiedad de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, ubicados: costado norte, Servidumbre de tránsito 60m al Oeste de Servidumbre de Tránsito y por esta 900 m al norte de Servidumbre de tránsito, hoy Camino de la Unión S/N° intersección con las Torres de Alta Tensión, Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de Encuentro Delegación de la Municipalidad de Luján de Cuyo ubicada: Camino de la Unión S/N° Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo. Expediente EE-71889-2021 Diciembre 13 Hora 15.

Boleto N°: ATM_5642096 Importe: \$ 288
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 815 has aproximadamente propietario CUYO PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA. Pretende JULIO BELARMINO CARRASCO, PEDRO JOSE CARRASCO y MARCOS EZEQUIEL CARRASCO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ciénegas de Borbaran, a 12.6 km al Sureste por Camino Variante a La Escondida desde Ruta Provincial 180 km 97 – Agua Escondida, Malargüe. Límites: Norte y Este: Cuyo Pampeana SA; Sur y Oeste: Ramón Hilario, Néstor Cesar, Luis Alejandro y Esmildo Alegre SARAVIA. EE-69516 2021. Diciembre 13 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM_5643899 Importe: \$ 240
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Mauricio Lucero mensurará aproximadamente 234Ha. 3630.77 m. Propietarios: Titulo I: JULIO ROSAS MAYORGA. Titulo II: MARIO CARLOS WALDINO, EBER SENEN Y NELIDA DEL CARMEN ROSAS SIMMINGER, LIDIA ROSA LIMA, NILDA PAULA ROSA LIMA, OSVALDO ROSA LIMA Y FERNANDO SIXTO ROSAS LIMA. TITULO III: LEOPOLDO MÁXIMO SUÁREZ, ABELARDO LUIS NANCLARES Y CARLOS ALBERTO SOBRECASAS. Gestión Título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Bianchetti Alejandro Samuel. Límites: Norte. Camino Ganadero o Calle B. Sur. Calle C, Este. Mario Baldaccini, Oeste. Condómino Rosas. Ubicada Camino Ganadero o Calle B a 4249.32 m al Este de Calle Los Baños ó Las Rosas lado Sur. Capiz, Villa San Carlos, Mendoza. Diciembre:12. Hora: 9. EX-2021-05054344- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5644917 Importe: \$ 336
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará propiedad JOSE GOMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN pretendida por Maria Teresa Fernandez Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidades de propiedad Horizontal COCHERAS Avda.2º Subsuelo Mitre 538 Ciudad Capital. UNIDAD 24 (coch. 3). Superficies (m2): Privativa 12.03 Común 5.89 PORCENTAJE DOMINIO 0,28. Límites: Norte, Unidad 23 Los Titulares de dominio Sur. Unidad 25 Los titulares. Este muro común. Oeste: Circulación Vehicular Común UNIDAD 25 (coch 4). Superficies (m2): Privativa 12.11 Común 5.89 PORCENTAJE DOMINIO 0,28. Límites: Norte: Unidad 24 Los titulares. Sur : Circulación Común (escaleras). Este: muro común. Oeste: Circulación Vehicular Común. UNIDAD 33 (coch. 12) Superficies (m2): Privativa 11.42 Común 5.46 PORCENTAJE DOMINIO 0,26 Límites: Unidad 34 Norte: María Schmidt Michelle. Sur: Unidad 32 Claudio Alberto Facedini. Este: Circulación vehicular común. Oeste: Unidad 42

José Edgardo Saez. Se cita a copropietario interesados del mencionado edificio. Diciembre:13 Hora 12.
Expte. Nº 2021- 07723111-GDEMZA-ATM

Boleto Nº: ATM_5644944 Importe: \$ 384
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 4ha aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Gobierno de la Nación Argentina. Pretenden: Adriana Fernandez (50%) y Marcela Edith Fernandez (50%). Ubicación: Los Sauces s/nº 325m al Oeste de Bertani costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Calle Los Sauces; Sur: Campi Susana Marcela; Este: Jocla S.R.L.; Oeste: Jocla S.R.L. Diciembre 13. Hora: 12.30. Expediente 2021-07799441-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_5636267 Importe: \$ 192
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 994,60 m2, propiedad de PELLIZER Héctor José, ubicados en calle Salvador María Del Carril Nº 2070, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 13. 9:30hs.
Expediente: EX-2021-07838795-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_5640089 Importe: \$ 96
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 300 m2, aproximadamente, propietario: JOSE MARIA VILA VICARIO, calle Anzorena 184, Ciudad, Rivadavia. EX -2021- 07722737-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 13 Hora:12.30

Boleto Nº: ATM_5640589 Importe: \$ 48
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 540 m2, aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, y Modificatorias, propietarios: BONIFACIO ANACLETO GOMEZ, JUAN PIO DIAZ GOMEZ, pretendiente: Juan Antonio Perez, calle Galigniana 686.47 m norte calle Maria Auxiliadora costado oeste, La Libertad, Rivadavia. Limites: Norte: Santos Maulen, Sur: Angel Enrique Grandó, Roberto Caballero, Oeste: Java Carabajal, Este: calle Galigniana. EX -2021- 07722446-GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 13 Hora: 8.30.

Boleto Nº: ATM_5640590 Importe: \$ 192
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 357,72 m2 de FABIÁN HÉCTOR SCOLARO y cita a condóminos del callejón comunero, Barrio Las Cortaderas Loft, manzana A, Lote 5. Sobre callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Kilómetro 11 Nº 2177, Kilómetro 11, Guaymallén. Diciembre 11, Hora 18:00. Expediente EE-61508-2021.

Boleto Nº: ATM_5641922 Importe: \$ 144
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Federico Agustín Vega, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 331 m2. Propiedad de PEDRO CARLOS VIDAL Para Título Supletorio Ley Nº 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Verónica Ester Guzmán Domínguez. Límites: Norte: Ramón Obredor Gómez, José Roberto García y Olga Vega de García, Sur: Amelia Antonieta Bertrand, Este: Calle Olascoaga, Oeste: Norma Noemí Cáceres. Ubicada en calle Olascoaga Nº 1140, Ciudad, Las Heras, Mendoza. EX-2021-07856703- -GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE: 13 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_5640591 Importe: \$ 192
02-03-06/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 2.595,52 m² y 8.307,75 m²; obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58 – A nombre de SUC. PEDRO AUBONE Y GOBIERNO DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a C.C.); Pretendido por Víctor Domingo Fera; Mabel Leticia García; Leonardo Carlos Ferrara, José Lodico Y Raúl Adolfo David. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34, 3.300 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por callejón privado 4.026,00 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 116,00 m al este; de este punto 930,00 m al sur y de allí 391,97 m al este; llegando al esquinero NO del predio, todo por callejones privados del pretendiente. La Holanda. Lavalle. Punto de reunión Ruta Provincial 34 y calle El Plumero, Paramillo, Lavalle – Diciembre: 09 Hora: 13.30. Expediente: EX-2021-03760314-GDEMZA-DGCAT-ATM. LIMITES: NORTE: Víctor Fera. SUR: Dibiagi transporte Internacional S.A. ESTE: Víctor Fera y Dibiagi transporte Internacional S.A. OESTE: posesión de Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A.

Boleto N°: ATM_5624384 Importe: \$ 480
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 7Ha.3456,64 m² de ROBERTO ENRIQUE BERNARD Y OTROS esquina Sur este de Ruta Provincial 41(Carril Chimbas) S/N con Ruta Provincial 46 (Carril a Tres Porteñas) S/N Tres porteñas San Martin Diciembre: 09 Hora 16 Expte. EX-2021-07760943-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5635895 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 900 m², aproximadamente, propiedad de NOVILLO FERNANDEZ GABRIEL, ubicados en servidumbre de Tránsito S/N (a 44.50 m al Oeste de calle Ove Bock y 60 m al Norte de calle José Ingenieros), Ciudad, General Alvear. Expediente 2021-07641503-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 09, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5631621 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 126438.09 m², propiedad de MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ. Ubicada en Ruta Nacional 40 y Calle La Capilla, por esta 100m al Este, costado Sur, Chilecito, San Carlos. Diciembre 9, Hora 12:30. EE-72001-2021.

Boleto N°: ATM_5631628 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 247,50 m² propiedad NELIDA VIVIANA NICOTRA, ubicada Lavalle 1123, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Diciembre 8, Hora 9:00. Expediente 2021-07681421-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5631643 Importe: \$ 48
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 15 ha 8132.97 m² parte mayor extensión propietarios RAMÓN CONRADO, TOMAS JOSÉ GONZÁLEZ FELTRUP Calle Las Cuevas 220 m al norte de calle El Sol costado este El Challao Las Heras Diciembre: 09 Hora: 14. Ex 2020-00346413-GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_5631644 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 341,00 m². Propiedad RICARDO DANIEL VITA. Calle Javier Molina N° 50, Palmira San Martín. EXPEDIENTE EX - 2021 - 07771817 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 09 Hora: 08:30

Boleto N°: ATM_5631646 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará en propiedad horizontal 187,00 m², de HUGO ARIEL SEGURA Y OTRA, Calle José Manuel Estrada 1.055, Las Cañas, Guaymallén, Diciembre 10, Hora 9:40. Se cita a los propietarios del Pasillo Comunero. Expediente EE-75438-2021.

Boleto N°: ATM_5631647 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 5.287,36 m², 8.367,85 m² y 339,97 m², Expediente 2021-07679650-GDEMZA-DGCAT-ATM, JUAN ORTIZ FERRON, Calle Los Alamos N°3.004, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 10, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5631648 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mediará 1010 m² aproximadamente, propiedad de ANIA MOISES DE AGUIRRE, pretendida por FILADELFO GARCIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicados en Barandica N° 70, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Ania Moises, Sur: Calle Barandica, Este: Ania Moises, Oeste: Ania Moises. Diciembre 11, 11:00 horas. Expediente 2021-07539417-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5631651 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mediará 144,83m². Propietario: Pedro Roca. Ubicación: Lugones 484, Ciudad, San Rafael. Diciembre 9. Hora 12.30. Expediente 2021-07799374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5636044 Importe: \$ 48
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 3.213m², propiedad de FUENTES DE VERDUGO, Luisa, ubicados en calle Silvio Triccerri N° 130, Ciudad, General Alvear. Expte: 2021-06944847-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 09 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM_5636729 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 565m², propiedad de PAVEZ, Rubén Alberto y FERNANDEZ, Olga Mirtha, ubicados en calle Colón N°1022, Ciudad, General Alvear. Expte: 2021-07065931- GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 09 hora: 15.00

Boleto N°: ATM_5636734 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 796.00 m² gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de MANUEL PEREZ LOPEZ, pretendida por: Ricardo Adolfo Avelino Barrera. Límites Norte: con Ruta 92 Sur: Con Severino Salinas. Oeste: Juan Ramón Santibáñez. Este: con Calle Antonio

Barrera. Ubicada en Ruta 92 S/n intersección con Calle Antonio Barrera, esquina sur oeste. Diciembre: 09
Hora: 13.00. Exp:EX-2021-07683346- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5636736 Importe: \$ 192
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 355 m² (Tit. I) y 195 m² (Tit. II) de PETRA BARRIO DE GÓMEZ, ubicación INTENDENTE MORALES N° 56 - Ciudad – General Alvear. EE-71124-2021. Diciembre 09 - Hora 7.

Boleto N°: ATM_5636741 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 29Ha. 3780,206 m² de ROBERTO ENRIQUE BERNARD Y OTROS. Ruta Provincial 41 (Carril Chimbas) s/n costado Este 1.150 mts. al sur de Ruta Provincial 46 (Carril a Tres Porteñas). Tres Porteña San Martín. Diciembre: 10 Hora 16 Expte. EX-2021-07803359-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5636761 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 500,00 m² de ROSAURA SAEZ de GARCIA, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, Rodolfo José Escobar, Norte: José Manuel Escobar, Sur: Juame S.R.L., Este: Orlando Pablo Virdo y Oeste: Calle Álvarez Condarco, Calle Álvarez Condarco N° 1883, Ciudad, Godoy Cruz, Diciembre 9, Hora 16, EX 2021-07799005-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5638817 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará Título I: 30216,80 m²; Título II: 55383,00 m² y Título III: 10317,51 m² de GUILLERMO HORACIO ANTEQUERA Y OTROS. Calle Udaondo S/N° esquina calle Pública (esquina Sur Este) a 690 m al Norte de calle Molinari. Nueva California San Martín. Diciembre: 9. Hora: 10. Expediente: EE-76323-2021

Boleto N°: ATM_5638831 Importe: \$ 144
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará 14400,00 m² de GUILLERMO HORACIO ANTEQUERA Y OTROS. Calle Udaondo S/N° esquina calle Vellota (esquina Sur Este). Nueva California San Martín. Diciembre: 9. Hora: 10:30. Expediente: EX-2021-07801165- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5638838 Importe: \$ 96
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, mensurará 361.00 m² propiedad Tíndaro Lembo, calle Almirante Brown 688 Ciudad San Martín. Ex-2021-07765049-GDEMZA- DGCAT-ATM. Diciembre 9 hora 12

Boleto N°: ATM_5640021 Importe: \$ 48
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente Título 1 980 ha. propiedad de FRANCISCO ROJAS, INES LEIVA ROJAS, SUCESIÓN DE JUAN CARLOS VALLEE, CARLINA ISIDORA HERRERA, VICENTA PELAYES VDA. DE LEIVA, JUAN CARLOS TEODORO CABRERA,

JACINTO HERRERA, FRANCISCA HORTENCIA HERRERA DE DUARTE, EDUARDO DANIEL RAIMUNDO CABRERA, JUAN RAMÓN ARNOLD CABRERA, MATILDE y SILVIA MIRYAM CABRERA, Título 2 4.200ha. propiedad de JUAN BAYONA, MANUEL J. GARCIA y JUAN CARLOS VALLEE, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente GRACIELA ROSA STERPONI, ubicación Campo La Celia, Capdevila Las Heras. Límites: Norte: Campo o Estancia El Carrizalito; Sur: más terreno de los propietarios (titulo2); Este: Campo o Estancia El Carrizalito y más terreno de los Propietarios (titulo 2) y Oeste: Campo o Estancia El Carrizalito y más terreno de los propietarios (titulo2) en posesión de Carlos Diego Vallee. Punto de Reunión: Loma del Rodeo Capdevila Las Heras. Expediente: EE-58682-2021. Diciembre 09, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5631645 Importe: \$ 432
01-02-03/12/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

UNIVERSAL GYM. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 la Sra. Celeste Lihuen Riveros, DNI N° 35.184.315 con domicilio en calle Albardon 1145, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, a título gratuito, del rubro gimnasio, gira bajo el nombre "Universal GYM" sito en Don Segundo Sombra N° 2408, Godoy Cruz, Mendoza, Hab. Municip. N° 39519 , al Sr. Fernando Raul Nesci, DNI N° 23.159.509, domiciliado en la calle Garibaldi 7, octavo piso, 26 Ciudad Mendoza- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Catapano, con domicilio en Garibaldi 7, octavo piso, oficina 26 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5640102 Importe: \$ 560
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

NOMBRE DE FANTASÍA DAELEC TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. MARZETTI STELLA MARIS D.N.I. N° 13.996.581 DOMICILIO CALLE HELLEN KELLER N° 1260, GUAYMALLEN CP: 5521, MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de MORICCI DARIO FABIAN, D.N.I. N° 28.542.360, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro FERRETERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, bajo el nombre de fantasía **DAELEC**, ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, CP: 5501, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, CP: 5501, Mendoza. Marzetti Stella Maris- DNI N° 13.996.581- 26-11-2021

Boleto N°: ATM_5631254 Importe: \$ 560
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Raul Orlando DNI N° 6.886.222 CUIL: 20-6886222-2 con domicilio en calle Pueyrredon 1656 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849, CUIL: 20-20111849-3, con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Mecanica del automor, ubicado en calle Garcia Lorca 1610 Godoy Cruz, Mendoza, bajo el número de cuenta 7716 en la Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5638769 Importe: \$ 400
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849 CUIL: 20-20111849-3 con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Facundo DNI N° 42.478.335, CUIL: 20-42478335-9 con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta de lubricantes y venta de repuestos automotor, ubicado en calle Pueyrredon Juan M. 1611 de Godoy Cruz, Mendoza, bajo el número de cuenta 26437 en la Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5638841 Importe: \$ 480
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867 ENRIQUE CLAUDIO WESSELS, Documento Nacional de Identidad 6.891.909 anuncia transferencia a favor de GEWSE S.A., C.U.I.T. N° 30-71736523-9, del Fondo de Comercio, destinado a Venta de Repuestos Automotor, denominado "WESSELS AUTOPARTES", ubicada en calle Brasil N° 443 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Dr. Norberto Zantti, con domicilio en España 161, Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5628994 Importe: \$ 400
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ELECTRO DORREGO S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 2021, han sido designados como Directores de la entidad, los señores Faustino Sosa, Ilda Yolanda Rodríguez, y Carolina Beatriz Sosa, y en la misma se designaron los cargos del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: el Señor Faustino Sosa DNI N° 5.266.797; Vicepresidente: la Señora Ilda Yolanda Rodríguez, DNI N° 10.628.555; Director Suplente: la Señora Carolina Beatriz Sosa, DNI N° 25.254.284, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo) .

Boleto N°: ATM_5576879 Importe: \$ 112
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

KAIROS S.R.L. – A los efectos de su inscripción informa que mediante resolución de Acta de Reunión de Socios, de fecha 30 de Abril de 2021, se designaron los nuevos gerentes de la sociedad, de la siguiente forma: La Gerencia estará integrada por un gerente titular y un suplente. La distribución de cargos es la siguiente: Gerente Titular: Sr. Raúl Javier Fernández Roitman DNI N° 22.089.067, Gerente Suplente: Sr. Gustavo Daniel Wajn DNI N° 20.932.125.

Boleto N°: ATM_5638815 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BRONDI S.R.L por acta de Reunión de Socios de fecha 25 de Junio de 2021 resolvió modificar el domicilio social, legal y fiscal, fijando nuevo domicilio en Calle 20 de Junio 357, Localidad Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, República de la Argentina. LA GERENCIA.

Boleto N°: ATM_5639967 Importe: \$ 48
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"SUR AUTOMOTORES SRL" (CUIT N° 30-67219409-8), Hace saber que por Acta notarial N° 86 de la Escribana Marcela Mariana Romero titular del registro n° 1084, de fecha 24 de Diciembre de 2020, se efectuó la transferencia a título gratuito de cuotas sociales por donación del Sr. HECTOR MARTIN ARBELOA a favor de JUAN IGNACIO ARBELOA Y MARTIN LUIS ARBELOA, celebrando los mismos contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: (...) Ninguna de las cuotas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la CEDENTE. (...) LOS CESIONARIOS reconocen y aceptan que es accionista propietario del 100% restante de las cuotas representativas del capital social

de la sociedad.- SEGUNDA: Hector Martin ARBELOA, DONA CEDE Y TRANSFIERE a título GRATUITO de anticipo de herencia y con imputación a la legítima a sus hijos Juan Ignacio ARBELOA y Martin Luis ARBELOA la cantidad de 900 cuotas sociales que tiene y le corresponden en SUR AUTOMOTORES SRL o sea, la cantidad de 900 CUOTAS SOCIALES DE DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal. LOS CESIONARIOS adquieren las cuotas cedidas de acuerdo al siguiente detalle: 450 cuotas sociales a favor de Juan Ignacio ARBELOA, representativas de pesos \$4.500 y 450 cuotas sociales a favor de Martin Luis ARBELOA representativas de pesos \$4.500. En consecuencia la Sociedad SUR AUTOMOTORES SRL queda integrada de la siguiente manera: Héctor Martin ARBELOA, CIEN CUOTAS SOCIALES DE DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal; Juan Ignacio ARBELOA, CUATROCIENTOS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES DE DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal; y Martin Luis ARBELOA, CUATROCIENTOS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES DE DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal.- TERCERA: La CEDENTE manifiesta que continua su calidad de socio gerente respecto a las, la cual es aceptada por cuotas que comprende su participación en la sociedad.- CUARTA: La CEDENTE transmite a favor de los CESIONARIOS todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas.- QUINTA: LOS CESIONARIOS y la SOCIEDAD reconocen que nada tienen que reclamar de la CEDENTE por ningún concepto.- SEXTA: la Sra Victoria Rosario AREZZO presta su expreso asentimiento conyugal por la cesión que realiza su cónyuge. -SÉPTIMA: la SOCIEDAD y la GERENCIA, en este último caso integrada por el CEDENTE Y LOS CESIONARIOS, se notifican de la transferencia de las CUOTAS.

Boleto N°: ATM_5635951 Importe: \$ 384
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

"SUR AUTOMOTORES SRL" (CUIT N° 30-67219409-8), Hace saber que por Acta notarial N° 86 de la Escribana Marcela Mariana Romero titular del registro n° 1084, de fecha 24 de Diciembre de 2020, se efectuó la modificación del estatuto social quedando el mismo depurado y redactado de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad funcionara con la denominación de SUR AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SEGUNDA: DOMICILIO: la entidad tendrá su domicilio legan el ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- TERCERA: PLAZO: la sociedad tendrá una duración de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: OBJETO: A) Automotores: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, prendas e hipotecas, compra venta de vehículos nuevos y/o usados, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, utilitarios, tractores y demás vehículos terrestres. B) Agrícola-ganaderas: tales como explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos de animales, granjas, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, haras, huertas, plantaciones, tambos, tierras, viveros forestales, plantación de viñedos y frutales. C) Forestales: mediante la utilización de tierras propias o ajenas para realizar plantaciones de cualesquiera tipos, forestaciones, reforestaciones, explotación directa e indirecta de bosques y establecimientos forestales. D) Minería: explotación, exploración de minas y yacimientos, y comercialización de sus productos. E) Operaciones bancarias y financieras relacionadas con objeto social. F) Importación y exportación de acuerdo a normas legales vigentes, directa e indirectamente por representantes o en representación de agencia. G) Inmobiliarias: comprar y vender (interviniendo como comprador, vendedor o intermediario), administrar, arrendar, y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear, fraccionar, explotar, bienes inmuebles urbanos y rurales. H) Servicios de transporte de cargas y pasajeros.- I) Participación en licitaciones públicas y/o privadas.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL: constituido por la suma de \$10.000,00 representado en mil cuotas iguales de \$10,00 cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Héctor Martin Arbeloa 100 cuotas por la suma de \$1000, el Sr. Juan Ignacio Arbeloa 450 cuotas por la suma de \$4.500,00 y el Sr. Martin Luis Arbeloa 450 cuotas por la suma de \$4.500,00.- SEXTA: el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, con acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital.- SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La representación y uso de la firma social estará a cargo de los señores Héctor Martin Arbeloa, Juan Ignacio Arbeloa y Martin Luis Arbeloa, quienes ocuparan el cargo de Gerentes por el termino de vigencia de la sociedad, es decir hasta el 19/12/2026.- OCTAVA: El Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- NOVENA: La asamblea deberá considerar todos los puntos establecidos en el

orden del día respectivo, salvo que revistan el carácter de unánimes, con los recaudos previstos por el art 237 de la ley de sociedades. La asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria para sesionar cuando a la hora establecida socios que representen la mitad más uno de las cuotas, pudiendo sesionar en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos. Las resoluciones sociales se adoptaran con el voto que represente las tres cuartas partes del capital social, siendo necesario por lo menos el voto de dos socios.- DÉCIMA: Ante el retiro de un socio, los consocios tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas sociales. Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime.- DÉCIMA PRIMERA: el retiro voluntario de un socio se registrará de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Deberá comunicar fehacientemente su decisión con una antelación de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio; b) Se confeccionaran los estados contables en moneda constante a efectos de la determinación del valor de las cuotas sociales; c) Si los consocios no ejercieran el derecho de preferencia, la sociedad podrá adquirirlas abonándole al socio saliente el valor de su participación en 24 cuotas mensuales y consecutivas más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de documentos comerciales.- DÉCIMA SEGUNDA: Constituyen justas causas de exclusión el grave incumplimiento de las obligaciones sociales, la inhabilitación, declaración de quiebra o concurso, competencia desleal con la sociedad y todos aquellos motivos que atento su gravedad no consientan la prosecución de la vinculación social.- DÉCIMA TERCERA: Fallecimiento de Socio: la sociedad podrá optar por la incorporación de los herederos, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad. En el interín actuara el administrador de la sucesión.- DÉCIMA CUARTA: de las utilidades liquidadas que arrojen los balances, se deducirán: el 5% en concepto de reserva de contingencias y otras especiales que los socios consideren para responder a necesidades. Las pérdidas se imputaran a los fondos de reservas y cuando excedan serán canceladas con utilidades de ejercicios futuros.- DÉCIMA QUINTA: en caso de disolución de la sociedad por las causales del art 94 de la ley, se nombrara un liquidador con las facultades que determina el art 102 sec XIII de la ley de sociedades.- DÉCIMA SEXTA: a todos los efectos legales la sociedad tendrá su domicilio legal en la dirección denunciada ante el Registro.- DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS: las contenidas en la ley 19550 y 22903 de Sociedades Comerciales.-

Boleto N°: ATM_5635955 Importe: \$ 864
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

BRONDI S.R.L por acta de Reunión de Socios de fecha 11 de Agosto de 2021 designó nueva autoridad la cual se incorporará a la Gerencia actual, conformada por el Sr. Adrián Brondi, designándose como Gerente al Sr. Román Alfredo Brondi, D.N.I. 27.221.816 con domicilio real en calle Catamarca 839, Viale, Provincia de Entre Ríos, República Argentina y constituye domicilio especial en Calle 20 de Junio 357 Localidad Las Paredes, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. LA GERENCIA

Boleto N°: ATM_5640014 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Elección de autoridades conforme lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19550 (T.O 1984) hace saber que **Ergosn SA** con sede social en calle 25 de Mayo 511, Dorrego Guaymallen Menodza en Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 11 de septiembre de 2021 se resolvió que el directorio se integre con Directores titulares A los señores: Daiana Soledad Maiorana, Carime Sarrouf y Roberto Enrique Maiorana, Director Suplente al señor Eduardo Dante Victoria. Mediante Acta de Directorio de fecha 11 de septiembre de 2021, obante a fs. 204 del Libro de Actas de Directorio N° 1 de Ergon S.A, de distribución de cargos en el directorio, Presidente: Roberto Enrique Maiorana, DNI8.557.165, Vicepresidente: Carime Sarrouf, Director DNI 33.578.717 Titular: Daiana Soledad Maiorana DNI 29.875.775. Todos fijan domicilio en calle 25 de Mayo 511, Dorrego, Guyamallen; Mendoza.

Boleto N°: ATM_5640260 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

DELTA GRAFICA S.A. – LVA ENTRETENIMIENTOS S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. Conforme convenio de socios de fecha 29 de noviembre de 2017 se acordaron las siguientes modificaciones al contrato de UTE suscripto el 13 de mayo de 2010, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: “QUINTO: El Domicilio especial y (fiscal) de la Unión Transitoria, a los efectos del art. 1464 inciso e del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina será el 9 de Julio n° 1140, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza”; “DECIMO PRIMERO: Las Empresas designan representa de la UTE a MIGUEL ANGEL NICOLAS, DNI 12.458.967, con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 13 Casa 20, con las facultades previstas en el artículo 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación, La revocación del Mandato se ajustará a lo previsto en dicha norma.”; y “DECIMO SEGUNDO:...En tal sentido, las Partes designan como integrantes iniciales del Comité a las siguientes persona: (i) Por LVA ENTRETENIMIENTOS S.A.: Miembros titulares: Miguel Ángel Nicolás, DNI 12.458.967, y Adrián Norberto Barcarollo, LE 4.540.553; Miembros suplentes: Ángelo Di Caro, DNI 25.984.708, todos ellos con domicilio en calle 9 de julio n° 1140, Primer Piso de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; (ii) Por DELTA GRAFICA S.A.: Miembro titular: Jorge Jesus Lima, DNI 10.448.213; Miembros suplente: Alicia Cecilia Lima, DNI: 25.302.307; ambos fijan domicilio en Bernardo de Irigoyen n° 1674, Ciudad de Buenos Aires. Dichos integrantes permanecerán en sus cargos hasta tanto sea notificado su reemplazo por la parte que lo designó.”

Boleto N°: ATM_5640335 Importe: \$ 256
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

T.D.S. S.A. Elección de Autoridades conforme a lo dispuesto por el artículo 60 Ley 19550 (T.O 1984) Se hace saber que TDS SA, con sede social calle 25 de Mayo 511, Dorrego, Guaymallén Mendoza, en Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas, de fecha 04 de septiembre de 2020, obrante a fs. 71 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de TDS S.A, se resolvió que el Directorio se integre de la siguiente manera: Directores titulares: Presidente – Daiana Soledad Maiorana, argentina DNI 29.875.775 Vice – Presidente: Roberto Enrique Maiorana; argentino DNI 8.557.165, Director titular: Hernán Martín Maiorana; argentino DNI 29.986.809 Director Suplente: Noemí Della Rosa argentina, DNI 6.681.476 , Todos fijan domicilio en calle 25 de mayo 511 Dorrego Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5640409 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

AILA S.A. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 20 de setiembre de 2020 se ha resuelto designar como Director Titular de la sociedad AILA S.A. (Expte 0412313-2019) al Sr. HAMDAN EDUARDO DANIEL, DNI 21.917.031 con domicilio en Barrio El Huerto Casa 42, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y como Director suplente a la Sra. JORGE MARIA EUGENIA, DNI 26.507.375 con domicilio en Barrio El Huerto Casa 42, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_5640538 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DE FAMILIA S.A. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 20 de octubre de 2020 se ha resuelto designar como Director Titular de la sociedad FINCAS DE FAMILIA S.A. (Expte 05380301-2019) al Sr. GASTON ALBERTO LAPIANA, DNI 27.718.193 con domicilio en Rodriguez 16, Ciudad, Mendoza y como Director suplente a la Sra. NORA BERTONA, DNI 13.292.280 con domicilio en

Rodriguez 16, Ciudad, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_5640539 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA MAR LEO SA De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 20 de julio de 2019 se ha resuelto designar como Director Titular de la sociedad INMOBILIARIA MAR LEO S.A. (Expte 04911498-2019) a la Sra. MARIA VERENA LAPIANA, DNI 30.024.882 con domicilio en Rodriguez 16, Ciudad, Mendoza y como Director suplente al Sr. TOMAS ERNESTO ALVAREZ, DNI 31.028.891 con domicilio en Cerro Risco Plateado 561, Capital, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_5640544 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SIDERCHAP S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 09/12/2020 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14/12/2020; se procede al aumento de capital de SIDERCHAP S.A. quedando redactado el artículo 6 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO: El capital social es de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 26.888.000,00) representados por DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (268.880) acciones de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción. El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Boleto N°: ATM_5641812 Importe: \$ 112
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MONTESUR S.A. – Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente el Sr. FABRIZIO OSCAR LUCONI ROMERO argentino, soltero, nacido el 09/07/1995, mayor de edad, DNI 39.088.633, CUIT 20-39.088.633-1, de profesión estudiante; domiciliado en Belgrano 268, Departamento Tupungato, de esta Provincia de Mendoza. Director Suplente: ANGEL OSCAR HIPOLITO LUCONI argentino, divorciado, nacido el día 13/08/1956, mayor de edad, DNI 12.457.609, CUIT 20-12.457.609-2, de profesión industrial, domiciliado en Roca s/n, Departamento Tupungato, de esta Provincia de Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5641892 Importe: \$ 112
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

CAROBASAS comunica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 37 inc. B) 1 y 2, Ley 27.349, que en fecha 30 de noviembre de 2021, se resolvió: i) Modificar integralmente el estatuto de la sociedad. En particular, el órgano de administración, que se organizará como una gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. El o los gerentes urarán en el cargo por tiempo indeterminado. En cuanto al órgano de gobierno, se modificó la forma de convocatoria a las reuniones de socios, las cuales podrán ser convocadas por cualquier socio o administrador y de forma electrónica. A su vez, también se incorporó expresamente la posibilidad de que la reunión de socios pueda autoconvocarse para deliberar. Asimismo, las reuniones podrá realizarse el la sede social o a distancia, utilizando medios electrónicos; ii) Modificar

la sede social y fijar como domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal de CAROBA S.A.S. en casa 03, de la manzana A, del barrio Rucalen, distrito El Challao, departamento Las Heras, de esta provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_5641904 Importe: \$ 208
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA FLICHMAN S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 84 de fecha 30/06/2021, resolvió el cambio de jurisdicción trasladando su sede social a la Provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la sede social en calle Munives 800, Barrancas, Maipú, modificando así su estatuto social en su artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera: "Bajo la denominación de la Sociedad "FINCA FLICHMAN S.A." continuará la sociedad constituida con el nombre de Flichman y Cia. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza"

Boleto N°: ATM_5641905 Importe: \$ 96
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FINOX SRL: Por la presente se informa que con fecha 20/09/2021 se produjo la cesión de MABEL PIZARRO es titular de CIEN (100) cuotas sociales de capital y el señor MATIAS FLEURY, es titular de CIEN (100) cuotas sociales de; representando de este modo, el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la Sociedad, CEDEN A TÍTULO DE VENTA a favor de los CESIONARIOS señor JAVIER DAVID FERREYRA, CIENTO DIEZ CUOTAS SOCIALES (110) de valor nominal de pesos cien con 00/100 (\$100,00) cada una, el señor DIEGO HECTOR SALINAS, TREINTA CUOTAS SOCIALES (30) de valor nominal de pesos cien con 00/100 (\$100,00), el señor OSVALDO ANDRES RODRIGUEZ, TREINTA CUOTAS SOCIALES (30) de valor nominal de pesos cien con 00/100 (\$100,00) y el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ, TREINTA CUOTAS SOCIALES (30) de valor nominal de pesos cien con 00/100 (\$100,00), es decir, que ceden el 100% de su participación del capital social de la Sociedad relacionada, quedando conformado de la siguiente forma: a) El señor JAVIER DAVID FERREYRA 55% con ciento diez cuotas sociales, b) el señor DIEGO HECTOR SALINAS 15% con treinta cuotas sociales, c) OSVALDO ANDRES RODRIGUEZ 15% con treinta cuotas sociales y d) RUBEN DARIO RODRIGUEZ 15% con treinta cuotas sociales. Nuevo socio gerente JAVIER DAVID FERREYRA.

Boleto N°: ATM_5642157 Importe: \$ 208
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30, realizada el día 30 de Septiembre de 2021, se resolvió designar como Síndico Titular a SERGIO ESTEBAN MALVE, DNI N° 18.116.036, con domicilio en Calle Zamenhoff N° 116, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Síndico Suplente a MAURICIO AZNAR, DNI N° 20.115.669, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 198, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración de la designación de los Síndicos Titular y Suplente elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 30 de Septiembre de 2021, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan su designación el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2022.

Boleto N°: ATM_5643795 Importe: \$ 144
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MABISEMI S.R.L. Comunica que mediante acta de asamblea N° 16 con fecha 16 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad la modificación ampliatoria del objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto el desarrollo, ya sea actuando por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: a) La explotación de bares cerveceros, restaurantes y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros; b) Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, almacenaje, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta, bebidas a base de malta y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos como así también de bienes relacionados con la gastronomía; c) Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria; d) Inmobiliaria: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al régimen de pre- horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes u operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos; e) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Industrias manufactureras de todo tipo; (4) Culturales y educativas: como la producción de espectáculos teatrales y musicales; composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.); servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.); servicios de agencias de ventas de entradas; servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.); (5) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (6) Hoteleras y turísticas; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos, (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente”.

Boleto N°: ATM_5643798 Importe: \$ 464
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MYTSERV S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de Fecha 21 de Octubre de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: José Luis TARI DNI N° 14.528.521 y Director Suplente: María Elisabeth GIMENEZ, D.N.I. N° 14.267.039. Fijando domicilio especial ambos, en calle Uruguay N° 137- San José- Guaymallén- Provincia de Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5643894 Importe: \$ 80
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

SELFIX S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DOMCIIILIO SOCIAL -SELFIX S.R.L. Según Acta de reunión de socios de fecha 16/11/2021 el Sr. GUILLERMO LUIS NEGROTTTO, DNI 14.232.625, cede 108 cuotas sociales que poseían en la sociedad SELFIX S.R.L. a favor de VW S.A. CUIT: 30-70912064-2 Quedando la composición social de la siguiente forma: Guillermo Luis Negrotto

posee 108 cuotas sociales por un valor de \$ 108.000,00, VW S.A. posee 108 cuotas sociales por un valor de \$ 108.000,00 y Carlos Marcelo Persia posee 24 cuotas sociales por un valor de \$ 24.000,00. Acto seguido en la misma Acta de reunión de socios de igual fecha se fija como domicilio social el sito en Barrio Villa Catalina Manzana C Casa 14, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5643900 Importe: \$ 128
03/12/2021 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-09-2021	2.954.109.655,92
Ingresos Presupuestarios	623.208.756,17
Ingresos Extrapresupuestarios	821.631.280,15
Egresos Presupuestarios	479.127.324,30
Egresos Extrapresupuestarios	845.404.130,55
Disponibilidades al 30-09-2021	3.074.418.237,39

Boleto N°: ATM_5640588 Importe: \$ 720
03/12/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 778/2021-SAyOT

Obra: "PROYECTO #1261 – PEAS-00 – Renovación y Adecuación Integral de Redes Colectoras Cloacales – Colector Secundario Centro – Traspase de Cuenca" presentado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A, a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz y de la Ciudad de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2021-03252313-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 5 de enero del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado "PROYECTO #1261 – PEAS-00 – RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE REDES COLECTORAS CLOACALES – COLECTOR SECUNDARIO CENTRO – TRASVASE DE CUENCA", a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz y de la Ciudad de Mendoza. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página: www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-17/12 03/01/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 15 M 2018 caratulados "AGUILERA JORGE CARLOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jury sin numeración, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47116-0, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000015-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo N° 18 M 2018 caratulados "BLANES JOSÉ FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Dr. Abbate sin numeración, manzana G – casa 15, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47124-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000003-0000-5, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, hoy Matrícula SIRC 800555428, Asiento A-1, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 69 M 2019 caratulados "ROSAS DOMINGA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Coronel Martin Zapiola N° 670, Barrio Jardín Los Andes, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-24567-2, Nomenclatura Catastral 08-01-06-0044-000023-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como 1° Inscripción y Marginal al asiento N° 23013, fojas 661 y 664, del tomo 75-B, de San Martín en fecha 04-08-1980 y 03-03-1981; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 97-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "VALENCIA SCHEER LUCILA DEL VALLE, DNI 92456784", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA M C C22, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03447927 Nomenclatura Catastral 03-07-01-0033-000022-0000-5, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

25-29/11 01-03-06/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 34-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "RODRIGUEZ OLGA TIBURCIA, DNI 3335086", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CHACABUCO 2930 B° ESPEJO, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03657020 Nomenclatura Catastral 03-09-01-0009-000006-0000-3, inscripto como 1° inscripción bajo el N° 13110 a fs 217 del Tomo 40 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

24-26-29/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 60-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "MORALES ANA MARIA, DNI 3725979", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CORRIENTES 576, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 0310705 Nomenclatura Catastral 03-08-08-0017-000008, inscripto como 2º inscripción bajo el N° 12200 a fs 250 del Tomo 46 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

24-26-29/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0281-LPU21

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-115506984- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA CAMPAMENTOS PARA EL 4º DISTRITO DNV MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciséis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 16.296.885,00).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 (\$1.629.688,50).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de enero de 2022.

HORA DE APERTURA: 17:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4º DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5636454 Importe: \$ 2240

03-06-07-09-10-13-14-15-16-17/12/2021 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155 - ON LINE N° 343, para el día 27 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, con el objeto de la "ALQUILER ANUAL DE IMPRESORAS Y SCANNER" Expte. N° 9242-E-2021, Valor del Pliego: \$ 18.816,00. Presupuesto Oficial \$ 18.816.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – EJECUCION DE VIVIENDAS**

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCIÓN 1

BARRIO: LOS OLIVOS

EXPTE: 2021-07851675- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: TUPUNGATO

OBJETO: 20 VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.803.609,72 - MES BASE: SEPTIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 DE DICIEMBRE DE 2021 – HORA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
03-06/12/2021 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE SALVADO DE TRIGO CUYA MATERIA PRIMA PROVIENE DE CULTIVOS ORGÁNICOS PARA DIETA LARVARIA.

Licitación: 1050/2021 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0050-LPU21

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/12/21 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.976.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2021-07248585- -GDEMZA- HNOTTI#MSDSYD

Proceso:20802-0063-LPU21

Apertura: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE INCUBADORA DE TRASLADO PARA NEONATOS, APTA PARA AMBULANCIA
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/12/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1210
EXPEDIENTE: 37010 - M - 2021
OBJETO: REMODELACIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE JARDINES MATERNALES Y CAE en diversos puntos del Departamento de Las Heras.
DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE APERTURA: 22 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 138.440.873,31
VALOR DEL PLIEGO: \$ 138.440,00
CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - SAN MIGUEL Y RIVADAVIA - LAS HERAS - MENDOZA.
Tel. (261) 4129623
Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
03-06/12/2021 (2 Pub.)

AYSAM S.A

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.
PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/21
Expte.: 1647-PEAS-98
Objeto: Ampliación Establecimiento Depurador San Carlos - Dpto. de San Carlos - Mendoza
Presupuesto Oficial: \$ 327.530.055,69 IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 22/12/2021 - 14:00hs
Lugar de Recepción: Belgrano 920, Ciudad, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_5636642 Importe: \$ 160
02-03/12/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/4-0272-LPU21
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-111771391- -APN-DMZA#DNV
CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4º DISTRITO DNV MENDOZA
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 17.500.000,00)
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en

el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 07 de enero de 2022.

HORA DE APERTURA: 17:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5617707 Importe: \$ 1920

25-26-29-30/11 01-02-03-06-07-09/12/2021 (10 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$68752
Entrada día 02/12/2021	\$0
Total	\$68752